



Auditoría Superior del Estado
SINALOYA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública



Municipio de Choix

2018



Municipio de Choix, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	238
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	239
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	242
XI.- Impacto de las Observaciones.....	242
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	244
XIII.- Dictamen.....	245
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	247

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Municipio de Choix					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,945,226.87	976,100.82	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,213,326.08	11,904,714.59
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,642,453.96	2,772,581.90	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	(481,315.37)
Total de Activos Circulantes	7,587,680.83	\$3,748,682.72	Total de Pasivos Circulantes	\$10,213,326.08	\$11,423,399.22
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	121,681,221.37	96,943,097.28	Documentos por Pagar a Largo Plazo	11,013,629.20	11,013,629.20
Bienes Muebles	33,939,112.84	35,938,910.51	Deuda Pública a Largo Plazo	7,933,718.33	9,041,755.13
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(90,983.30)	(90,983.30)	Total de Pasivos No Circulantes (1)	\$7,933,718.33	\$9,041,755.13
Activos Diferidos	1,200,000.00	1,200,000.00	Total del Pasivo	\$18,147,044.41	\$20,465,154.35
Total de Activos No Circulantes	\$156,729,350.91	\$133,991,024.49	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	3,101,971.01	3,673,057.53
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	33,216,480.93	46,311,938.32
			Resultados de Ejercicios Anteriores	119,037,883.83	73,386,691.36
			Reservas	(9,186,348.44)	(6,097,134.35)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$146,169,987.33	\$117,274,552.86
Total del Activo	\$164,317,031.74	\$137,739,707.21	Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$164,317,031.74	\$137,739,707.21

- (1) El municipio de Choix presentó el Estado de Situación Financiera con diferencias de sumas aritméticas en el concepto "Total de Pasivos no Circulantes", incumpliendo con lo establecido en los artículos 16, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".



Estado de Actividades.

Municipio de Choix		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
	2018	2017
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	1,754,412.64	1,827,835.32
Derechos	758,163.74	802,277.06
Productos de Tipo Corriente	68,413.48	98,866.82
Aprovechamientos de Tipo Corriente	836,419.61	1,342,330.80
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	4,780,233.33	6,106,807.94
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	168,128,012.36	133,222,109.45
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	7,661.26	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$176,333,316.42	\$143,400,227.39
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	41,405,339.66	35,055,055.15
Materiales y Suministros	24,226,275.33	20,072,665.56
Servicios Generales	15,160,851.65	13,973,985.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,468,325.99	11,620,676.26
Transferencias al Resto del Sector Público	182,530.99	225,665.08
Ayudas Sociales	7,719,427.49	6,184,476.67
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	829,062.61	778,449.26
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	90,983.30
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	41,125,021.77	9,086,332.59
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$143,116,835.49	\$97,088,289.07
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$33,216,480.93	\$46,311,938.32



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

028/2019

Título de la Auditoría.

Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera

III.- Criterios de Selección.

Criterios de Irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos	\$4,585,743.76	\$4,340,176.54	94.64
Bancos (seguimiento)	142,055.90	142,055.90	100
Adquisición de Activos Fijos	1,289,416.42	1,233,598.04	95.67
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,444,086.03	4,444,086.03	100
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,062,893.03	1,062,893.03	100
Prestamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	7,933,718.33	7,933,718.33	100
Hacienda Pública/Patrimonio	50,632,984.78	50,624,611.12	99.98
Total	\$70,090,898.25	\$69,781,138.99	99.56%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	\$285,260.01	\$216,063.49	75.74
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	184,449,789.49	184,449,789.49	100
Total	\$184,735,049.50	\$184,665,852.98	99.96%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	\$13,436,996.68	\$3,499,633.14	26.04
Materiales y Suministros	21,529,631.30	4,112,694.32	19.10
Servicios Generales	13,005,876.45	5,495,011.00	42.25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,386,872.15	2,502,635.58	33.88
Inversión Pública	65,526,701.49	31,524,341.86	48.11
Total	\$120,886,078.07	\$47,134,315.90	38.99%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Choix, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación.

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Choix, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene una normativa en materia de Control Interno.
2. No se tiene los medios para la difusión de los códigos de ética y conducta al personal del Municipio.
3. No se tiene establecido el procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los códigos de Ética y Conducta Institucional.
4. No se tiene un comité de Ética y Conducta.
5. No se tiene un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
6. No se tiene una línea ética u otros mecanismos similares para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta diferente a las establecidas por las instancias de control interno.
7. No se tiene un informe a instancias superiores del estado que aguardan las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
8. No se tiene un documento formal de información periódica al órgano de Gobierno Municipal, de la situación que aguarda el sistema de control interno.
9. No existe un programa de actualización profesional para los miembros de dichos comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
10. No se tiene un programa de capacitación y actualización en ética e integridad; control interno y administración de riesgos; prevención; disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción.

11. No se tiene un documento de notificación de la obligación de los servidores públicos respecto a la actualización del control interno en su ámbito de autoridad.
12. No se tiene un procedimiento o lineamiento para difundir a unidades administrativas ubicadas en distintas sedes institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
13. No se tiene un manual general de organización.
14. No se tiene manuales de procedimientos de las áreas sustantivas.

Evaluación de Riesgos

1. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas municipales.
2. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
3. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registró y salvaguarda.
4. No tienen un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
5. No tienen un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
6. No se tienen un procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la mitigación y administración de riesgos aplicados.
7. No se tiene una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
8. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
9. No se tiene un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
10. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.

-
11. No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. (En los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).

Actividades de Control

1. No se tiene implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades), sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al procedimiento autorizado para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa.
2. No se cuenta con un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, respecto a los procesos sustantivos y objetivos que apoyan el cumplimiento de la misión.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 26 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Choix, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de control.

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos.

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Existe un departamento que se encarga de mantener capacitado al personal del Municipio.
3. Los miembros del Municipio muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos y toman como medida establecer sanciones.

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos.

Debilidades:

1. El Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Estructura de la Organización.

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del Municipio.

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad.

Fortalezas:

1. El Municipio tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. El Municipio cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. El Municipio publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Situación Financiera.
 - Estado de Actividades.
 - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Estado Analítico del Activo.
 - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
 - Estado Analítico de Ingresos.
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 - Información Programática.
4. La cuenta pública del Municipio contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el CONAC.
5. El Municipio publica la información a que se refiere las normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
 - La información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
 - La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
6. El Municipio publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
 - Información del formato de programas con Recursos Federales por orden de Gobierno.

- Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan Recursos Federales.
7. El Municipio publica anualmente vía internet los Calendarios de Ingresos, así como los calendarios del Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determina el CONAC.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna.

Debilidades:

1. El Ayuntamiento no cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.

Políticas y Prácticas de Personal.

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.
2. El Municipio cuenta con expedientes individuales del personal.

Debilidades:

1. El Municipio cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar a su personal.

Obras Públicas.

Fortalezas:

1. Existe coordinación entre el área de Obras Públicas y Tesorería para verificar que las estimaciones pagadas corresponden realmente a los avances de obra.
2. Se realizaron los procesos de adjudicación de obras públicas, considerados en la Ley de Obras Públicas, conforme a los montos vigentes, para las obras que así lo requirieron.
3. Las obras públicas están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33.

Debilidades:

1. El Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el manejo de: autorización, registro y control de operaciones, custodia y responsabilidad.
2. El Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con un área que lo mantenga actualizado con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
3. El Municipio no informa de manera pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.
4. El Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.

Sistemas de información y comunicación.

Fortalezas:

1. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por CONAC.

Fondos fijos.

Debilidades:

1. No se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. En los reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, no se apegan a lo establecido en el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Efectivo y Bancos.

1. No cuentan con políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Deudores diversos y anticipos a cuenta.

Debilidades:

1. No existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.

Inventario de bienes muebles e inmuebles.

Debilidades:

1. No se registran como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.

Proveedores.

Debilidades:

1. No existe un día determinado para efectuar los pagos a proveedores.

Vigilancia.

Debilidades:

1. La Contraloría no cuenta con un Programa Anual de Auditoría.
 2. La Contraloría, con base en sus Programas Anuales de Auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, no realiza las actividades siguientes:
 - Evaluar los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del Municipio de Choix, Sinaloa.
 - Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
 - Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
 - Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
 - Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
 - Analizar y opinar sobre la información que producen las áreas del Municipio de Choix, Sinaloa, para efectos de su evaluación.
 - Programar la capacitación al personal de auditoría.
 - Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas.
 - Elaborar y actualizar los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
 - Controlar las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
 - Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.
- III. Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, obteniendo resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos; entre las que destacan las siguientes:

Planeación.

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, determina la disponibilidad de recursos, a efecto de considerarlo en la planeación de la obra pública.
2. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, con base en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2019, establece las metas a corto, mediano y largo plazo.
3. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, con base en los planes y programas mencionados se encuentran aprobados por el Cabildo y por el Sub Comité de Obras Públicas.

Programación.

Debilidades:

1. El Municipio de Choix, Sinaloa, no estableció un Programa Operativo Anual de Obra Pública, para establecer objetivos y metas.

Presupuestación.

Fortalezas:

- Al elaborar el presupuesto para cada una de las obras, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, considera los costos relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, al elaborar el presupuesto de cada una de las obras, no considera los costos relativos a la regularización y/o adquisición de los terrenos necesarios para su ejecución

Contratación.

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con el Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, en el cual se establecen las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.
2. En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, publica en CompraNet, Diario Oficial de la Federación y/o en periódico de mayor circulación, para hacer del conocimiento general de las personas, las convocatorias para participar en el proceso de la licitación correspondiente.

3. En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, para realizar los contratos mediante invitación a cuando menos tres personas y adjudicación usa como criterio la experiencia de los concursantes en cada rubro de obra a ejecutar, tomados éstos del padrón de contratistas.
4. La Dirección de Obras Públicas asegura que cada contratista que ha recibido un anticipo, entrega una garantía por el mismo importe recibido, así como la garantía por el 10 % del importe contratado.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, no asegura que la adjudicación de los contratos se realice con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Ejecución.

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, tiene establecido el control necesario para que los supervisores de obra, conozcan los presupuestos y que los trabajos que se ejecuten concuerden con éstos.
2. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, mediante la supervisión de obra maneja controles para garantizar que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén y se encuentren operando adecuadamente.
3. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, que le permiten evaluar su desempeño y comparar resultados, por lo que conocen si existen mejoras en la gestión.
4. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, promueve la celebración de convenios para que las obras públicas iniciadas se concluyan.
5. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, tiene establecido el control necesario para que los anticipos que se entreguen se ejerzan efectivamente en las obras públicas contratadas.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elabore la bitácora electrónica de obra pública.
2. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, no garantiza que los expedientes técnicos de las obras cuenten con la totalidad de la documentación establecida en la normatividad.



3. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con los controles para la implantación de penas convencionales.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo que es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0282019-2018-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública consolidada al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que al finalizar el ejercicio fiscal 2018, no se ha implementado lo siguiente:

Acuerdos
Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma
Manuales de Contabilidad.
Realizar el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
Realizar el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
Realizar el levantamiento físico de bienes muebles.
Registrar dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que se adquieren.
Realizar el levantamiento físico de bienes inmuebles.
La administración entrante no realiza el registro e inventario del punto señalado anteriormente.
Revisar y ajustar periódicamente las provisiones para mantener su vigencia.
Presentar y valorar los pasivos.
Contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales.
Formar parte de la Cuenta Pública los resultados de evaluación de desempeño.
Implementar programas para que los pagos sean directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.



Acuerdos
Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma
Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza
Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas conforme a lo establecido en el artículo 49, fracción II y IV de la Ley de Coordinación Fiscal.
Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.
Presentar el grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos.
Presentar programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica.
Informar sobre la aplicación de recursos de FAIS.
Presentar el grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos.
Avance en las Obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por CONAC
No tiene el inventario conciliado con el registro contable.
Los bienes inmuebles no se registran como mínimo a valor catastral.
Transparencia
No publican el inventario de los bienes y no actualizan por lo menos cada seis meses.
No remiten a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del sistema de información a que se refiere al artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de la información sobre ejercicio y destino de Gastos Federales.
No publican la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos (FORTAMUN)
No publican la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas con Fondos Federales.
No publican la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formatos del ejercicio y destino de Gasto Federalizado y reintegros.
No publican la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los Recursos Federales.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018 de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 23, 24, 25, 27, 28, 32, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 54, 55, 62, 69, 71, 72, 79 primer y segundo párrafos, 81 y cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, respecto de lo ingresado y devengado por el Municipio, observándose que existe un subejercicio presupuestal, por un importe de \$57,539,771.40. A continuación se detalla:

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018					
Rubro	Estimado/Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado/Ejercido	Ingresos excedentes/ Subejercicio
Ingresos	\$135,382,705.08	\$207,145,550.78	\$199,945,700.22	\$199,945,702.27	\$64,562,997.19
Egresos	137,379,433.71	175,987,957.07	168,964,731.28	167,495,295.20	7,023,225.79
Total	\$(1,996,728.63)	\$31,157,593.71	\$30,980,968.94	\$32,450,407.07	\$57,539,771.40

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio Choix, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa que omitió cumplir con la publicación de los formatos siguientes:



Información	Anual	1er. Trimestre	2do. Trimestre	Formato
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	-	No publicó	-	1
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos -LDF	-	No publicó	-	2
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos –LDF	-	No publicó	-	3
Balance Presupuestario - LDF	-	No publicó	-	4
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	-	No publicó	-	5
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por objeto del gasto)	-	No publicó	-	6 a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	-	No publicó	No publicó	6 b)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	-	No publicó	No publicó	6 c)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios por Categoría)	-	No publicó	No publicó	6 d)
Resultados de Ingresos - LDF	No publicó	-	-	7 c)
Resultados de Egresos - LDF	No publicó	-	-	7 d)
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	No publicó	-	-	8
Guía de cumplimiento LDF	No publicó	-	-	Anexo 3

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Resultado Núm. 05 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya reportado en tiempo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores sobre los resultados,

avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, se observa que omitieron presentar los informes correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2018, así como su publicación en la página de internet del Municipio, proporcionando oficio número 271 de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, donde manifiesta de que no se presentaron los informes de avances trimestrales del ejercicio fiscal 2018, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, dichos informes no se publicaron en la página de internet del Municipio de Choix, Sinaloa.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B) incisos a) y f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 71, 72, 75, 76 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79, 85 fracción II, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Con Observación.

Se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y al término del ejercicio 2018, los resultados alcanzados proporcionando oficio número 272 de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, donde manifiesta que no realizó lo anteriormente señalado.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya reportado en tiempo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de manera pormenorizada y mediante el Sistema de Formato Único, se observa que omitieron presentar los informes correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2018, así como su publicación en la página de Internet del Municipio, proporcionando oficio número 257 de fecha del 19 de agosto de 2019, en el cual manifiesta que no cuenta con lo señalado anteriormente.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 33, apartado B) fracción II, incisos c) y f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 78, 79, 85

fracción II, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-07-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación.

Se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 33 apartado B, fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-08-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Estado Presupuestal

Se verificó la integración de la información del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 09 Con Observación.

I.- Al verificar que los ingresos totales del municipio reflejados en la Ley de Ingresos Aprobada coincidan con la cuenta contable 8110 Ley de Ingresos Estimada. Se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importe según		Diferencia
	8110 Ley de ingresos estimada	Ley de ingresos aprobada	
Total de Ingresos del Municipio	\$135,382,705.08	\$140,017,000.00	\$(4,634,294.92)

II.- Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos no reflejen saldos en rojo, se observan cuentas con saldo contrario a la naturaleza de las mismas. A continuación se detallan:

Cuenta	Concepto	Importe
8120-6-810101	De las Participaciones	\$(4,680,122.44)
8120-6-830102	Del Fondo de Fomento Municipal	(1,028,744.82)
8120-8-810105	Del Fondo de Fiscalización y Recaudación	(370,048.78)
8120-8-810106	Del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio a la Venta Final de Gasolina y Diésel	(1,622,900.62)
8120-8-810203	Participaciones Estatales.	(157,073.04)

III.- Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación de los Ingresos Presupuestarios y Contables coincidan con los importes de la Cuenta Pública del ejercicio auditado. Se observa la siguiente diferencia:

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Ingresos Contables	Importe
1. Total de Ingresos Presupuestarios	\$199,945,702.27
2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios	7,661.26
3. Menos Ingresos Presupuestarios no Contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	199,953,363.53
El Punto 4 debe ser igual a los Ingresos reflejados en el Estado de Actividades según el CONAC.	176,333,316.42
Diferencia	\$23,620,047.11

IV.- Al verificar que el egreso total del municipio reflejado en presupuesto de egresos aprobado coincida con la cuenta contable 8210 Presupuesto de Egresos Aprobado. Se observa la siguiente diferencia:



Concepto	Importe Según		Diferencia
	8210 Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Aprobado	
Total de Egresos del Municipio	\$137,379,433.71	\$140,017,000.00	\$(2,637,566.29)

V.- Al verificar que el importe reflejado en el presupuesto de egresos modificado en la cuenta de financiamiento a partidos políticos, coincida con el calculado conforme al artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. Se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importe según		Diferencia
	Cálculo conforme al artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa	Presupuesto de Egresos Modificado	
Financiamiento a Partidos Políticos	\$1,186,237.00	\$112,056.00	\$1,074,181.00

VI.- Al verificar que los importes de la Ley de Ingresos y sus modificaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sean coincidentes al monto total del ingreso publicado en el periódico oficial del "Estado de Sinaloa" No. 160 en el concepto de aportaciones; se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Diferencia
	Ley de Ingresos Aprobada	Modificaciones a la Ley de Ingresos Aprobada	Total Ingresos	Ingresos a Recibir según POE No. 14 del 31/01/2018 y POE No. 13 del 29/01/2018.	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$43,706,000.00	\$2,575,043.86	\$46,281,043.86	\$41,757,043.88	\$4,523,999.98
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	19,884,000.00	1,547,503.41	\$21,431,503.41	20,057,503.00	1,374,000.41

VII.- Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables coincidan con los importes de la cuenta pública del ejercicio auditado; se observan las siguientes diferencias:

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Importe
1. Total de Egresos Presupuestarios	\$168,964,731.28
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	66,952,562.28
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	41,125,021.77
4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)	143,137,190.77
El punto 4 debe ser igual a los egresos reflejados en el Estado de Actividades según el CONAC.	143,116,835.49
Diferencia	\$20,355.28

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 tercer párrafo, fracciones I, II y III y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7 primer párrafo, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 23 y 24 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, Acuerdos del Consejo de Armonización Contable: Manual de Contabilidad Gubernamental; Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-09-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en que se encuentra la Implantación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implantación o Ejecución); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) se solicitó información, así como evidencia de la etapa en que se encuentra la implantación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implantación o Ejecución), observándose que al 31 de diciembre de 2018, el Municipio de Choix, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, proporcionando oficio número 229/2019 de fecha del 19 de agosto de 2019, en el cual señalan que no se elaboró dicho presupuesto.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-10-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis a los Estados Financieros

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los CC. Presidente y Tesorero Municipal, además del Regidor Comisionado de Hacienda, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación.

Se constató que los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se presentaron en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentran firmados por los CC. Presidente, Tesorero Municipal y Regidor Comisionado de Hacienda, asimismo se comprobó que los saldos iniciales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2018, son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio inmediato anterior, realizando cruces selectivos de los saldos presentados en los estados financiero contra los saldos presentados en balanza de comprobación, auxiliares de mayor y relaciones analíticas, además de verificar la coincidencia del Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades con el presentado en el Estado de Situación



Financiera del ejercicio fiscal 2018, observándose una diferencia en el total pasivos no circulantes señalado en el Estado de Situación Financiera contra lo que refleja la Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal 2018. A continuación se detalla:

Concepto	Estado de Situación Financiera	Balanza de Comprobación	Diferencia
Total Pasivos No Circulante	\$7,933,718.33	\$18,947,347.53	\$11,013,629.20

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente".

AECF-MUN-0282019-2018-PR-11-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuentes de Pagos de Pasivos

En el Municipio de Choix, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$10,213,326.08 y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación.

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existente al 31 de diciembre de 2018, se observa que existe insuficiencia financiera en el Activo Circulante de libre uso por importe de \$4,424,767.57, así como en el Activo Circulante etiquetado por un importe de \$774,896.37; dichos importes se integran de la siguiente manera:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$4,070,251.09	\$943,411.05
2. Pasivos de Corto Plazo	8,495,018.66	1,718,307.42
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1)*	\$4,424,767.57	\$774,896.37

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	\$22,279.92	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	3,911,936.68	673,807.08
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	68,143.02	269,060.17
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	27,310.16	543.80
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	40,581.31	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$4,070,251.09	\$943,411.05

1): No se considera para estos fines lo correspondiente a Gastos a Comprobar por importe de \$17,322.73, Anticipo a Contratistas por importe de \$7,656.51, Anticipo a Proveedores por importe de \$240,386.22, Subsidio al Empleo por \$2,302,829.53 y Convenios de pago Impuesto Predial Urbano por importe de \$5,824.00, debido a que no implica recuperación en efectivo si no documental.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$2,478.42	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,353,203.32	35,834.48
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,810,948.90	1,682,472.94
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	328,388.02	0.00
Total de Pasivos a Corto Plazo		\$8,495,018.66	\$1,718,307.42

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-12-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos

El saldo de la cuenta 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$4,585,743.76, del cual se fiscalizó un importe de \$4,340,176.54, que representa el 94.64%; comprobando



selectivamente la veracidad de los saldos, que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya administrado los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2018; además manifestó por escrito el Tesorero Municipal, que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, asimismo proporciono relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, asimismo se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e I.V.A., por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2018
1112 3 000001	Banorte, S.A.	0475752415	Gasto Corriente.	\$2,959,322.59
1112 3 000002	Banorte, S.A.	0484702355	Impuesto Predial Urbano.	197,623.21
1112 3 000003	Banorte, S.A.	0484702346	Impuesto a la Gasolina.	750,009.76
1112 3 000006	Banorte, S.A.	0317248410	IPR.	286,573.62
1112 3 000007	Banorte, S.A.	0355476103	Bvld al Vado.	129,883.33
1112 3 000008	Banorte, S.A.	0365754015	FORTAMUN 2018.	595.60
1112 3 000009	Banorte, S.A.	0365753997	FAIS 2018.	8,911.41
1112 3 000010	Banorte, S.A.	1007748722	Fortalecimiento Financiero.	6,251.23
1112 3 000014	Banorte, S.A.	0359837672	Fondo Minero.	1,005.79
Total				\$4,340,176.54

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 13 Con Observación.

Al verificar los estados de cuenta expedidos por las instituciones bancarias, que no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, se observa que en póliza de diario D0000001 de fecha 31 de enero de 2018, por importe de \$3,445.20, registran el cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheque devuelto, derivado de una incorrecta administración de las cuentas bancarias. A continuación se detallan:

Banco	Número de Cuenta	Destino	Cheque	Fecha	Comisión	IVA	Total	Causa
Banorte, S.A.	0475752415	Gasto Corriente	1530	09/01/2018	\$990.00	\$158.40	\$1,148.40	Cheque devuelto
			1498	10/01/2018	990.00	158.40	1,148.40	
			1510	10/01/2018	990.00	158.40	1,148.40	
Total:					\$ 2,970.00	\$ 475.20	\$3,445.20	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-13-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,445.20 (tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizados pagos con recursos del gasto corriente por concepto de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheque devuelto.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-13-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Con Observación.

Al verificar que las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2018, estuvieran elaboradas correctamente y debidamente firmadas además que no contaran con partidas en conciliación con antigüedad considerada, se observaron partidas en conciliación con una antigüedad mayor a 6 meses. Se detallan algunos ejemplos:

Cheques /Retiros en Tránsito						
Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	A Favor de	Importe	Antigüedad al 31/12/2018
Banorte, S.A.	0475752415	08/06/2018	2416	Office Depot de México.	\$ 979.00	6 meses
Banorte, S.A.	0475752415	19/04/2018	2080	Antonia Guadalupe Baca.	1,000.00	8 meses
Banorte, S.A.	0475752415	01/03/2018	1793	Joaquín Corrales Robles.	3,299 98	9 meses
Banorte, S.A.	0475752415	23/03/2018	1961	Grupo Nacional Provincial.	11,266.56	9 meses
Banorte, S.A.	0475752415	22/03/2017	305		448.00	21 meses



Depósitos no considerados por el Banco

Depósitos no considerados por el Banco						
Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	A Favor de	Importe	Antigüedad al 31/12/2018
Banorte, S.A.	475752415	10/02/2017	00	Ingresos del día viernes 10 de febrero 2017.	\$150.00	22 meses
Banorte, S.A.	484702355	04/06/2018	06	Ingresos del día lunes 04 de junio de 2018.	335.12	6 meses

AECF-MUN-0282019-2018-RE-14-02 **Recomendación.**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se investiguen estas partidas en conciliación, con el fin de no reflejar partidas con una antigüedad considerable mayor a 6 meses.

Resultado Núm. 15 Con Observación.

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, utilizó la cuenta bancaria número 0365753997, del Banco Banorte, S.A., para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observando que esta cuenta no fue productiva ya que no generó rendimientos financieros.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 17, 42, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo y 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-15-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación.

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, utilizó la cuenta bancaria número 0365754015, de Banorte, S.A., para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el



Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y rendimientos financieros, observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica, exclusiva ni productiva ya que realizaron traspasos de recursos de la cuenta bancaria números 0475752415 Banorte, S.A., correspondiente al Gasto Corriente al fondo por pagos realizados por este último, existiendo una mezcla de recursos. A continuación se detallan:

Traspasos del Gasto Corriente Cuenta 0475752415 al FORTAMUN 2018			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
EA0000219	26/12/2018	8599	\$75,571.80
Total			\$75,571.80

Pagos realizados con FORTAMUN 2018 por Cuenta del Gasto Corriente Cuenta 0475752415			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
EFO0000012	30/11/2018	621	\$24,828.50
EFO0000014	30/11/2018	619	30,628.20
EFO0000016	30/11/2018	618	20,115.10
Total			\$75,571.80

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17, 42, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo y 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-16-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Adquisición de Activos Fijos

El Gobierno Municipal de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, por concepto de Adquisición de Activos Fijos, del cual se seleccionó un importe de \$1,289,416.42, del cual se fiscalizó un importe de \$1,233,598.04, que representa el 95.67%, se verificó que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; además del cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la



materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, misma que se integra de la siguiente manera:

Código	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	(%) de la Muestra
1231	Terrenos.	Gasto Corriente	\$200,000.00	\$200,000.00	100
1241	Mobiliario y Equipo de Administración.	Gasto Corriente	32,092.60	11,553.60	36
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	652,191.45	652,191.45	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte.	Gasto Corriente	40,000.00	40,000.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	277,400.00	277,400.00	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	Gasto Corriente	87,732.37	52,452.99	59.79
Total			\$1,289,416.42	\$1,233,598.04	95.67

Del análisis efectuado a las subcuentas detalladas con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 17 Con Observación.

Al revisar la cuenta 1231 Terrenos, se detectó la póliza de egreso número EA0000098 de fecha 9 de agosto de 2018, en la cual se registró la adquisición de un terreno para la construcción de la obra el malecón, por un importe de \$200,000.00 al C. Jepthe Ontiveros de la Rocha, cargan a la cuenta 1231-4-000001-000030 Terrenos para la construcción de la obra el malecón y abonan a la cuenta 1123-5-000006-000071 Anticipo a Proveedores-Jepthe Ontiveros de la Rocha, anexan autorización presupuestal, orden de compra, recibo de pago, copia de credencial para votar, certificado parcelario [REDACTED], Acta No. 47 de Sesión Ordinaria de Cabildo del día 19 de julio de 2018, contrato privado de compra venta y croquis; sin embargo, se observa que omiten la escritura pública a favor del municipio de Choix, Sinaloa, donde se demuestre que es propietario de este terreno, además de que no existe avalúo por la adquisición del terreno. Cabe señalar que los cobros se realizaron de la siguiente manera:

Número	Póliza		Número de Cheque	Fecha Cobro s/Edo. de Cta. del Banco Banorte, S.A., Núm. 0475752415
	Fecha	Importe		
EA0000095	09/08/2018	\$50,000.00	2783	17/08/2018
EA0000096	09/08/2018	50,000.00	2784	17/08/2018
EA0000097	09/08/2018	50,000.00	2785	13/08/2018
EA0000098	09/08/2018	50,000.00	2786	13/08/2018
Total		\$200,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1795, 1824, 1827, 1828, 1830, 1831, 2248 y 2249 del Código Civil Federal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13,



45, 56, 64, 74, 78 y 80 de la Ley Agraria; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios, de los bienes muebles e inmuebles en los Entes Públicos.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-17-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación.

De la muestra selectiva de los activos fijos adquiridos en el ejercicio fiscal 2018 con recursos del Gasto Corriente, se realizó inspección física de los mismos a efecto de verificar su ubicación física, así como el número de control y sus características, observándose que un Activo Fijo registrado en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, no se localizó físicamente por un importe de \$25,999.00, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el control de los inventarios, asimismo el resguardo no se cuenta firmado por encargado de Activos Fijos y responsable del bien, lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 005/028-2019, de fecha 09 de septiembre 2019. A continuación se detalla:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Asignado a	Fecha de cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A. Cta. No. 0475752415
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe			
EA0000257	28/09/2018	\$25,999.00	LWAB80700	27/09/2018	\$25,999.00	Drone DJI Mavic PRO	No. de Inventario 1246-5-46-20 Asignado a Comunicación Social	28/09/2018 Cheque 3123
Total		\$25,999.00				\$25,999.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0282019-2018-PO-18-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$25,999.00 (veinticinco mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de adquisición de un activo fijo no localizado físicamente.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-18-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación.

De la muestra selectiva de los activos fijos adquiridos en el ejercicio auditado con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizó inspección física de los mismos a efecto de verificar su ubicación física, así como el número de control y sus características, observándose que no se localizaron físicamente activos por un importe de \$71,405.04, además que dicho gastos se realizó con el 3% gastos indirectos ya que un importe de \$64,153.84 no se encuentra autorizado efectuarse de acuerdo al Anexo A.I.2 Gastos Indirectos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal derivado de una incorrecta administración y supervisión en el control de los inventarios, lo anterior se plasmó en el acta administrativa No. 005/028-2019 de fecha 09 de septiembre 2019. A continuación se detalla:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Asignado a	Fecha de cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A. Cta. No. 0365753997
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe			
EFA0000 015	08/05/2018	\$44,528.00	CD 33433	08/05/2018	\$44,528.00	Maquina Kyocera FS-6525 MFP con serie NWZ75150559.	No. de Inventario 1241-3-4912-42 Asignado a Desarrollo Social.	08/15/2018 Cheque 195

1)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Asignado a	Fecha de cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A. Cta. No. 0365753997	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe				
EFA0000 043	24/05/2018	36,400.79	F 750	18/05/2018	3,346.79	Monitor AOC de 21.5 IPS led modelo e2270s WN.	No. de Inventario 1241-3-4912-39 Asignado a Planeación.	24/05/2018 Transferencia 619603	1)
EFA0000 079	17/05/2018	282,775.14	F 749	16/05/2018	3,625.60	Cámara digital con Powershot el PH 180 plata 20 Mega pixeles zoom óptico 8x, video HD, pantalla 2.7".	No. de Inventario 1241-3-4912-16 Asignado a Planeación.	17/05/2018 Transferencia 350792	1)
					3,625.60	Cámara digital con Powershot el PH 180 plata 20 Mega pixeles zoom óptico 8x, video HD, pantalla 2.7".	No. de Inventario 1241-3-4912-19 Asignado a Obras Públicas.		
					1,184.62	NO-Break Forza NT-511 UPS110V.	No. de Inventario 1241-3-4912-23 Asignado a Desarrollo Social.		
					1,184.62	NO-Break Forza NT-511 UPS110V.	No. de Inventario 1241-3-4912-24 Asignado a Desarrollo Social.		
					1,184.62	NO-Break Forza NT-511 UPS110V.	No. de Inventario 1241-3-4912-22 Asignado a Planeación.		
					1,159.19	Teléfono Panasonic KX-TG1711, inalámbrico, digital dect. 6.0 con identificador de llamadas.	No. de Inventario 1241-3-4912-14 Asignado a Tesorería Municipal.		
EFA0000 024	05/06/2018	28,915.03	74	05/06/2018	5,783.00	Archivero metálico de 4 Gavetas tamaño oficina.	No. de Inventario 1241-3-4912-49 Asignado a Planeación.	05/06/2018 Cheque 272	1)
					5,783.00	Archivero metálico de 4 Gavetas tamaño oficina.	No. de Inventario 1241-3-4912-48 Asignado a Desarrollo Social.		
Total		\$392,618.96	Total		\$71,405.04				

1).- Estos gastos por importe de \$64,153.84, no se encuentran autorizados efectuarse de acuerdo al Anexo A.I.2 Gastos Indirectos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 33 de la Ley de



Coordinación Fiscal; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I ,V ,VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Así como lo establecido en el Anexo A.I.2 Gastos Indirectos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-19-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$71,405.04 (setenta y un mil cuatrocientos cinco pesos 04/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de compra de activos fijos los cuales no fueron localizados físicamente.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-19-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación.

Al verificar las adquisiciones de vehículos y equipos de transporte ejercidos con recursos del Gasto Corriente, se detectó póliza de egreso donde registran pago de activo, por importe de \$40,000.00, por concepto de adquisición de vehículo para la Dirección de Servicios Públicos, aprobado en Acta de Cabildo número 52 del 06 de septiembre de 2018, observándose que omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, sobre el equipo de transporte usado adquirido, asimismo el resguardo no se encuentra firmado por encargado de activos fijos y responsable del bien, lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 005 /028-2019, de fecha 09 de septiembre de 2019. A continuación se detalla:

Póliza			Comprobante			Concepto/Vendedor	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Total		
EA0000062	07/09/2018	\$40,000.00	-	-	-	Camioneta Dodge Ram Modelo 1996 Serie 3B7HF13ZXTG106909/Rosario Lorena Mares Gil.	07/09/2018 Cta. 0475752415 Ch.2968
Total		\$40,000.00					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los Lineamientos de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-20-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de compra de un vehículo omitiendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-20-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, no realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2018, mismo que no se publicó en su página electrónica oficial www.choix.gob.mx; observándose que dicho inventario no se pudo conciliar por el Municipio de Choix, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública de 2018; asimismo, omitieron proporcionar evidencia de haber actualizado el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral, cabe señalar que proporcionaron oficio número 275 de fecha 25 de agosto de 2019 suscrito por el Tesorero Municipal del H.



Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, en el cual manifestó que no se realizó el inventario físico de bienes muebles e inmuebles además que no publicó en su página oficial de internet del Municipio dicho inventario.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 23, 25, 27, 31 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-21-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$4,444,086.03, del cual se fiscalizó al 100%, comprobando su origen, registro y sustento de pago; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2018	Movimientos Ejercicio Fiscal 2018		Saldo Final al 31/12/2018
			Cargo	Abono	
2117-1-000001-000005	ISSSTE	\$328,506.33	\$1,517,723.51	\$1,289,464.60	\$100,247.42
2117-1-000001-000001-000006	ISR Sueldos Administración	1,649,947.58	15,184.00	379,123.40	2,013,886.98
2117-1-000001-000002	ISR Retenciones Honorarios y Arrendamientos	12,408.22	0.00	11,038.87	23,447.09
2117-1-000009-001220	ISR Seguridad Pública	1,241,204.85	13,530.00	311,599.15	1,539,274.00
2117-1-000009-001221	ISSSTE (Seguridad)	17,312.27	441,680.45	464,742.05	40,373.87
Total		\$3,249,379.25	\$1,988,117.96	\$2,455,968.07	\$3,717,229.36

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 22 Con Observación.

Al verificar que las retenciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 y 2117-1-000009-001221 ISSSTE, por importe de \$439,839.83, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$116,856.04, correspondiente a los meses de marzo y diciembre del 2018. A continuación se detallan:

Retenciones del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado					
Mes	2117-000001-000001-000005 I.S.S.S.T.E	2117-1-000009-001221 I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.S.S.T.E.	Pago realizado con afectación a retenciones	Importe Pendiente de enterar
Marzo	\$149,846.05	\$37,209.12	\$187,055.17	\$141,697.82	\$45,357.35
Diciembre	207,813.91	44,970.75	252,784.66	181,285.97	71,498.69
Total	\$357,659.96	\$82,179.87	\$439,839.83	\$322,983.79	\$116,856.04

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 segundo párrafo, 30 último Párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; y 59 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de (tres) días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron los auxiliares de las cuentas 2117 1 000009 001221 y 2117 1 000001 000005 del mes de diciembre de 2018 donde registraron las retenciones por la cantidad de \$252,784.66, pólizas de diario D0000033, D0000032 de enero, D0000013, D0000014 y D0000015 de febrero de 2019, donde se pagaron las retenciones de ISSSTE de diciembre de 2018 por importe de \$249,301.34, quedando pendiente por enterar la cantidad de \$3,483.32.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-22-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0282019-2018-PE-22-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de cuotas obrero patronales correspondientes a los meses de marzo y diciembre de 2018, por importe de \$48,840.67 (cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos 67/100 M.N.).

Resultado Núm. 23 Con Observación.

Al verificar que las retenciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 y 2117-1-000009-001221 ISSSTE, por importe de \$1,314,366.82, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que el Municipio enteró en cantidad mayor a la debida, correspondiente a las retenciones de cuotas obreras y préstamos, por importe de \$160,003.81, correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2018, derivado de una incorrecta administración en los enteros realizados en exceso. A continuación se detallan:

Retenciones del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado					
Mes	2117-000001-000001-000005 I.S.S.S.T.E	2117-1-000009-001221 I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.S.S.T.E.	Pago realizado con afectación a retenciones	Importe Pendiente de enterar
Enero	\$99,168.44	\$37,465.47	\$136,633.91	\$141,751.81	\$(5,117.90)
Febrero	50,012.28	37,856.51	87,868.79	142,446.26	(54,577.479)
Abril	97,553.55	36,928.32	134,481.87	140,286.38	(5,804.51)
Mayo	98,676.35	36,914.18	135,590.53	140,401.08	(4,810.55)
Junio	95,891.59	36,334.34	132,225.93	137,003.41	(4,777.48)
Julio	104,679.09	36,687.84	141,366.93	146,220.31	(4,853.38)
Agosto	108,580.24	38,169.39	146,749.63	150,556.74	(3,807.11)
Septiembre	107,251.36	38,795.59	146,046.95	150,309.19	(4,262.24)
Octubre	106,187.16	39,100.72	145,287.88	147,981.80	(2,693.92)
Noviembre	63,804.58	44,309.82	108,114.40	177,413.65	(69,299.25)
Total	\$931,804.64	\$382,562.18	\$1,314,366.82	\$1,474,370.63	\$(160,003.81)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, 30 último párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VIII y IX Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de (tres) días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron los auxiliares de las cuentas 2117 1 000009 001221 y 2117 1 000001 000005 del mes de noviembre de 2018, donde se refleja retenciones por un importe de \$108,114.40 y 2117 1 000001 000005 del mes de diciembre de 2018, donde se registraron retenciones de noviembre por importe de \$69,371.74, siendo la parte de la diferencia observada, pólizas de diario 30 y 31 de enero, 13 y 16 de febrero de 2019, por importe de \$177,413.65, con lo cual solventa el pago en exceso en el mes de noviembre de 2018.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-23-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$90,704.56 (noventa mil setecientos cuatro pesos 56/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagados con recursos del gasto corriente por concepto de retenciones de cuotas obrero patronales y préstamos, enteradas en cantidad mayor a la debida al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-23-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la cuenta 2117-1-000001-000006 ISR Sueldos Administración (Gasto Corriente), por importe de \$379, 123.40 y en la cuenta 2117-1-000009-001220 ISR Seguridad Pública (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), por importe de \$311,599.15, siendo un importe total de retenciones por \$690,722.55, se hayan enterado en tiempo y forma al



Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$606,130.55, correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No.007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019. Se detallan a continuación:

Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios					
Mes	2117-1-000001-000006 ISR Sueldos Administración	2117-1-000009-001220 ISR Seguridad Pública	Total Retenciones ISR Sobre Sueldos	Pagos Efectuados según declaraciones	Importe Pendiente de Enterar
Enero	\$30,277.88	\$24,620.70	\$54,898.58	\$0.00	\$54,898.58
Febrero	30,693.68	25,408.39	56,102.07	0.00	56,102.07
Marzo	30,693.68	25,074.48	55,768.16	0.00	55,768.16
Abril	29,297.82	25,143.08	54,440.90	0.00	54,440.90
Mayo	31,038.50	24,911.80	55,950.30	0.00	55,950.30
Junio	29,324.71	24,905.54	54,230.25	0.00	54,230.25
Julio	31,346.95	25,008.52	56,355.47	0.00	56,355.47
Agosto	32,272.56	25,463.89	57,736.45	0.00	57,736.45
Septiembre	32,305.20	26,089.52	58,394.72	0.00	58,394.72
Octubre	31,840.72	26,180.64	58,021.36	0.00	58,021.36
Noviembre	33,743.63	27,994.83	61,738.46	28,714.00	33,024.46
Diciembre	36,288.07	30,797.76	67,085.83	55,878.00	11,207.83
Total	\$379,123.40	\$311,599.15	\$690,722.55	\$84,592.00	\$606,130.55

Cabe mencionar que las retenciones del mes de diciembre, se registró su entero en póliza de diario D0000001 de fecha 18 de enero 2019, por importe de \$55,878.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos 6 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-24-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-0282019-2018-PE-24-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2018, por importe de \$606,130.55 (seiscientos seis mil ciento treinta pesos 55/100 M.N.).

Resultado Núm. 25 Con Observación.

Al verificar que las retenciones registradas en la subcuenta 2117-1-000002 Impuesto Sobre la Renta ISR Retenciones Honorarios Arrendamientos, durante el ejercicio fiscal 2018, por importe de \$11,038.87, hayan sido enteradas en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$11,038.87, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio 2018. A continuación se detallan:

Retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Honorarios y Arrendamientos			
Mes	2117-1-000002 Retenciones de ISR por Honorarios y Arrendamientos	Pagos Efectuados según declaraciones	Importe pendiente de enterar
Febrero	\$963.58	\$0.00	\$963.58
Marzo	495.88	0.00	495.88
Abril	1,500.00	0.00	1,500.00
Junio	600.00	0.00	600.00
Julio	278.50	0.00	278.50
Septiembre	5,274.38	0.00	5,274.38
Octubre	895.88	0.00	895.88
Diciembre	1,030.65	0.00	1,030.65
Total	\$11,038.87	\$ 0.00	\$11,038.87

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No.007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0282019-2018-PR-25-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Dentro del plazo de (tres) días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron, póliza de Diario D0000001 de fecha 18 de enero de 2019, por la declaración del pago provisional de retenciones de Impuesto Sobre la Renta de Honorarios Profesionales del mes de diciembre de 2018 por importe de \$1,030.65; faltando por enterar la cantidad de \$10,008.22.

AECF-MUN-0282019-2018-PE-25-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, junio, julio, septiembre y octubre de 2018, por importe de \$10,008.22 (diez mil ocho pesos 22/100 M.N.).

Resultado Núm. 26 Con Observación.

Se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, entero las retenciones de cuotas y préstamos ISSSTE, de los recursos del gasto corriente extemporáneamente ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), originando el pago de intereses moratorios, por importe de \$16,734.57 y actualizaciones, por importe de \$6,286.41, totalizando un importe de \$23,020.98, derivado de una incorrecta supervisión y administración del entero de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Actualización	Intereses Moratorios	Totales	Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A. Número de Cta. 0475752415 Gasto Corriente
Número	Fecha					
D0000002	01/03/2018	\$1,602.52	\$1,891.41	\$3,493.93	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la primera quincena 21/2017 de noviembre 2017	01/03/2018



Póliza		Actualización	Intereses Moratorios	Totales	Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A. Número de Cta. 0475752415 Gasto Corriente
Número	Fecha					
D0000013	01/03/2018	827.00	1,593.16	2,420.16	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la segunda quincena 22/2017 de noviembre 2017	01/03/2018
D0000014	01/03/2018	824.38	1,370.67	2,195.05	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la primera quincena 23/2017 de diciembre 2017	01/03/2018
D0000015	02/03/2018	404.46	1,091.19	1,495.65	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la segunda quincena 24/2017 de diciembre 2017	02/03/2018
D0000005	22/03/2018	714.75	1,196.35	1,911.10	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la primera quincena 01/2018 de enero 2018	22/03/2018
D0000006	22/03/2018	300.79	902.70	1,203.49	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la segunda quincena 02/2018 de enero 2018	22/03/2018
D0000004	02/04/2018	293.96	723.28	1,017.24	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la primera quincena 03/2018 de febrero 2018	02/04/2018
D0000005	02/04/2018	0.00	467.57	467.57	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la segunda quincena 04/2018 de febrero 2018	02/04/2018
D0000006	02/04/2018	0.00	162.40	162.40	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la primera quincena 05/2018 de marzo 2018	02/04/2018
D0000011	23/05/2018	0.00	637.07	637.07	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la primera quincena 07/2018 de abril 2018	23/05/2018
D0000012	23/05/2018	0.00	325.83	325.83	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la segunda quincena 08/2018 de abril 2018	23/05/2018
D0000013	23/05/2018	0.00	42.67	42.67	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la primera quincena 09/2018 de mayo 2018	23/05/2018
D0000002	13/07/2018	297.15	780.55	1,077.70	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la segunda quincena 10/2018 de mayo 2018	13/07/2018
D0000004	13/07/2018	0.00	473.11	473.11	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la primera quincena 11/2018 de junio 2018	13/07/2018
D0000007	13/07/2018	0.00	168.72	168.72	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la segunda quincena 12/2018 de junio 2018	13/07/2018
D0000003	12/09/2018	468.85	1,274.24	1,743.09	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la primera quincena 13/2018 de julio 2018	12/09/2018
D0000004	12/09/2018	0.00	915.85	915.85	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la segunda quincena 14/2018 de julio 2018	12/09/2018
D0000003	03/10/2018	552.55	1,119.18	1,671.73	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la primera quincena 15/2018 de agosto 2018	03/10/2018



Póliza		Actualización	Intereses Moratorios	Totales	Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A. Número de Cta. 0475752415 Gasto Corriente
Número	Fecha					
D0000004	03/10/2018	0.00	729.61	729.61	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la segunda quincena 16/2018 de agosto 2018	03/10/2018
D0000009	09/10/2018	0.00	518.52	518.52	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la primera quincena 17/2018 de septiembre 2018	09/10/2018
D0000010	09/10/2018	0.00	105.31	105.31	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la segunda quincena 18/2018 de septiembre 2018	09/10/2018
D0000022	31/10/2018	0.00	245.18	245.18	Pago retenciones del ISSSTE correspondiente a la primer quincena 19/2018 de octubre 2018	31/10/2018
Total		\$6,286.41	\$16,734.57	\$23,020.98		

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VIII y IX Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-26-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,020.98 (veintitrés mil veinte pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de actualización e intereses moratorios, por no haber enterado las retenciones de cuotas y préstamos ISSSTE en tiempo y forma al Instituto.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-26-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación.

Se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, entero las retenciones de cuotas y prestamos ISSSTE, seguridad Pública de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, extemporáneamente ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), originando el pago de intereses moratorios, por importe de \$7,412.34 y actualizaciones por importe de \$1,916.85, totalizando un importe de \$9,329.19, derivado de una incorrecta supervisión y administración del entero de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Actualización	Intereses Moratorios	Totales	Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banorte, S.A. Número de Cta. 0365754015 FORTAMUN 2018
Número	Fecha					
D0000016	23/03/2018	\$354.46	\$771.16	\$1,125.62	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la segunda quincena 24/2017 de diciembre 2017	23/03/2018
D0000010	22/03/2018	362.45	606.70	969.15	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la primera quincena 01/2018 de enero 2018	22/03/2018
D0000009	22/03/2018	49.44	148.35	197.79	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la segunda quincena 02/2018 de enero 2018	22/03/2018
D0000007	22/03/2018	172.81	354.88	527.69	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la primera quincena 03/2018 de febrero 2018	22/03/2018
D0000008	22/03/2018	0.00	194.48	194.48	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la segunda quincena 04/2018 de febrero 2018	22/03/2018
D0000003	02/04/2018	0.00	90.89	90.89	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la primera quincena 05/2018 de marzo 2018	02/04/2018
D0000008	23/05/2018	0.00	373.33	373.33	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la primera quincena 07/2018 de abril 2018	23/05/2018
D0000009	23/05/2018	0.00	182.12	182.12	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la segunda quincena 08/2018 de abril 2018	23/05/2018



Póliza		Actualización	Intereses Moratorios	Totales	Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banorte, S.A. Número de Cta. 0365754015 FORTAMUN 2018
Número	Fecha					
D0000010	23/05/2018	0.00	33.46	33.46	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la primera quincena 09/2018 de mayo 2018	23/05/2018
D0000001	13/07/2018	239.02	627.81	866.83	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la segunda quincena 10/2018 de mayo 2018	13/07/2018
D0000003	13/07/2018	0.00	385.80	385.80	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la primera quincena 11/2018 de junio 2018	13/07/2018
D0000010	13/07/2018	0.00	139.26	139.26	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la segunda quincena 12/2018 de junio 2018	13/07/2018
D0000001	12/09/2018	345.24	938.27	1,283.51	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la primera quincena 13/2018 de julio 2018	12/09/2018
D0000002	12/09/2018	0.00	658.38	658.38	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la segunda quincena 14/2018 de julio 2018	12/09/2018
D0000001	03/10/2018	393.43	796.89	1,190.32	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la primera quincena 15/2018 de agosto 2018	03/10/2018
D0000002	03/10/2018	0.00	509.99	509.99	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la segunda quincena 16/2018 de agosto 2018	03/10/2018
D0000007	09/10/2018	0.00	350.98	350.98	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la primera quincena 17/2018 de septiembre 2018	09/10/2018
D0000008	09/10/2018	0.00	76.75	76.75	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la segunda quincena 18/2018 de septiembre 2018	09/10/2018
D0000021	31/10/2018	0.00	172.84	172.84	Pago retenciones del ISSSTE seguridad Pública correspondiente a la primer quincena 19/2018 de octubre 2018	31/10/2018
Total		\$1,916.85	\$7,412.34	\$9,329.19		

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación



Física; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; y 59 fracciones I, V, VIII y IX Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-27-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,329.19 (nueve mil trescientos veintinueve pesos 19/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de actualización e intereses moratorios, por no haber enterado las retenciones de cuotas y préstamos ISSSTE, Seguridad Pública, en tiempo y forma al Instituto.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-27-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación.

Al verificar la integración del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2018, se detectaron 3 subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza de esta cuenta por un importe acumulado de \$29,016.54, ocasionando con ello que la falta de información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2018
2117-1-000001-000001-000009	Cruz Roja	\$(4,466.99)
2117-1-000001-000001-000020	Diversos	(11,291.79)
2117-2-000009-001220	Pensiones Alimenticias Seguridad Pública	(13,257.76)
Total		\$(29,016.54)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-28-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

De la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio 2018, seleccionando un monto de \$1,062,893.03, el cual se fiscalizó al 100%, se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2018; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 29 Sin Observación.

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas, con la Banca de Desarrollo (Banobras), del crédito número 6827; se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2018 y que los pagos estén soportados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras. S.N.C. (Banobras), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$7,933,718.33, se revisó la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente, así como el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2018; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Sin Observación.

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo de \$7,933,718.33, que representa las obligaciones contraídas con la banca de desarrollo (Banobras), del crédito número 6827, se revisó el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2018, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal, asimismo se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras, S.N.C. (Banobras), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3000 Hacienda Pública/Patrimonio

El saldo de la cuenta 3000 Hacienda Pública/Patrimonio, al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$112,953,506.40, se verificaron los movimientos de cargo y abono, por un importe de \$50,632,984.78, del cual se fiscalizó un importe de \$50,624,611.12, que representa el 99.98 %, de los movimientos realizados durante el ejercicio fiscal 2018, a efecto de constatar que estén plenamente justificados; obteniendo lo siguiente:

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
3120	Donaciones Capital	\$571,086.52	\$571,286.52	100
3220	Resultado de ejercicios anteriores	46,972,684.17	46,964,110.51	99.98
3241	Reservas de Patrimonio	3,089,214.09	3,089,214.09	100
Total		\$50,632,984.78	\$50,624,611.12	99.98

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

3120 Donaciones Capital

Resultado Núm. 31 Con Observación.

La cuenta 3120 Donaciones Capital durante el ejercicio fiscal 2018, registro movimientos por importe de \$571,286.52, del cual se fiscalizó al 100%, verificando que los mismos estuvieran plenamente justificados, detectándose la póliza de ingreso número IB0000012 de fecha 15 de enero de 2018 en la cual registran recibo de ingresos número 3006 de fecha 15 de enero de 2018 expedido a nombre del Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense, A.C. por importe de \$571,086.52, por concepto de donativo en especie de infraestructura deportiva anexan convenio de colaboración entre el Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense, A.C. y el Municipio de Choix, Sinaloa, (donde se especifica que es un apoyo al Municipio) consistente en pintura para la cancha de basquetbol del Auditorio teatro Hernando Ramos por importe de \$38,584.34, suministro e instalación de la iluminación recreativa del campo de San Javier por importe de \$394,052.84, trabajos de empastado de la cancha de futbol siete en la cabecera Municipal, por importe de \$83,949.34 y donación de tractor podador marca John Deere, para mantenimiento de campos deportivos, por importe de \$54,500.00, se observa que el convenio carece de las firmas de los responsables; asimismo se debió registrar el tractor podador en el activo fijo del municipio en la cuenta 1246 maquinaria, otros equipos y Herramientas contra la cuenta 3120 Donaciones Capital y elaborar el resguardo correspondiente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 20, 23, 27, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-31-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



3220 Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 32 Con Observación.

La cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, durante el ejercicio fiscal 2018, registró movimientos por importe de \$46,972,684.17, del cual se fiscalizó un importe de \$46,964,110.51, que representa el 99.98%, verificando que los mismos estuvieran plenamente justificados, observándose que existen pólizas donde se afectaron esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables por las afectaciones presupuestales de las cuotas ISSSTE 2016 y 2017 descontadas vía liquidación de participaciones Estatales y Federales, durante el ejercicio fiscal 2017, que se encontraban registradas en la cuenta 1123-2-000002 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- Por Responsabilidades-ISSSTE, además anexan solo un oficio donde especifica que afectan el importe de descuento de ISSSTE, omitiendo especificar los conceptos y periodos por los descuentos realizados de las participaciones. A continuación se detallan:

Póliza			Concepto	Importe del Descuento de ISSSTE	
Número	Fecha	Importe Afectado a la cuenta 3220			
D0000011	01/04/2018	\$59,480.21	Reclasificación del Descuento de adeudo de ISSSTE vía liquidación de participaciones de enero 2017 y ajuste cuatrimestral del ejercicio 2016	\$95,153.60	1) y 2)
D0000012	01/04/2018	246,689.34	Reclasificación del Descuento de adeudo de ISSSTE vía liquidación de participaciones de abril 2017 y primer ajuste trimestral del ejercicio 2017	388,837.10	1) y 2)
D0000010	04/04/2018	120,296.82	Reclasificación del Descuento de adeudo de ISSSTE vía liquidación de participaciones de febrero 2017 (primera y segunda quincena de octubre de 2016)	191,839.54	
D0000013	01/04/2018	107,806.32	Reclasificación del Descuento de adeudo de ISSSTE vía liquidación de participaciones de junio 2017 y primer ajuste cuatrimestral del ejercicio 2017	193,815.53	1) y 2)
D0000014	01/04/2018	74,809.60	Reclasificación del Descuento de adeudo de ISSSTE vía liquidación de participaciones de julio 2017 y Segundo ajuste cuatrimestral del ejercicio 2017	114,342.68	1) y 2)
Total		\$609,082.29		\$983,988.45	

- 1).- Anexan oficio donde especifica que se afectaran las participaciones con descuentos de ISSSTE, omiten el documento donde se detalle los conceptos por los cuales se le está realizando este descuento de ISSSTE.
- 2).- Omiten oficio y documento donde se detalle los conceptos por los cuales se le está realizando el descuento de ISSSTE.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59



fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-32-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3241 Reservas de Patrimonio.

Resultado Núm. 33 Con Observación.

Al verificar los movimientos de la cuenta 3241 Reservas de Patrimonio, durante el ejercicio fiscal 2018, por importe de \$3,089,214.09, del cual se fiscalizó al 100%, verificando que los mismos estuvieran plenamente justificados, se observan registros que por su naturaleza no corresponden efectuarse en esta cuenta, ya que debieron registrarse en la cuenta 5518 Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro. A continuación se detallan:

Póliza			Registro Contables de las Bajas			Concepto
Número	Fecha	Importe	Codificación	Concepto	Importe	
D0000016	01/07/2018	\$2,562,241.85	3241-1-000001-000001	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$101,842.30	Bajas de activos fijos por inoperantes
D0000005	16/08/2018	526,972.24	3241-1-000001-000002	Equipo de Transporte	1,421,887.39	
			3241-1-000001-000005	Equipo de Comunicación	1,565,484.40	
Total		\$3,089,214.09	Total		\$3,089,214.09	

Asimismo, al realizar la inspección física de las bajas de activos fijos, se detectó un activo el cual estaba en condiciones de inoperatividad y fue reparado con refacciones de otros vehículos que también estaban inoperantes, logrando su funcionalidad y se encuentra operando en el departamento de servicios públicos municipales, por lo que es necesario incorporarlo al inventario y contabilidad del Municipio de Choix, Sinaloa. A continuación se detalla:

Cuenta Contable	Descripción	Ubicación	Importe
1244-1-000001-000031	Ford Lobo F 250 Serie 3FTGF18W98MA26135.	En servicios públicos la cual está siendo utilizada para acarreo de diésel para los distintos equipos de maquinaria pesada del Municipio de Choix, Sinaloa.	\$193,448.00



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

Dentro del plazo de (tres) días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron póliza de Diario D0000035 de fecha 19 de octubre de 2019, por concepto de registro de incorporación al activo fijo de un vehículo Ford F250, para las funciones de la Dirección de Obras Públicas, solventando lo correspondiente a esta observación.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-33-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1 Impuestos

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$285,260.01, del cual se fiscalizó un importe de \$216,063.49, que representa el 75.74%; integrado de la forma siguiente:

Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$115,138.84	\$87,858.20	76.31
4161	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	170,121.17	128,205.29	75.36
Total		\$285,260.01	\$216,063.49	75.74

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 34 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos en la subcuenta 4112-1-120101 Impuesto Predial Urbano, seleccionado para revisión un monto de \$115,138.84, del cual se fiscalizó un importe de \$87,858.20, que representa el 76.31%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, verificando selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

Resultado Núm. 35 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos en la subcuenta 4161-1-120101 Rezagos del Impuesto Predial Urbano, seleccionado para revisión un monto de \$170,121.17, del cual se fiscalizó un importe de \$128,205.29, que representa el 75.36%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, verificando selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionado para su revisión un monto de \$184,449,789.49, del cual se fiscalizó el 100%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable Concepto	Ingresos Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Participaciones	\$101,220,722.24	\$101,220,722.24	100
Aportaciones	61,814,547.31	61,814,547.31	100
Convenios	21,414,519.94	21,414,519.94	100
Total	\$184,449,789.49	\$184,449,789.49	100

Del análisis a la cuenta de Ingresos detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

81 Participaciones

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos y demás, del cual se seleccionó un importe de \$101,220,722.24, del cual se fiscalizó al 100%, de los recursos entregados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la



Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y en el Postulado Básico de la Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”.

Resultado Núm. 37 Con Observación.

Al revisar que las pólizas seleccionadas se registraran en las cuentas contables según su naturaleza del ingreso, contabilizadas en cuenta 4212-8-820401 Aportaciones-Participaciones y Aportaciones-Aportaciones para Obras (IPR), se observa que existen pólizas donde los conceptos registrados no corresponden a la naturaleza del ingreso. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza		Concepto	Se Registró en la Cuenta	Debió Registrarse en la Cuenta
Número y Fecha	Importe			
IA0000005 07/03/2018	\$7,522.00	Incentivo ISR personal subordinado del Estado a Municipios correspondiente al mes de octubre 2016 y febrero 2015 a septiembre de 2016.	4212-8-820401 Participaciones y aportaciones-Participaciones para Obras (IPR)-Aportaciones IPR del mes de marzo 2018.	4214 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Impuesto Sobre la Renta)
Total	\$7,522.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; sí como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-37-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación.

Al comprobar que los recursos recibidos por parte de Gobierno del Estado, se hayan depositado íntegra y oportunamente, en la cuenta 4211-8-82010 Participaciones-Participaciones y Aportaciones-del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolina y Diésel, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, se observa que contabilizaron una cantidad diferente a los recursos



entregados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de impuesto a la gasolina. A continuación se detallan:

Póliza		Importe de la Póliza	Recursos recibidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa, según estado de cuenta bancario 0484702346 Banorte, S.A., Impuesto a la Gasolina	Diferencias contabilizada de mas	Concepto
Número	Fecha				
IA0000001	26/01/2018	\$389,008.69	\$366,118.14	\$22,890.55	Participaciones Federales por concepto de gasolina y diésel correspondiente al mes de diciembre de 2017 para pagar en enero 2018.
IA0000002	20/02/2018	387,268.36	378,237.83	9,030.53	Participaciones Federales por concepto de gasolina y diésel mes de enero para pagar en febrero 2018.
Total		\$776,277.05	\$744,355.97	\$31,921.08	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 33, 34, 36, 42, 43, 44, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-38-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

82 Aportaciones

Resultado Núm. 39 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos por concepto de Aportaciones Federales, por importe de \$61,814,547.31, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, constatando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.



Ingresos			
Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$41,757,043.90	\$41,757,043.90	100%
Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	20,057,503.41	20,057,503.41	100%
Total	\$61,814,547.31	\$61,814,547.31	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

83 Convenios

Resultado Núm. 40 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos por concepto de Convenios, por importe de \$21,414,519.94, correspondientes a Convenios del Boulevard el Vado y Fondo de Fortalecimiento Financiero, de los cuales se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, constatando que los recursos recibidos por el Municipio, se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Ingresos			
Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Convenio de El Boulevard El Vado.	16,383,980.52	16,383,980.52	100
Fondo de Fortalecimiento Financiero.	5,030,539.42	5,030,539.42	100
Total	\$21,414,519.94	\$21,414,519.94	100

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, por concepto de Servicios Personales, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$13,436,996.68 y se fiscalizó un importe de \$3,499,633.14, que representa el 26.04%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$4,555,642.36	\$1,455,551.66	31.95
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,827,108.07	712,171.22	25.19
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,054,246.25	1,331,910.26	22.00
Total		\$13,436,996.68	\$3,499,633.14	26.04

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$4,555,642.36, del cual se fiscalizó un importe de \$1,455,551.66, que representa el 31.95%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	\$3,178,449.07	\$493,668.78	15.53
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,377,193.29	961,882.88	69.84
		Total	\$4,555,642.36	\$1,455,551.66	31.95

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 41 Con Observación.

Al verificar que los montos erogados por concepto de sueldos ordinarios, se encontraran contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal 2018 y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, se observa que se cubrieron dos plazas



por importe de \$35,379.92, las cuales no se encuentran autorizadas en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, los cuales fueron cubiertos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, derivado de una incorrecta supervisión y administración de las plazas autorizadas. A continuación se detallan:

Póliza		Empleado	Categoría	Concepto	Sueldo Quincena	Sueldo Mensual según Nomina	Presupuesto de Egresos 2018	Diferencia	Referencia de pago según Estado de Cuenta Banco Banorte, S.A. Cta. 0365754015 FORTAMUN 2018
Número	Fecha								
D0000003	15/11/2018	Cota Chávez Miguel Fernando	Paramédico	Primera quincena de noviembre de 2018	\$3,473.74	\$6,947.48	\$0.00	\$6,947.48	15/11/2018
D0000024	30/11/2018			Segunda quincena de noviembre de 2018	3,473.74				30/11/2018
D0000016	13/12/2018			Primera quincena de diciembre de 2018	3,473.74	6,947.48	0.00	6,947.48	13/12/2018
D0000018	20/12/2018			Segunda quincena de diciembre de 2018	3,473.74				20/12/2018
D0000016	13/12/2018	Pacheco Davizon Josué	Coordinador Administrativo	Primera quincena de diciembre de 2018	10,742.48	21,484.96	0.00	21,484.96	13/12/2018
D0000018	20/12/2018			Segunda quincena de diciembre de 2018	10,742.48				20/12/2018
Total					\$35,379.92	\$35,379.92	\$0.00	\$35,379.92	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 69 primer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0282019-2018-PO-41-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,379.92 (treinta y cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de sueldos ordinarios los cuales se cubrieron con plazas que no se encuentran autorizadas en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-41-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación.

Al comprobar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta, causado por el pago de Sueldos y Salarios, al personal de carácter permanente, se realizaran en base a la normatividad aplicable, se detectaron pólizas de diario, en las cuales se observa que no se consideró para la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta, los conceptos de Ayuda de Despensa, Ayuda de Habitación, Indemnización por Riesgos Laborales, otorgados a los trabajadores del Municipio de Choix, Sinaloa. A continuación se detallan algunos ejemplos:

Póliza		Recibo de Nomina				
Número	Fecha	Nombre de Empleado	Puesto	Quincena Procesada	Base Gravable Ayuda de Despensa, Ayuda de Habitación, Indemnización por Riesgos Laborales	Tipo de Recurso
D0000014	26/10/2018	[REDACTED]	Presidente municipal	20	\$18,845.22	Gasto Corriente
D0000014	26/10/2018	[REDACTED]	Tesorero municipal	20	9,371.52	Gasto Corriente
D0000014	26/10/2018	[REDACTED]	Síndico procurador	20	7,477.49	Gasto Corriente
D0000014	26/10/2018	[REDACTED]	Regidor	20	7,477.50	Gasto Corriente
D0000014	26/10/2018	[REDACTED]	Regidor	20	7,477.49	Gasto Corriente
D0000014	26/10/2018	[REDACTED]	Regidor	20	7,477.49	Gasto Corriente
D0000014	26/10/2018	[REDACTED]	Regidor	20	7,477.49	Gasto Corriente
D0000014	26/10/2018	[REDACTED]	Regidor	20	7,477.49	Gasto Corriente
D0000014	26/10/2018	[REDACTED]	Regidor	20	7,477.49	Gasto Corriente
D0000014	26/10/2018	[REDACTED]	Regidor	20	7,477.49	Gasto Corriente
D0000014	26/10/2018	[REDACTED]	Regidores	20	7,476.75	Gasto Corriente
D0000014	26/10/2018	[REDACTED]	Órgano Interno de Control	20	5,726.33	Gasto Corriente



Póliza		Recibo de Nomina				
Número	Fecha	Nombre de Empleado	Puesto	Quincena Procesada	Base Gravable Ayuda de Despensa, Ayuda de Habitación, Indemnización por Riesgos Laborales	Tipo de Recurso
D0000020	31/10/2018	[REDACTED]	Subdirector de Seguridad Pública	20	5,077.36	FORTAMUN 2018
Total					\$121,272.09	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 174 del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-42-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0282019-2018-PE-42-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, ya que no consideró los conceptos de Ayuda de Despensa, Ayuda de Habitación, Indemnización por Riesgos Laborales, para la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta, Sinaloa, por importe de \$121,272.09 (ciento veintiún mil doscientos setenta y dos pesos 09/100 MN) durante el ejercicio fiscal 2018.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,827,108.07, del cual se fiscalizó un importe de \$712,171.22, que representa el 25.19%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos,



que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	\$2,580,134.05	\$465,197.20	18.03
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	246,974.02	246,974.02	100
		Total	\$2,827,108.07	\$712,171.22	25.19

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 43 Con Observación.

En póliza de diario D0000001 de fecha 01 de noviembre de 2018 registran en la cuenta 5113-1-132001 Remuneraciones Adicionales y Especiales-Aguinaldo, pagos de aguinaldo del ejercicio 2018, observándose que omiten efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta por la parte gravada de aguinaldo, derivado de una incorrecta administración en los pagos de servicios personales. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza		Nombre Empleado	Puesto	Quincena Laborada del Ejercicio 2018	Aguinaldo	Importe Exento	Importe Gravable	Tipo de Recurso
Número	Fecha							
D0000001	01/11/2018	[REDACTED]	Presidente Municipal	1 al 6 y 14 al 20	\$42,797.20	\$2,418.00	\$40,379.20	Gasto Corriente
		[REDACTED]	Presidente	7 al 13	42,797.20	2,418.00	40,379.20	Gasto Corriente
		[REDACTED]	Regidor	1 al 20	23,569.48	2,418.00	21,151.48	Gasto Corriente
		[REDACTED]	Regidor	1 al 20	23,569.48	2,418.00	21,151.48	Gasto Corriente
		[REDACTED]	Regidor	1 al 20	23,569.48	2,418.00	21,151.48	Gasto Corriente
		[REDACTED]	Regidor	1 al 20	23,569.48	2,418.00	21,151.48	Gasto Corriente
		[REDACTED]	Regidor	1 al 20	23,569.48	2,418.00	21,151.48	Gasto Corriente
		[REDACTED]	Regidor	1 al 20	23,569.48	2,418.00	21,151.48	Gasto Corriente
		[REDACTED]	Regidor	1 al 20	23,569.48	2,418.00	21,151.48	Gasto Corriente
		[REDACTED]	Síndico Procurador	1 al 6 y 13 al 20	18,578.90	2,418.00	16,160.90	Gasto Corriente
		[REDACTED]	Regidor	9 al 20	15,320.16	2,418.00	12,902.16	Gasto Corriente
		[REDACTED]	Regidor	10 al 20	14,140.80	2,418.00	11,722.80	Gasto Corriente



Póliza		Nombre Empleado	Puesto	Quincena Laborada del Ejercicio 2018	Aguinaldo	Importe Exento	Importe Gravable	Tipo de Recurso
Número	Fecha							
			Regidor	7 al 13	8,249.32	2,418.00	5,831.32	Gasto Corriente
			Regidor	1 al 8	5,055.65	2,418.00	2,637.65	Gasto Corriente
Total					\$311,925.59	\$33,852.00	\$278,073.59	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción XIV y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 174 del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-43-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0282019-2018-PE-43-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta ya que no consideró el concepto de aguinaldo para la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta, por la parte gravada, por importe de \$278,073.59, (doscientos setenta y ocho mil setenta y tres pesos 59/100 MN) durante el ejercicio fiscal 2018.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$6,054,246.25, del cual se fiscalizó un importe de \$1,331,910.26, que representa el 22.00%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de



Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	\$5,108,618.60	\$904,117.04	17.70
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	945,627.65	427,793.22	45.24
		Total	\$6,054,246.25	\$1,331,910.26	22.00

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 44 Con Observación.

Registran pagos en las subcuentas 5115-1-161001 Previsión Social y 5115-1-159001 Ayuda Despensa y Habitación, por concepto de indemnización enfermedades y Riesgos Laborales, al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, por importe global de \$1,482,104.04, con recursos del gasto corriente, se observa que realizaron pagos en los cuales anexan Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, por concepto de Riesgos Laborales pagados al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, por importe de \$1,482,104.04, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en el certificado o constancia o licencia médica de incapacidad, expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable; esto derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. Dicho importe acumulado se integra de las pólizas contables siguientes:

Póliza		Quincena	Regidores	Presidente	Síndico Procurador	Total	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente
Número	Fecha						
D0000002	20/01/2018	01	\$45,307.40	\$17,636.22	\$4,530.74	\$67,474.36	20/01/2018
D0000005	31/01/2018	02	45,307.40	17,636.22	4,530.74	67,474.36	31/01/2018
D0000003	15/02/2018	03	45,307.40	17,636.22	4,530.74	67,474.36	15/02/2018
D0000001	01/03/2018	04	45,307.40	17,636.22	4,530.74	67,474.36	01/03/2018
D0000004	13/03/2018	05	45,307.40	17,636.22	4,530.74	67,474.36	13/03/2018
D0000011	28/03/2018	06	45,307.40	17,636.22	4,530.74	67,474.36	28/03/2018
D0000001	15/04/2018	07	40,776.66	17,636.22	4,530.74	62,943.62	13/04/2018
D0000015	30/04/2018	08	40,776.66	17,636.22	4,530.74	62,943.62	30/04/2018
D0000001	15/05/2018	09	40,776.66	17,636.22	4,530.74	62,943.62	15/05/2018
D0000003	31/05/2018	10	45,306.66	17,636.22	4,530.74	67,473.62	31/05/2018
D0000001	15/06/2018	11	45,306.66	17,636.22	4,530.74	67,473.62	15/06/2018
D0000003	29/06/2018	12	45,306.66	17,636.22	4,530.74	67,473.62	29/06/2018
D0000005	16/07/2018	13	45,306.66	17,636.22	4,530.74	67,473.62	16/07/2018



Póliza		Quincena	Regidores	Presidente	Síndico Procurador	Total	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente
Número	Fecha						
D0000006	23/07/2018	14	45,306.66	17,636.22	4,530.74	67,473.62	23/07/2018
D0000003	15/08/2018	15	45,306.66	17,636.22	4,530.74	67,473.62	15/08/2018
D0000004	31/08/2018	16	45,306.66	17,636.22	4,530.74	67,473.62	31/08/2018
D0000007	14/09/2018	17	45,306.66	17,636.22	4,530.74	67,473.62	14/09/2018
D0000009	29/09/2018	18	45,306.66	17,636.22	4,530.74	67,473.62	29/09/2018
D0000006	15/10/2018	19	45,306.66	17,636.22	4,530.74	67,473.62	15/10/2018
D0000014	26/10/2018	20	45,306.66	17,636.22	4,530.74	67,473.62	26/10/2018
D0000004	21/11/2018	21	0.00	0.00	3,992.84	3,992.84	16/11/2018
D0000005	21/11/2018	21	15,041.64	0.00	0.00	15,041.64	21/11/2018
D0000013	21/11/2018	21	0.00	17,519.82	0.00	17,519.82	21/11/2018
D0000005	01/12/2018	22	15,041.64	0.00	0.00	15,041.64	01/12/2018
D0000014	01/12/2018	22	0.00	0.00	3,992.84	3,992.84	01/12/2018
D0000027	01/12/2018	22	0.00	17,519.82	0.00	17,519.82	01/12/2018
D0000023	13/12/2018	23	15,041.64	17,519.82	3,992.84	36,554.30	13/12/2018
D0000025	13/12/2018	24	15,041.64	17,519.82	3,992.84	36,554.30	28/12/2018
Total			\$952,714.20	\$422,803.68	\$106,586.16	\$1,482,104.04	

A continuación se detallan los pagos realizados por concepto de Riesgo Laboral:

Presidente:			
Reyes Gutiérrez José Lindolfo			
Mes	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente
Enero	1	\$17,636.22	20/01/2018
	2	17,636.22	31/01/2018
Febrero	3	17,636.22	15/02/2018
	4	17,636.22	01/03/2018
Marzo	5	17,636.22	13/03/2018
	6	17,636.22	28/03/2018
Julio	14	17,636.22	23/07/2018
Agosto	15	17,636.22	15/08/2018
	16	17,636.22	31/08/2018
Septiembre	17	17,636.22	14/09/2018
	18	17,636.22	29/09/2018
Octubre	19	17,636.22	15/10/2018
	20	17,636.22	26/10/2018
Total		\$229,270.86	

Presidente:			
Gaxiola Fierro Segundo			
Mes	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente
Abril	7	\$17,636.22	13/04/2018
	8	17,636.22	30/04/2018
Mayo	9	17,636.22	15/05/2018
	10	17,636.22	31/05/2018
Junio	11	17,636.22	15/06/2018
	12	17,636.22	29/06/2018
Julio	13	17,636.22	16/07/2018
Total		\$123,453.54	



Presidente:			
Gill Santini Omar Rubén			
Mes	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente
Noviembre	21	\$17,519.82	21/11/2018
	22	17,519.82	01/12/2018
Diciembre	23	17,519.82	13/12/2018
	24	17,519.82	28/12/2018
Total		\$70,079.28	

Regidores:							
Número de Empleado	Nombre	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente
Enero							
164		1	\$4,530.74	20/01/2018	2	\$4,530.74	31/01/2018
745		1	4,530.74	20/01/2018	2	4,530.74	31/01/2018
746		1	4,530.74	20/01/2018	2	4,530.74	31/01/2018
747		1	4,530.74	20/01/2018	2	4,530.74	31/01/2018
748		1	4,530.74	20/01/2018	2	4,530.74	31/01/2018
749		1	4,530.74	20/01/2018	2	4,530.74	31/01/2018
750		1	4,530.74	20/01/2018	2	4,530.74	31/01/2018
751		1	4,530.74	20/01/2018	2	4,530.74	31/01/2018
752		1	4,530.74	20/01/2018	2	4,530.74	31/01/2018
755		1	4,530.74	20/01/2018	2	4,530.74	31/01/2018
Sub-Total			\$45,307.40			\$45,307.40	
Febrero							
164		3	4,530.74	15/02/2018	4	4,530.74	01/03/2018
745		3	4,530.74	15/02/2018	4	4,530.74	01/03/2018
746		3	4,530.74	15/02/2018	4	4,530.74	01/03/2018
747		3	4,530.74	15/02/2018	4	4,530.74	01/03/2018
748		3	4,530.74	15/02/2018	4	4,530.74	01/03/2018
749		3	4,530.74	15/02/2018	4	4,530.74	01/03/2018
750		3	4,530.74	15/02/2018	4	4,530.74	01/03/2018
751		3	4,530.74	15/02/2018	4	4,530.74	01/03/2018
752		3	4,530.74	15/02/2018	4	4,530.74	01/03/2018
755		3	4,530.74	15/02/2018	4	4,530.74	01/03/2018
Sub-Total			\$45,307.40			\$45,307.40	
Marzo							
164		5	4,530.74	13/03/2018	6	4,530.74	28/03/2018
745		5	4,530.74	13/03/2018	6	4,530.74	28/03/2018
746		5	4,530.74	13/03/2018	6	4,530.74	28/03/2018
747		5	4,530.74	13/03/2018	6	4,530.74	28/03/2018
748		5	4,530.74	13/03/2018	6	4,530.74	28/03/2018
749		5	4,530.74	13/03/2018	6	4,530.74	28/03/2018
750		5	4,530.74	13/03/2018	6	4,530.74	28/03/2018
751		5	4,530.74	13/03/2018	6	4,530.74	28/03/2018
752		5	4,530.74	13/03/2018	6	4,530.74	28/03/2018



Regidores:							
Número de Empleado	Nombre	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente
755		5	4,530.74	13/03/2018	6	4,530.74	28/03/2018
Sub-Total			\$45,307.40			\$45,307.40	
Abril							
164		7	4,530.74	13/04/2018	8	4,530.74	30/04/2018
745		7	4,530.74	13/04/2018	8	4,530.74	30/04/2018
746		7	4,530.74	13/04/2018	8	4,530.74	30/04/2018
747		7	4,530.74	13/04/2018	8	4,530.74	30/04/2018
749		7	4,530.74	13/04/2018	8	4,530.74	30/04/2018
750		7	4,530.74	13/04/2018	8	4,530.74	30/04/2018
752		7	4,530.74	13/04/2018	8	4,530.74	30/04/2018
755		7	4,530.74	13/04/2018	8	4,530.74	30/04/2018
871		7	4,530.74	13/04/2018	8	4,530.74	30/04/2018
Sub-Total			\$40,776.66			\$40,776.66	
Mayo							
164		9	4,530.74	15/05/2018	10	4,530.74	31/05/2018
746		9	4,530.74	15/05/2018	10	4,530.74	31/05/2018
747			4,530.74	15/05/2018	10	4,530.74	31/05/2018
749		9	4,530.74	15/05/2018	10	4,530.74	31/05/2018
750		9	4,530.74	15/05/2018	10	4,530.74	31/05/2018
752		9	4,530.74	15/05/2018	10	4,530.74	31/05/2018
755		9	4,530.74	15/05/2018	10	4,530.74	31/05/2018
871		9	4,530.74	15/05/2018	10	4,530.74	31/05/2018
873		9	4,530.74	15/05/2018	10	4,530.74	31/05/2018
876		-	0.00	-	10	4,530.00	31/05/2018
Sub-Total			\$40,776.66			\$45,306.66	
Junio							
164		11	4,530.74	15/06/2018	12	4,530.74	29/06/2018
746		11	4,530.74	15/06/2018	12	4,530.74	29/06/2018
747		11	4,530.74	15/06/2018	12	4,530.74	29/06/2018
749		11	4,530.74	15/06/2018	12	4,530.74	29/06/2018
750		11	4,530.74	15/06/2018	12	4,530.74	29/06/2018
752		11	4,530.74	15/06/2018	12	4,530.74	29/06/2018
755		11	4,530.74	15/06/2018	12	4,530.74	29/06/2018
871		11	4,530.74	15/06/2018	12	4,530.74	29/06/2018
873		11	4,530.74	15/06/2018	12	4,530.74	29/06/2018
876		11	4,530.00	15/06/2018	12	4,530.00	29/06/2018
Sub-Total			\$45,306.66			\$45,306.66	
Julio							
164		13	4,530.74	16/07/2018	14	4,530.74	23/07/2018
746		13	4,530.74	16/07/2018	14	4,530.74	23/07/2018
747		13	4,530.74	16/07/2018	14	4,530.74	23/07/2018
749		13	4,530.74	16/07/2018	14	4,530.74	23/07/2018
750		13	4,530.74	16/07/2018	14	4,530.74	23/07/2018



Regidores:							
Número de Empleado	Nombre	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente
751		-	0.00	-	14	4,530.74	23/07/2018
752		13	4,530.74	16/07/2018	14	4,530.74	23/07/2018
755		13	4,530.74	16/07/2018	14	4,530.74	23/07/2018
871		13	4,530.74	16/07/2018	-	0.00	-
873		13	4,530.74	16/07/2018	14	4,530.74	23/07/2018
876		13	4,530.00	16/07/2018	14	4,530.00	23/07/2018
Sub-Total			\$45,306.66			\$45,306.66	
Agosto							
164		15	4,530.74	15/08/2018	16	4,530.74	31/08/2018
746		15	4,530.74	15/08/2018	16	4,530.74	31/08/2018
747		15	4,530.74	15/08/2018	16	4,530.74	31/08/2018
749		15	4,530.74	15/08/2018	16	4,530.74	31/08/2018
750		15	4,530.74	15/08/2018	16	4,530.74	31/08/2018
751		15	4,530.74	15/08/2018	16	4,530.74	31/08/2018
752		15	4,530.74	15/08/2018	16	4,530.74	31/08/2018
755		15	4,530.74	15/08/2018	16	4,530.74	31/08/2018
873		15	4,530.74	15/08/2018	16	4,530.74	31/08/2018
876		15	4,530.00	15/08/2018	16	4,530.00	31/08/2018
Sub-Total			\$45,306.66			\$45,306.66	
Septiembre							
164		17	4,530.74	14/09/2018	18	4,530.74	29/09/2018
746		17	4,530.74	14/09/2018	18	4,530.74	29/09/2018
747		17	4,530.74	14/09/2018	18	4,530.74	29/09/2018
749		17	4,530.74	14/09/2018	18	4,530.74	29/09/2018
750		17	4,530.74	14/09/2018	18	4,530.74	29/09/2018
751		17	4,530.74	14/09/2018	18	4,530.74	29/09/2018
752		17	4,530.74	14/09/2018	18	4,530.74	29/09/2018
755		17	4,530.74	14/09/2018	18	4,530.74	29/09/2018
873		17	4,530.74	14/09/2018	18	4,530.74	29/09/2018
876		17	4,530.00	14/09/2018	18	4,530.00	29/09/2018
Sub-Total			\$45,306.66			\$45,306.66	
Octubre							
164		19	\$4,530.74	15/10/2018	20	\$4,530.74	26/10/2018
746		19	4,530.74	15/10/2018	20	4,530.74	26/10/2018
747		19	4,530.74	15/10/2018	20	4,530.74	26/10/2018
749		19	4,530.74	15/10/2018	20	4,530.74	26/10/2018
750		19	4,530.74	15/10/2018	20	4,530.74	26/10/2018
751		19	4,530.74	15/10/2018	20	4,530.74	26/10/2018
752		19	4,530.74	15/10/2018	20	4,530.74	26/10/2018
755		19	4,530.74	15/10/2018	20	4,530.74	26/10/2018
873		19	4,530.74	15/10/2018	20	4,530.74	26/10/2018
876		19	4,530.00	15/10/2018	20	4,530.00	26/10/2018
Sub-Total			\$45,306.66			\$45,306.66	



Regidores:							
Número de Empleado	Nombre	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente
Noviembre							
1001		21	2,506.94	21/11/2018	22	2,506.94	01/12/2018
1003		21	2,506.94	21/11/2018	22	2,506.94	01/12/2018
1004		21	2,506.94	21/11/2018	22	2,506.94	01/12/2018
1005		21	2,506.94	21/11/2018	22	2,506.94	01/12/2018
1006		21	2,506.94	21/11/2018	22	2,506.94	01/12/2018
1007		21	2,506.94	21/11/2018	22	2,506.94	01/12/2018
Sub-Total			\$15,041.64			\$15,041.64	
Diciembre							
1001		23	\$2,506.94	13/12/2018	24	\$2,506.94	28/12/2018
1003		23	2,506.94	13/12/2018	24	2,506.94	28/12/2018
1004		23	2,506.94	13/12/2018	24	2,506.94	28/12/2018
1005		23	2,506.94	13/12/2018	24	2,506.94	28/12/2018
1006		23	2,506.94	13/12/2018	24	2,506.94	28/12/2018
1007		23	2,506.94	13/12/2018	24	2,506.94	28/12/2018
Sub-Total			\$15,041.64			\$15,041.64	

Síndicos Procuradores:			
Mes	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente
Gámez Vázquez Yoneida			
Enero	1	\$4,530.74	20/01/2018
	2	4,530.74	31/01/2018
Febrero	3	4,530.74	15/02/2018
	4	4,530.74	01/03/2018
Marzo	5	4,530.74	13/03/2018
	6	4,530.74	28/03/2018
Julio	13	4,530.74	16/07/2018
	14	4,530.74	23/07/2018
Agosto	15	4,530.74	15/08/2018
	16	4,530.74	31/08/2018
Septiembre	17	4,530.74	14/09/2018
	18	4,530.74	29/09/2018
Octubre	19	4,530.74	15/10/2018
	20	4,530.74	26/10/2018
Total		\$63,430.36	
Piña Espinoza Claudia Irela			
Abril	7	4,530.74	13/04/2018
	8	4,530.74	30/04/2018
Mayo	9	4,530.74	15/05/2018
	10	4,530.74	31/05/2018
Junio	11	4,530.74	15/06/2018
	12	4,530.74	29/06/2018
Total		\$27,184.44	
Gastélum Barraza Amalia			
Noviembre	21	3,992.84	16/11/2018
	22	3,992.84	01/12/2018
Diciembre	23	3,992.84	13/12/2018
	24	3,992.84	13/12/2018
Total		\$15,971.36	

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 55, 56 fracciones I, II y III, 57, 58, 60, 61 y 62 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 276, 473, 474, 475 y 484 de la Ley Federal del Trabajo; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92, 94 fracciones II, III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3 fracción XXIII, del Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la base de datos Única de derechohabientes y del expediente electrónico único del ISSSTE; 2 fracciones XXVII y XLII y 37 del Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTE.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-44-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,482,104.04 (un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuatro pesos 04/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador por concepto de Riesgos Laborales sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en el certificado o constancia o licencia médica de incapacidad o enfermedad de que se trate, expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-44-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, del cual se seleccionó para revisión un monto de



\$21,529,631.30, y se fiscalizó un importe de \$4,112,694.32, que representa el 19.10%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	\$351,140.01	\$212,395.47	60.49
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	14,610,693.30	1,902,060.30	13.02
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.	6,567,797.99	1,998,238.55	30.42
Total		\$21,529,631.30	\$4,112,694.32	19.10

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 45 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, en la subcuenta 5121-2-215002 Impresiones y Formas, un importe de \$351,140.01 y se fiscalizó un importe de \$212,395.47, que representa el 60.49%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo se revisó el procedimiento administrativo de control interno para la vigilancia de este gasto, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Resultado Núm. 46 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un



monto de \$14,610,693.30, del cual se fiscalizó un importe de \$1,902,060.30, que representa el 13.02%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia; misma que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra Auditada
5126-2-261001	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	\$8,873,021.83	\$1,155,890.00	13.03
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,737,671.47	746,170.30	13.00
		Total	\$14,610,693.30	\$1,902,060.30	13.02

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, del cual se seleccionó para su revisión, un importe de \$6,567,797.99 y se fiscalizó un importe de \$1,998,238.55, que representa el 30.42%, verificándose que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo se revisó el procedimiento administrativo de control interno para esta partida; misma que se integra de la siguiente manera:



Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5129-2-291001	Herramientas y Utensilios Menores	Gasto Corriente	\$391,529.82	\$244,673.56	62.49
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	38,842.71	19,507.90	50.22
5129-2-292001	Mantenimiento de Edificios	Gasto Corriente	195,110.56	107,926.45	55.32
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	7,980.00	7,104.00	89.02
5129-2-296001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	Gasto Corriente	4,232,252.24	1,016,505.91	24.02
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1,702,082.66	602,520.73	35.40
Total			\$6,567,797.99	\$1,998,238.55	30.42

Obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 47 Con Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la subcuenta 5129-2-291001 Herramientas y Utensilios Menores, por importe de \$391,529.82 y se fiscalizó un importe de \$244,673.56, que representa el 62.49%, verificándose que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, detectándose pólizas de diario en las cuales afectan la subcuenta 5129-2-291001 Herramientas y Utensilios Menores, observándose que algunos conceptos registrados en esta partida, no corresponden a la naturaleza del gasto. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza		Documento Comprobatorio		Concepto/Usó Destino	Debió Registrarse en la Cuenta
Número y Fecha	Importe	Número y Fecha	Importe		
EA0000045 16/02/2018	\$17,376.06	BA37035 16/02/2018	\$17,376.06	Material utilizado para mantenimiento de la ciudad deportiva.	5135-3-351003 Conservación de Parque y Jardines.
DD0000089 30/06/2018	10,440.00	2109 06/06/2018	5,220.00	Material para montar escenario para el evento del día del maestro.	5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
		2110 02/06/2018	5,220.00	Material que fue utilizado para la logística del festejo del día de las madres en el auditorio Hernando ramos.	
EA0000108 10/08/2018	28,710.00	2A470 10/08/2018	28,710.00	Material para las fiestas patrias del 15 de septiembre 2018.	5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales.
Total	\$56,526.06		\$56,526.06		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42, 43, y 44 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13

fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último Párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-47-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la subcuenta 5129-2-291001 Herramientas y Utensilios Menores, por importe de \$38,842.71 y se fiscalizó un importe de \$19,507.90, que representa el 50.22%, verificándose que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último Párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 49 Con Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la subcuenta 5129-2-292001 Mantenimiento de Edificios, por importe de \$195,110.56 y se fiscalizó un importe de \$107,926.45, que representa el 55.32%, verificándose que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, detectándose pólizas de diario y egresos en las cuales afectan la subcuenta 5129-2-292001 Mantenimiento de Edificios, observándose que algunos conceptos registrados en esta partida no corresponden a la naturaleza del gasto. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza		Documento Comprobatorio		Concepto/Uso Destino	Debió Registrarse en la Cuenta
Número y Fecha	Importe	Número y Fecha	Importe		
DD0000125 22/03/2018	\$8,635.62	FA-504 14/03/2018	\$8,635.62	Material para rehabilitación de plazuela municipal en la comunidad de baca, municipio de Choix.	5135-3-351003 Conservación de Parques y Jardines.
DD0000042 20/06/2018	11,136.00	B-20 20/06/2018	11,136.00	Renta de generador eléctrico, soldadura para instalación de tubos de acero en pozo de la colonia higuierita. Cabecera municipal	5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
EA0000161 12/10/2018	21,002.82	5ACDB 10/08/2018	21,002.82	Trabajos de pintura en plazuela Gabriel Leyva Solano en la Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa.	5135-3-351003 Conservación de Parques y Jardines.
Total	\$40,774.44		\$40,774.44		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último Párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-49-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 50 Con Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la subcuenta 5129-2-292001 Mantenimiento de Edificios, por importe de \$7,980.00 y se fiscalizó un importe de \$7,104.00, que representa el 89.02%, verificándose que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, detectándose pólizas de diario y egreso en las cuales afectan la subcuenta 5129-2-292001 Mantenimiento de Edificios, observándose que algunos conceptos registrados en esta partida, no corresponden a la naturaleza del gasto. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza		Documento Comprobatorio		Concepto/Usó Destino	Debió registrarse en la cuenta
Número y Fecha	Importe	Número y Fecha	Importe		
DD0000031 12/06/2018	\$3,828.00	A-369 12/06/2018	\$3,828.00	Servicio y reparación de aires minisplit.	5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
EFO0000004 01/10/2018	1,276.00	D647C 01/10/2018	1,276.00	Servicio de limpieza minisplit.	5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
Total	\$5,104.00		\$5,104.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último Párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-50-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 51 Con Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la subcuenta 5129-2-296001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de transporte, por importe de \$4,232,252.24 y se fiscalizó un importe de \$1,016,505.91, que representa el 24.02%, que estas estuvieran registradas contablemente, se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto y se encuentran soportadas con documentación comprobatoria, detectándose pólizas de Diario y de egreso, por importe de \$936,119.48, por concepto de mantenimiento y reparación de equipo de transporte, observándose que omiten la evidencia justificativa del gasto, consistente en el diagnóstico del desperfecto y orden de reparación firmados por el encargado del taller municipal, así como la solicitud firmada por el mecánico y el encargado del taller, en la que especifique el tipo de vehículo y refacciones al utilizar, asimismo omitieron proporcionar bitácoras individuales en las cuales registraron todos los materiales y servicios de la reparación realizada a los vehículos propiedad del Municipio, además se detectaron pólizas en las cuales afectan la subcuenta 5129-2-96001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de transporte y no corresponden a la naturaleza del gasto, ya que debió registrarse a la cuenta 5129-2-298001 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración de la evidencia justificativa del gasto. Además, se observa que hay vehículos que no se encuentran en el parque vehicular, por un importe de \$828,551.87. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
DD0000021 EA0000087	14/05/2018 07/06/2018	\$91,745.03	FE5410	12/05/2018	\$4,820 01	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Moto conformadora 140g, Serie: 72V07738/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras 3-No corresponde a la naturaleza del gasto 4-No se encuentra en el parque vehicular.	07/06/2018 Cta. 475752415 Transferencia 872485.
			FE5411	12/05/2018	16,610 01	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Internacional modelo 2006 serie 3HAMMAAR76L3 69891/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras 4-No se encuentra en el parque vehicular. 5- No se encuentran en el parque vehicular del Municipio.	

1)

1)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			FE5414	14/05/2018	4,110 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de retroexcavadora cat. 420-D serie JFDP24776/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5415	14/05/2018	3,160 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Camión Internacional 2006, Serie: 3HAMMAARL243 036/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			FE5416	14/05/2018	750 00	Dirección de Obras Públicas, servicios y mantenimiento Camión Keneorkth PLACAS UC-10471 2010 Serie 38KHHM8X9AF3 74846/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras.	
			FE5417	14/05/2018	13,035 00	Dirección de Obras Públicas, servicios y mantenimiento Camioneta Ford Redilas Doble Rodado Serie 3FEKF36L49MA1 4463 propiedad del H. Ayuntamiento/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller Municipal. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5419	14/05/2018	16,797 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Ford Ranger 2008 Placas De-33-709, Serie: 8AEBD50068614 7711, propiedad del H. Ayuntamiento /Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			FE-5420	14/05/2018	5,975 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Camioneta Toyota Tacoma Gris Modelo 2006, Placas: UD-78306, Serie 5TFTX22N36Z279 658, propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			FE5406	12/05/2018	1,830 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Camión Dina Blanco 1992 SERIE TVO 16M12555ULO / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular. 5- No se encuentran en el parque vehicular del Municipio.	1)
			FE408	12/05/2018	9,675 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Retroexcavadora Cat. 420-D Serie JFDP24776 / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5413	14/05/2018	3,233 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Kenwork Vector propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			FE5401	12/05/2018	780 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento a Retroexcavadora 420d, Serie JFDP-24776 / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5403	12/05/2018	2,770 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Retroexcavadora Case 580 Sn, Serie JJFN58SRLGC734 164 /Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto.	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			FE-5404	27/05/2018	8,200 01	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento al Camión Kenworth Placa UC-10471,2010, Serie 38KHHM8X9AF3 74846 /Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
EA0000129	13/06/2018	318,693.49	F2563	13/06/2018	318,693.49	Servicio y mantenimiento para Moto conformadora 14-G serie 96V08494 propiedad del H. Ayuntamiento de Choix / Jesús Manuel Flores Castro.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	13/06/2018 Cta. 475752415 Transferencia 301239 1)
EA0000147	16/08/2018	215,148.56	F2615	08/08/2018	215,148 56	Mantenimiento de Moto conformadora 14-G serie 96V08494 propiedad del H. Ayuntamiento /Jesús Manuel Flores Castro.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	16/08/2018 Cta. 475752415 Transferencia 600840. 1)
DD0000111 EA0000158	04/09/2018 10/10/2018	140,360.00	F2656	04/09/2018	140,360 00	Servicio y mantenimiento de Moto conformadora 14-G serie 96V08449 propiedad del H. Ayuntamiento /Jesús Manuel Flores Castro.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	10/10/2018 Cta. 475752415 Transferencia 735022 1)
DD0000059	23/10/2018	75,495.00	FE5956	22/10/2018	6,120 00	Dirección de Obras Públicas, servicio de mantenimiento de Moto conformadora 140G serie: 72V07738 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto 4-No se encuentra en el parque vehicular.	No se ha pagado al 31/12/2018 1)
			FE5957	22/10/2018	7,310 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Kewor Vector propiedad del H. Ayuntamiento Choix, sin / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			FE5958	22/10/2018	1,750 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Kenworth placas UC-1047, 2010 SERIE: 38KHHM8X9AF3 748456 / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5959	22/10/2018	3,980 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Moto conformadora 140G Serie 72v16189 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto	
			FE5960	22/10/2018	2,110 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Kenwork Vactor propiedad del H. Ayuntamiento Choix sin. / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5661	23/10/2018	8,130 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión de estudiantes placas 4-EJN-71 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5962	23/10/2018	4,500 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Internacional modelo 2006 No. Serie 3HAMMAAR76L3 69891, propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			FE5963	23/10/2018	2,530 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camioneta Ford Ranger 2008 placas de DE-33-709 serie 8AEBDS0068614 7711 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			FE5964	23/10/2018	1,070 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Retroexcavadora case 580 SN. JJGN58SRLGC734 164 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto	
			FE5965	23/10/2018	1,665 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camioneta de Ford redilas doble rodado serie 3FDKF36L84MA2 0210 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5966	23/10/2018	5,680 00	Dirección de Obras Públicas servicio y mantenimiento de moto conformadora 14-G serie 96v08449 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5967	23/10/2018	3,330 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Toyota Gris modelo 2006 servicio y mantenimiento UD-78306 serie 5FTX22N36Z279 658 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			FE-5968	23/10/2018	2,300 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Toyota Gris modelo 2006 placas UD-78306, serie 5TFTX22N36Z279 658, propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			FE-5969	23/10/2018	1,415 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Ford redilas doble rodado serie 3FEKF36L49MA1 4463 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE-2970	23/10/2018	2,360 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Camión Internacional modelo 2006 No. Serie 3HAMMAAR76L3 69891 propiedad del H. Ayuntamiento/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE-5971	23/10/2018	5,005 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Moto conformadora 140G serie 72V16189 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto.	
			FE-5972	23/10/2018	4,930 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de moto conformadora 140G Serie 72V07738 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			FE5953	22/10/2018	5,980 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Moto conformadora 140G serie 72V07738 propiedad del H. Ayuntamiento /Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5954	22/10/2018	5,330 00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Moto conformadora 14G serie 96U08494, propiedad del H. Ayuntamiento/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
EA0000292	31/10/2018	94,677.40	A294	29/10/2018	487 20	Dirección de Servicios Públicos, servicio para rellenos de Ford Ranger modelo 2008 No. Serie 8APDTS2D68661 06718 Ford lobo pick-up blanco No. Serie 3FTG1W08MA23 980 / Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	31/10/2018 Cta. 0475752415 Transferencia 8113 1)
			A304	30/10/2018	10,092 00	Servicio y mantenimiento para la Lincoln Navigator/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A295	29/10/2018	7,319.60	Dirección de Servicios Públicos servicio y mano de obra a Recolector Internacional modelo 2006 No serie 3HAMMAAR66L3 69896/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			A296	29/10/2018	858.40	Dirección de Servicios Públicos, servicio y mano de obra camioneta Chevrolet No. serie 1998474WZ2107 83 /Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A272	29/10/2018	17,400 00	Dirección de Servicios Públicos, refacciones para el vehículo Ken work con No. serie 38KHHBX7AF374 473/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	
			A280	29/10/2018	1,230 00	Dirección de Servicios Públicos, servicio de mano de obra a Recolector modelo 2010 No serie 3HAMMAAR3CL6 11894/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A279	29/10/2018	2,450 00	Dirección de Participación Ciudadana, atención a Ranger con número de placas UD-37-622/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A278	29/10/2018	7,888 00	Dirección de Servicios Públicos, servicio mano de obra a Ford F350 doble rodado modelo 2008 No. Serie 3FGKE6148MA28 202/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A277	29/10/2018	1,113.60	Dirección de Servicios Públicos, servicio y mano de obra a camioneta Chevrolet No serie 1998474WZ2107 83/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	

1)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			A276	29/09/2018	870 00	Dirección de Servicios Públicos, para Ford tipo canastilla (grúa) modelo 2000 No serie 3FDXF46F2YMA1 6978/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A275	29/10/2018	3,422 00	Dirección de Servicios Públicos, para Ford tipo canastilla (grúa) modelo 2000 No serie 3FDXF46F2YMA1 6978/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A274	29/10/2018	3,828 00	Dirección de Servicio Públicos, servicio para Recolector modelo 2010 No serie 3HAMAAR3CL61 1894/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A293	29/10/2018	1,660 00	Dirección de Planeación, servicio a Tacoma blanca de planeación placas UD-78-309/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			A-292	29/10/2018	1,035 00	Presidencia Municipal servicio y mano de obra con atención a suburban de presidencia con número de placas PL VSR-45-27/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			A-291	29/10/2018	452.40	Dirección de Servicios Públicos, para servicios de camión Recolector Internacional modelo 2010 No. serie 3HAMAAR3CL61 1894/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			A290	29/10/2018	1,102 00	Dirección de Servicios Públicos, servicio de mano de obra a Ford tipo canastilla (Grúa) modelo 2000 No serie 3FDXF46F2YMA1 6978/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	
			A289	29/10/2018	1,218 00	Dirección de Servicios Públicos, servicio y mano de obra a Recolector Internacional modelo (falta el modelo) No serie 3HAMMAAR66L3 69896/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			A288	29/10/2018	5,568 00	Dirección de Servicios Públicos, servicio de mano de obra Ford ranger modelo 2008 No serie 8APDT52D68661 06718/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A287	29/10/2018	3,955.60	Dirección de Servicio Públicos, para recolector Kenworth No serie 38KHHMBX7AF3 74473/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			A286	29/10/2018	2,900 00	Dirección de Desarrollo Económico, para servicio a lobo F150 gris placa UB-83-713/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			A285	29/10/2018	3,978 80	Dirección de Servicios Públicos, servicio y mano de obra camioneta Chevrolet No serie 1998474WZ2107 8/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			A284	29/10/2018	498 80	Dirección de Educación y Desarrollo Humano, servicio de mano de obra a Toyota con placas UF-67-376 asignada al Departamento de Educación y Desarrollo Humano/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	1)
			A283	29/10/2018	4,040 00	Dirección de Desarrollo Económico, servicio a Ford Ranger placa UD-78-301/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	1)
			A297	29/10/2018	4,036 80	Dirección de Servicios Públicos, Servicio de mano de obra a Recolector Internacional, modelo 2006 No serie 3HAMMAAR66L3 69896/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	1)
			A298	29/10/2019	487 20	Dirección de Servicios Públicos, servicio de mano de obra a Recolector modelo 2010 No serie 3HAMAAR3CL61 1894/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A299	29/10/2018	1,740 00	Dirección de Educación y Desarrollo Económico Humano, para servicio y mantenimiento de camioneta Toyota con placas UF-67-376 asignada a la Dirección de Educación /Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	1)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			A300	29/10/2018	406 00	Servicio Públicos y mantenimiento de camión Recolector Internacional, modelo 2006 serie 3HAMMAAR66L3 69896/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	1)
			A301	29/10/2018	4,640 00	Dirección de Servicios Públicos, servicio y mano de obra a Recolector modelo 2010 No SERIE 3HAMAAR3CL61 1894/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
Total		\$936,119.48			\$936,119.48			

1).- Estos vehículos, no se encuentran en el parque vehicular del Municipio de Choix, Sinaloa, por la cantidad de \$828,551.87.

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-MUN-0282019-2018-PO-51-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$860,624.48 (ochocientos sesenta mil seiscientos veinticuatro pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de mantenimiento y refacciones a vehículos omitiendo el diagnóstico del

desperfecto y orden de reparación firmados por el encargado del taller municipal, así como la solicitud firmada por el mecánico y el encargado del taller, en la que especifique el tipo de vehículo y refacciones al utilizar.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-51-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que la póliza DD000059 de fecha 23/10/2018 donde registraron el pasivo de este gasto por importe de \$75,495.00, no fue pagada en el ejercicio 2018.

Resultado Núm. 52 Con Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la subcuenta 5129-2-296001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, por importe de \$1,702,082.66 y se fiscalizó un importe de \$602,502.73, que representa el 35.40%, que éstas estuvieran registradas contablemente, se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto y se encuentran soportadas con documentación comprobatoria, detectándose en pólizas de egresos, por importe de \$554,665.75, por concepto de mantenimiento y reparación de equipo de transporte, se observa que omiten la evidencia justificativa del gasto, consistente en el diagnóstico del desperfecto y orden de reparación firmados por el encargado del taller municipal, así como la solicitud firmada por el mecánico y el encargado del taller, en la que especifique el tipo de vehículo y refacciones al utilizar, asimismo omiten proporcionar las bitácoras individuales en la que registren todos los materiales y servicios de la reparación realizada a los vehículos propiedad del Municipio. Además, se observa que hay vehículos que no se encuentran en el parque vehicular, por un importe de \$43,910.40, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación se detallan:



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
DD0000031 ES0000012	26/01/2018 01/01/2018	\$59,438.40	FA254	22/01/2018	\$2,830.40	Dirección de Seguridad pública, batería 17 placas LTH, Patrulla No. 0595 serie 1FTMF1CF0D KD33315 /Noé Rubio Palmas.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras 3-No se encuentra en el parque vehicular.	26/01/2018 Cta. 0484702346 Impuesto a la Gasolina Transferencia
			FA253	22/01/2018	28,304.00	Dirección de Seguridad Pública llantas Mud terrain 285/70 R71 para patrulla 0599 serie 3GCUK9EC2G G189582/Noé Rubio Palmas.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			FA252	22/01/2018	28,304.00	Dirección de Seguridad Pública llantas Mud terrain 285/70 R71 para patrulla 0598 serie 3GCUK9EC4G G181094/Noé Rubio Palmas.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
EFO0000028	12/07/2018	55,100.00	203	12/07/2018	9,860.00	Mantenimientos y refacciones p/silverado 2500 serie 1GCNK9EEC0 HZ249428 /Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	13/07/2018 Cta. 0365754015 Cheque 188
			204	12/07/2018	9,860.00	Mantenimiento y Refacciones para Ram 2500 Dodge modelo 2017 serie 36CDRBDT4H G747579 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	

a)
y
1)

c)

c)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			205	12/07/2018	9,570.00	Mantenimiento y refacciones para patrulla serie 1FTMF1EKF85 203 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras 3-No se encuentra en el parque vehicular.	c) y 1)
			206	12/07/2018	6,264.00	Mantenimiento y refacciones para Ram 2500 Dodge modelo 2017 serie 3C6DRBDT4H G747579 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	c)
			208	12/07/2018	9,976.00	Mantenimientos y refacciones para Ram 2500 Dodge modelo 2017 serie 3C6DRBT4HG 747579 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	c)
			209	12/07/2018	9,570.00	Mantenimientos y refacciones para Chevrolet silverado 2500 serie 1GCNK9EECO HZ249428 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	c)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
DD0000068 EFO0000069	25/10/2018 30/10/2018	122,528.00	FE5977	24/10/2018	2,840.00	Dirección de Seguridad Pública y mantenimiento a la patrulla con serie 1GCNC9EH9F Z247229/Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras 3-No se encuentra en el parque vehicular.	01/11/2018 Cta. 0365754015 Cheque 286
			FE5978	24/10/2018	490.00	Dirección de Seguridad Pública y mantenimiento a la patrulla No 0595 serie 1FTMF1CF0D KD33315/Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras 3-No se encuentra en el parque vehicular.	
			FE5979	24/10/2018	14,080.00	Dirección de Seguridad Pública y mantenimiento a la patrulla con No 0599 serie 3GCUK9EC2G G189582/Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			FE5980	24/10/2018	13,375.00	Dirección de Seguridad Pública y mantenimiento de la unidad oficial con serie FT3WJ662JC8 15797 (Bombero)/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			FE5981	24/10/2018	7,420.00	Dirección de Seguridad Pública y mantenimiento a la patrulla No 0595 FTMF1CF0DK D33315/Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras 3-No se encuentra en el parque vehicular.	

1)

1)

1)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			FE5984	24/08/2018	5,520.00	Dirección de Seguridad Pública y mantenimiento a patrulla No 3787 serie 3C6SSRBDT7 HG611172/Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			FE5985	24/10/2018	20,760.00	Dirección de Seguridad Pública y mantenimiento a la unidad oficial con serie 1FTMF1EF1EK F85203/Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras 3-No se encuentra en el parque vehicular.	
			FE5986	24/10/2018	31,675.01	Dirección de Seguridad Pública y mantenimiento a la patrulla No 0599 serie 3GCUK9EC2G G189582/Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			FE5987	24/10/2018	4,985.00	Dirección de Seguridad Pública y mantenimiento a la patrulla No 3785 serie 3C6SRBDT7H G611141/Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			FE5982	24/10/2018	425.00	Dirección de Seguridad Pública y mantenimiento a la unidad policial No 0612 serie 3FTEF18W54 MA32769/Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	

1)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			FE5983	24/08/2018	350.00	Dirección de Seguridad Pública bodega de seguridad pública/Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			FE5988	24/10/2018	3,120.01	Dirección de Seguridad Pública servicio y mantenimiento a la patrulla No 0598 serie 3GCUK9EC4G G181094/Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			FE5989	25/10/2018	3,000.00	Dirección de Seguridad Pública servicio y mantenimiento a la patrulla No. 3788 serie 3C6SRBDT1H G595874/Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			FE5990	25/10/2018	680.00	Dirección de Seguridad Pública servicio y mantenimiento a la patrulla No 3789 serie 3C6SRBDT4H G747579/Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			FE5991	25/10/2018	805.01	Dirección de Seguridad Pública servicio y mantenimiento a la patrulla No 3787 serie 3C6SRBDT7H G611172/Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			FE5993	25/10/2018	2,330.00	Dirección de Seguridad Pública servicio y mantenimiento a la unidad oficial No 0612 serie 3FTEF18W54 MA32769/Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			FE5992	25/10/2018	2,683.00	Dirección de Seguridad Pública servicio y mantenimiento a la unidad oficial No 0612 serie 3FTEF18W54 MA32769 /Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			FE5994	25/10/2018	3,040.00	Dirección de Seguridad Pública servicio y mantenimiento a la patrulla No 3789 serie 3C6SRBDT4H G747579 /Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			FE5995	25/10/2018	4,940.00	Dirección de Seguridad Pública servicio y mantenimiento a la patrulla No 3786 serie 3C6SRBDT7H G61169 /Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
EFO0000064	30/10/2018	87,174.00	A175	29/10/2018	30,740.00	Material y refacciones para patrulla No 7229 Dirección de Seguridad Pública/Annel Karina Rodríguez Araujo	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	05/11/2018 Cta. 0365754015 Cheque 282



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			A176	29/10/2018	23,084.00	Material y refacciones para patrulla No. 0598 Dirección de Seguridad Pública/Annel Karina Rodríguez Araujo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			A177	29/10/2018	12,528.00	Material y refacciones para patrulla No 3787 Dirección de Seguridad Pública/Annel Karina Rodríguez Araujo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			A178	29/10/2018	20,822.00	Material y refacciones para patrulla No 0599 Dirección de Seguridad Pública/Annel Karina Rodríguez Araujo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
EFO0000065	30/10/2018	65,501.72	A173	29/10/2018	19,256.00	Material y refacciones para patrulla No 2408 Dirección de Seguridad Pública/Annel Karina Rodríguez Araujo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	05/11/2018 Cta. 0365754015 Cheque 283
			A172	29/10/2018	17,690.00	Material y refacciones para patrulla No 3786 Dirección de Seguridad Pública/Annel Karina Rodríguez Araujo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			A174	29/10/2018	28,555.72	Material y refacciones para patrulla No 3785 Dirección de Seguridad Pública/Annel Karina Rodríguez Araujo	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
EFO000090	30/10/2018	159,743.60	330	31/10/2018	6,206.00	Material y refacciones para patrulla 3788 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	01/11/2018 Cta. 0365754015 Cheque 303
			345	31/10/2018	6,710.60	Material y refacciones para patrulla 3788 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			343	31/10/2018	4,930.00	Material y refacciones para patrulla 0595 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			342	31/10/2018	6,322.00	Material y refacciones para patrulla 0595 Dirección de Seguridad Publicidad/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			325	31/10/2018	9,726.60	Material y refacciones para patrulla 3789 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			341	31/10/2018	5,452.00	Material y refacciones para patrulla 3789 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			344	31/10/2018	6,612.00	Material y refacciones para patrulla 3789 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			348	31/10/2018	5,626.00	Material y refacciones para patrulla 0599 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			347	31/10/2018	6,032.00	Material y refacciones para patrulla 3789 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			346	31/10/2018	6,217.60	Material y refacciones para patrulla 3789 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			324	31/10/2018	6,148.00	Mantenimiento y refacciones para patrulla 3785 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	

b)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			326	31/10/2018	6,380.00	Refacciones y mantenimiento para patrulla 0599 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			327	31/10/2018	7,076.00	Mantenimiento y refacciones para patrulla 3785 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			328	31/10/2018	5,776.80	Mantenimiento y refacciones para patrulla 3785 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			329	31/10/2018	6,032.00	Mantenimiento y refacciones para patrulla 3789 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			331	31/10/2018	7,336.00	Mantenimientos y refacciones para patrulla 3785 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			332	31/10/2018	6,728.00	Mantenimiento y refacciones para patrulla 3788 Dirección de Seguridad Pública /Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			333	31/10/2018	7,400.80	Mantenimiento y refacciones para patrulla 3789 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			334	31/10/2018	7,934.40	Mantenimiento y refacciones para patrulla 3789 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			335	31/10/2018	6,322.00	Mantenimiento y refacciones para patrulla 3786 Dirección de Seguridad Pública /Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			336	31/10/2018	5,834.80	Mantenimiento y refacciones para patrullas 3789 Dirección de Seguridad Pública /Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			337	31/10/2018	6,728.00	Mantenimiento y refacciones para patrulla 3788 Dirección de Seguridad Pública/Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			338	31/10/2018	6,414.80	Mantenimiento y refacciones para patrulla 0595 Dirección de Seguridad Pública /Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			339	31/10/2018	7,250.00	Mantenimiento y refacciones para patrulla 3785 Dirección de Seguridad Pública /Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			340	31/10/2018	7,737.20	Mantenimiento y refacciones para patrulla 3785 Dirección de Seguridad Pública /Luis Armando López Ríos.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
Total		\$554,665.75			\$554,665.75			

- a) Póliza de diario DD0000034 de fecha 26 de enero de 2018, por el importe de \$59,438.40, se paga con póliza de egreso ESO0000012, con fecha 01 de enero de 2018, por importe de \$109,137.35, Cuenta 0484702346 Impuesto a la Gasolina, con fecha de pago 26/01/2018.
- b) En póliza EFO0000090, anexan factura con un importe \$6,612.00 y solo consideran \$1,392.00, afectando en la cuenta de 5129-2-296001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de transporte.
- c) Registran compras fraccionadas, ya que realizan órdenes de compra son de la misma fecha, omitiendo el acta de sesión del comité de compras y cotizaciones de cuando menos 3 proveedores.
- 1).- Estos vehículos, no se encuentran en el parque vehicular del Municipio de Choix, Sinaloa, por la cantidad de \$43,910.40.

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-52-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$554,665.75 (quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de mantenimiento y refacciones a vehículos omitiendo el diagnóstico del desperfecto y orden de reparación firmados por el encargado del taller municipal, así como la solicitud firmada por el mecánico y el encargado del taller, en la que especifique el tipo de vehículo y refacciones al utilizar, bitácoras individuales en la que registren todos los materiales y servicios de la reparación realizada a los vehículos.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-52-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, por concepto de Servicios Generales, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$13,005,876.45 y se fiscalizó un importe de \$5,495,011.00, que representa el 42.25%; mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$5,921,887.99	\$2,263,128.99	38.22
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	554,031.16	497,105.81	89.73
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	662,582.68	662,582.68	100.00
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	95,520.59	54,799.95	57.37
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,589,118.75	336,631.49	21.18
5138	Servicios Oficiales	2,846,466.70	949,308.74	33.35
5139	Otros Servicios Generales	1,336,268.58	731,453.34	54.74
Total		\$13,005,876.45	\$5,495,011.00	42.25

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$5,921,887.99 y se fiscalizó un importe de \$2,263,128.99, que representa el 38.22%, verificándose que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, misma que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5131 3 311001	Consumo de Energía Eléctrica	Gasto Corriente	\$2,824,603.00	\$1,136,152.00	40.22
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	3,097,284.99	1,126,976.99	36.39
Total			\$5,921,887.99	\$2,263,128.99	38.22

Obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 53 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la subcuenta 5131-3-311001 Consumo de Energía Eléctrica, por importe de \$5,921,887.99 y se fiscalizó un importe de \$2,263,128.99, que representa el 38.22%, verificándose que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto así como el apego a lo que



establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$554,031.16, del cual se fiscalizó un importe de \$497,105.81, que representa el 89.73%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5133-3-331001	Honorarios Profesionales	Gasto Corriente	\$462,971.16	\$410,105.81	88.58
5133-3-333001	Programas y Accesorios para el Equipo de Cómputo	Gasto Corriente	91,060.00	87,000.00	95.54
Totales			\$554,031.16	\$497,105.81	89.73

Obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 54 Con Observación.

Al verificar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales ejercido con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que se registran pasivos con el proveedor GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., por importe de \$178,105.81, por concepto de Servicios de Honorarios por Administración del Plan de Remuneración Total, observándose que omiten la evidencia justificativa consistente en los informes de los trabajos realizados, así como el contrato de prestación de servicios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la información justificativa del gasto. A continuación se detallan:



Pólizas			Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Total		
DD0000206	01/07/2018	58,362.02	GP 243	05/06/2018	\$14,597.34	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a enero de 2018.	No se han pagado al 31/12/2018.
			GP 244	05/06/2018	14,739.76	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a febrero de 2018.	
			GP 245	05/06/2018	14,682.76	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a marzo de 2018.	
			GP 246	05/06/2018	14,342.16	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a abril de 2018.	
DD0000100 ES0000011	14/08/2018 27/09/2018	28,788.59	GP 544	14/08/2018	14,495.52	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a mayo de 2018.	27/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0484702346 Transferencia: 597073.
			GP 545	14/08/2018	14,293.07	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a junio de 2018.	
DD0000097 ES0000010	29/08/2018 27/09/2018	23,845.49	GP 630	29/08/2018	11,894.37	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a septiembre de 2017.	27/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0484702346 Transferencia: 599609.
			GP 631	29/08/2018	11,951.12	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a octubre de 2017.	
DD0000196	27/09/2018	15,598.94	GP 724	27/09/2018	15,598.94	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a agosto de 2018.	No se ha pagado al 31/12/2018
DD0000197	27/09/2018	14,562.59	GP 723	27/09/2018	14,562.59	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a julio de 2018.	No se ha pagado al 31/12/2018
DD0000024 EA0000211	29/09/2018 24/09/2018	36,948.18	GP 627	29/08/2018	11,928.72	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a junio de 2017.	24/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Transferencia: 158007.
			GP 628	29/08/2018	12,525.75	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a julio de 2017.	



Pólizas			Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Total		
			GP 629	29/08/2018	12,493.71	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a agosto de 2017.	
Total:		\$178,105.81			\$178,105.81		

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 679, 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-54-12 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$89,582.26 (ochenta y nueve mil quinientos ochenta y dos pesos 26/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de honorarios profesionales sin contar con los informes de los trabajos realizados.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-54-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a un importe de \$88,523.55, ya que no se pagó en el ejercicio 2018.

Resultado Núm. 55 Con Observación.

Al verificar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, ejercido con recursos del Gasto Corriente, en la póliza de diario DD0000029 de fecha 06 de junio de 2018, por importe de \$23,200.00, por concepto de Actualización, Asesoría y Consultoría en Sistemas, del proveedor C. Ismael Báez Gerardo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 02910, por importe de \$23,200.00, de fecha 06 de junio del 2018, se registró el gasto en forma duplicada en las pólizas DD0000117 y DD0000029 de fechas 06 de junio y 01 de julio de 2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los registros contables del gasto.

Cabe mencionar que el pago de la póliza DD0000029, se realiza mediante la póliza EA0000003 de fecha 01 de agosto de 2018, mediante transferencia bancaria número 473620, de fecha 01 de agosto de 2018, según estado de cuenta Banorte, S.A., cuenta número 0475752415 y en cuanto a la póliza DD0000117 de fecha 06 de junio de 2018, no se ha pagado al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-55-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se efectuó el pago o cancelación de la factura por la parte duplicada, durante el ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 56 Con Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la subcuenta 5133-3-333001 Programas y Accesorios para el Equipo de Cómputo, por importe de \$91,060.00, y se fiscalizó un importe de \$87,000.00, que



representa el 95.54%, verificándose que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, detectándose pólizas en las cuales afectan la subcuenta 5133-3-333001 Programas y Accesorios para el Equipo de Cómputo, observándose que algunos conceptos registrados en esta partida no corresponden a la naturaleza del gasto. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza		Documento Comprobatorio		Concepto/Usó Destino	Debió Registrarse en la Cuenta
Número y Fecha	Importe	Número y Fecha	Importe		
DD0000088 21/02/2018	\$23,200.00	2635 21/02/2018	\$23,200.00	Actualización, asesoría y consultoría en sistema de información para la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Las Normas emitidas por el CONAC correspondiente al mes de febrero 2018.	5133-3-331001 Honorarios Profesionales.
ES0000014 28/09/2018	46,400.00	3146 05/09/2018	46,400.00	Actualización, asesoría y consultoría en sistema de información para la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Las Normas emitidas por el CONAC correspondiente al mes de septiembre y octubre 2018.	5133-3-331001 Honorarios Profesionales.
Total	\$69,600.00		\$69,600.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último Párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-56-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 57 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la subcuenta 5134-3-344001 Seguros y Fianzas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$662,582.68, y se fiscalizó al 100%; verificamos que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; misma que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	(%) de la Muestra
5134 3 344001	Seguros y fianzas	Gasto Corriente	\$11,268.56	\$11,268.56	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	651,314.12	651,314.12	100
Total			\$662,582.68	\$662,582.68	100

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, VI, VIII, IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 58 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente de la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, en la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, del cual se seleccionó para su revisión, un importe de \$95,520.59, y se fiscalizó un importe de \$54,799.95, que representa el 57.37%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) Impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y la

documentación justificativa que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,589,118.75, del cual se fiscalizó un importe de \$336,631.49, que representa el 21.18%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia; misma que se integra de siguiente manera:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5137-3-375001	Gastos de Viaje y Giras de Trabajo.	Gasto Corriente.	\$1,324,945.03	\$286,808.36	21.65
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	264,173.72	49,823.13	18.86
Total			\$1,589,118.75	\$336,631.49	21.18

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 59 Con Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viaje y Giras de Trabajo, por importe de \$1,324,945.03, del cual se fiscalizó un importe de \$286,808.36, que representa el 21.65%, verificándose que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la



Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, detectándose la póliza egreso EA0000011 de fecha 02/05/2018, por importe de \$23,764.59 a favor del [REDACTED] por concepto de pago de viáticos a la Ciudad de México el día 12 de abril de 2018, en la que se observa que omiten documentación justificativa que ampare la erogación efectuada, ya que no anexan boleto donde señale la persona, lugar y fecha de viaje, además anexan Comprobante Fiscal Emitido por Internet con folio y serie número C-30063698, de fecha 10 de abril de 2018, por la cantidad de \$7,461.03, expedida en Quintana Roo, México, por servicio de hospedaje expedido por una agencia de viajes Beda S.A. de C.V., por lo que no debió considerarse en la comprobación ya que los viáticos fueron para la ciudad de México, y no para Quintana Roo, omiten oficio de comisión donde den a conocer el personal que asistirá a dicha comisión, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detalla:

Póliza de Egreso	Importe	Documento comprobatorio			Concepto/Proveedor	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta. Banorte, S.A.
		Número	Fecha	Importe		
EA0000011 02/05/2018	\$23,764.59	F 277159	08/04/2018	\$1,197.56	Transporte aéreo/Concesionario Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V.	Cuenta 0475752415 02/05/2018 Ch. 2121
		C 30063698	10/04/2018	7,461.03	Servicio de hospedaje/Viajes Beda, S.A. de C.V.	
		F-1392104774515	18/04/2018	5,752.00	Transporte aéreo/Aerovías de México, S.A. de C.V.	
		F-1391500935489	18/04/2018	104.00	Transporte aéreo/Aerovías de México, S.A. de C.V.	
		F-1392104774554	18/04/2018	3,173.00	Transporte aéreo/Aerovías de México, S.A. de C.V.	
		F-1391500935488	18/04/2018	115.00	Transporte aéreo/Aerovías de México, S.A. de C.V.	
		F-1391500935490	18/04/2018	210.00	Transporte aéreo/Aerovías de México, S.A. de C.V.	
Total	\$23,764.59			\$18,012.59		

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Cabe mencionar que quedó pendiente de comprobar un importe de \$5,752.00, ya que consideraron la factura F-1392104774515 dos veces.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX



de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-59-13 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,213.03 (trece mil doscientos trece pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Gastos de Viaje y Giras de Trabajo por considerar una factura dos veces y omitiendo el boleto donde señale la persona, lugar y fecha de viaje, además anexan Comprobante Fiscal Emitido por Internet, expedida en Quintana Roo, México, por servicio de hospedaje expedido por una agencia de viajes Beda S.A. de C.V., por lo que no debió considerarse en la comprobación ya que los viáticos fueron para la ciudad de México, y no para Quintana Roo, oficio de comisión donde den a conocer el personal que asistirá a dicha comisión.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-59-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 60 Con observación.

Al verificar la aplicación contable de la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viajes y Giras de Trabajo, ejercido con recursos públicos del Gasto Corriente, se observa que algunos conceptos registrados en esta partida no corresponden a la naturaleza del gasto. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza		Documento Comprobatorio		Concepto/Usó Destino	Debió Registrarse en la Cuenta
Número y Fecha	Importe	Número y Fecha	Importe		
DD0000007 16/05/2018	\$15,660.00	16/05/2018	\$15,660.00	Renta de equipo de sonido por 7 horas para el día del policía.	5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
EA0000252 22/05/2018	11,733.92	19/05/2018	11,733.92	Pago de seguro para Corolla blanco de Tesorería Municipal serie: 5yfbprhe5hp632759.	5134-3-344001 Seguros y Fianzas.
DD0000048 21/10/2018	14,500.00	21/10/2018	5,800.00	Consumo de alimentos para personas que vienen a visitar al presidente municipal.	5139 3 399001 Otros Gastos Administrativos.
		21/10/2018	3,480.00		
		21/10/2018	5,220.00		
Total	\$41,893.92		\$41,893.92		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último Párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-60-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 61 Con Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viaje y Giras de Trabajo, seleccionando para su revisión un monto de \$264,173.72, del cual se fiscalizó un importe de \$49,823.13, que representa el 18.86%, verificándose que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, detectándose pólizas en las cuales afectan la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viaje y Giras de Trabajo, observándose que algunos conceptos registrados en esta partida no corresponden a la naturaleza del gasto. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza		Documento Comprobatorio		Concepto/Usó Destino	Debió Registrarse en la Cuenta
Número y Fecha	Importe	Número y Fecha	Importe		
EFO0000003 01/02/2018	\$11,400.00	Relación de personal enero 2018	\$11,400.00	Pago de despensas de los agentes adscritos a seguridad pública correspondiente al mes de enero 2018.	5241-4-441001 Apoyos Económicos.



Póliza		Documento Comprobatorio		Concepto/Uso Destino	Debió Registrarse en la Cuenta
Número y Fecha	Importe	Número y Fecha	Importe		
EFO0000028 19/09/2018	7,681.50	C73B 19/09/2018	7,681.50	Consumo para apoyo a personal militar y de Seguridad Pública, encargados de la XVII campaña de donación de armas de fuego 2018, realizada del 13 al 31 de agosto de 2018.	5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
Total	\$19,081.50		\$19,081.50		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-61-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,846,466.70, del cual se fiscalizó un importe de \$949,308.74, que representa el 33.35%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia; misma que se integra de la siguiente manera:



Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5138-3-382001	Actividades Cívicas y Culturales.	Gasto Corriente.	\$2,756,643.42	\$859,485.46	31.18
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	89,823.28	89,823.28	100.00
Total			\$2,846,466.70	\$949,308.74	33.35

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 62 Con Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, por importe de \$2,756,643.42, del cual se fiscalizó un importe de \$859,485.46, que representa el 31.18%, verificándose que éstas estuvieran registradas contablemente, se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto y se encuentran soportadas con documentación comprobatoria, observándose en pólizas de egresos por importe de \$405,710.00, por diferentes conceptos, en las cuales omiten documentación justificativa que ampare la erogación efectuada consistente en evidencia fotográfica, contrato de prestación de servicios y cotizaciones, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la justificativa del gasto. A continuación se detalla:

Póliza		Documento comprobatorio			Concepto/Proveedor	Omisión	Fecha de Cobre según Estado de Cuenta Banorte, S.A. Cta. No. 0365754015.
Número y Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
EA0000237 28/03/2018	\$49,184.00	345	23/03/2018	\$18,792.00	Prestación de la batucada salbequeienpueda en el carnaval Choix 2018/Sersimex, S.A. de C.V.	1. Evidencia fotográfica. 2. Contrato de prestación de servicios.	02/04/2018
		347	23/03/2018	7,192.00	Prestación del grupo Privilegio en el carnaval de Choix 2018/Sersimex, S.A. de C.V.	1. Evidencia fotográfica. 2. Contrato de prestación de servicios.	
		348	23/03/2018	23,200.00	Presentación de Havana Swing en el carnaval Choix 2018/Sersimex, S.A. de C.V.	1. Contrato de prestación de servicios.	
EA0000238 28/03/2018	38,280.00	351	23/03/2018	23,200.00	Presentación del grupo Madafakers en el festival de semana santa Choix 2018/Sersimex, S.A. de C.V.	1. Contrato de prestación de servicios.	02/04/2018
		354	23/03/2018	6,380.00	Presentación del grupo Novedad Norteña en el festival de semana santa Choix 2018/Sersimex, S.A. de C.V.	1. Contrato de prestación de servicios.	
		399	28/03/2018	8,700.00	Presentación del grupo Cupido de Sinaloa el día jueves 29 de marzo en el festival de semana santa en	1. Contrato de prestación de servicios.	



Póliza		Documento comprobatorio			Concepto/Proveedor	Omisión	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A. Cta. No. 0365754015.
Número y Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
					Choix 2018/Sersimex, S.A. de C.V.		
EA0000240 28/03/2018	42,572.00	350	23/03/2018	6,380.00	Presentación del grupo Impacto Sierreño en el festival de semana santa Choix 2018/Sersimex, S.A. de C.V.	1. Contrato de prestación de servicios.	02/04/2018
		356	23/03/2018	7,192.00	Presentación del grupo Privilegio en el festival de semana santa Choix 2018/Sersimex, S.A. de C.V.	1. Contrato de prestación de servicios.	
		358	23/03/2018	29,000.00	Prestación del grupo La Kura y Amor en el festival de semana santa Choix 2018/Sersimex, S.A. de C.V.	1. Contrato por prestación de servicios.	
EA0000100 13/09/2018	40,600.00	A-000370	11/09/2018	40,600.00	Presentación de banda Fugitiva de Los Mochis en el Festival de las fiestas patrias de Choix 2018/Omar Rodríguez Manzalvo Ruiz.	1. Contrato por prestación de servicios. 2. Cotizaciones	26/09/2018
EA0000197 13/09/2018	119,480.00	60	13/09/2018	119,480.00	Pago de 2(dos) presentaciones de Los Llaneros de Guamúchil en el festival/Mevez Publicidad, S.A. de C.V.	1. Contrato de prestación de servicios. 2. Cotizaciones	13/09/2018
EA0000198 13/09/2018	65,714.00	61	13/09/2018	65,714.00	Pago de 1 presentación de la banda sairu en el festival de las fiestas patrias/Mevez Publicidad, S.A. de C.V.	1. Contrato de prestación de servicios. 2. Cotizaciones	13/09/2018
EA0000259 28/09/2018	49,880.00	FSD87	19/09/2018	49,880.00	Renta de sonido y complementación e iluminación, con motivo de las fiestas patrias en el municipio/José Luis Barraza Valenzuela.	1. Contrato. 2. Cotizaciones	29/09/2018
Total	\$405,710.00			\$405,710.00			

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 67 primero y segundo párrafos, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0282019-2018-PO-62-14 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$405,710.00, (cuatrocientos cinco mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por varios conceptos omitiendo anexar la documentación justificativa consistente en evidencia fotográfica, contrato de prestación de servicios y cotizaciones.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-62-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63 Con Observación.

Al verificar las erogaciones realizadas por el Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, ejercidas con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observan pólizas de egresos las cuales se encuentran registradas incorrectamente de acuerdo a la naturaleza del gasto. A continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio		Concepto/Usó Destino	Debió Registrarse en la Cuenta
Número y Fecha	Importe	Número y Fecha	Importe		
EFO0000001 01/06/2018	\$1,539.32	14/03/2018	\$1,539.32	Material para cubrir eventos de programas preventivos de Dirección de Seguridad Pública.	5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
EFO0000013 10/09/2018	52,200.00	03/09/2018	47,700.00	Evaluación psicológica a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Choix.	5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
Total	\$53,739.32		\$49,239.32		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92



y 94 fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-63-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,336,268.58, del cual se fiscalizó un importe de \$731,453.34, que representa el 54.74%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia; misma que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5139-3-399001	Otros Gastos Administrativos	Gasto Corriente.	\$869,129.35	\$401,777.34	46.23
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	467,139.23	329,676.00	70.57
Total			\$1,336,268.58	\$731,453.34	54.74

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 64 Con Observación.

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, afectados a la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, ejercidos con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario y egresos, por



importe de \$99,760.00, observándose que omiten contratos de prestación de servicios, asimismo los conceptos registrados no corresponden a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales. A continuación se detalla:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
EA0000001	02/05/2018	\$62,640.00	81F00	02/05/2018	\$32,480.00	Cobertura de Escenario, audio e iluminación de eventos masivos para las actividades de semana santa 2018/José Luis Barraza Valenzuela.
			D3C70	02/05/2018	30,160.00	Cobertura de Escenario, audio e iluminación de eventos masivos, correspondientes a los festejos de carnaval 2018/José Luis Barraza Valenzuela.
DD0000094	11/12/2018	37,120.00	A-23	10/12/2018	37,120.00	Contratación de equipo de sonido e iluminación para el evento de toma de protesta del Sr presidente ██████████/Avanti Quality Host Concierge, S.A. de C.V.
Total		\$99,760.00			\$99,760.00	

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-64-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 65 Con Observación.

Al verificar las erogaciones realizadas por el Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, ejercidas con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por importe de \$14,250.00, por concepto de Apoyo de despensa a elementos de seguridad pública, observándose que no cuentan con documentación justificativa del gasto, consistente en lista de beneficiarios, esto derivado de una incorrecta integración en la evidencia justificativa del gasto. A continuación se detalla:

Póliza			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A. Cta. No. 0365754015.
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal		
EFO0000004	01/05/2018	\$14,250.00	Pago de despensa correspondiente a la segunda quincena del mes de abril 2018.	08/05/2018 Cheque 109
		Total		
		\$14,250.00		

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-65-15 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,250.00 (catorce mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de Apoyo de despensa a elementos de seguridad sin contar con la lista de los beneficiarios.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-65-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$7,386,872.15 y se fiscalizó un importe de \$2,502,635.58, que representa el 33.88%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayuda Social a Personas	\$5,534,531.92	\$893,530.08	16.14
5242	Becas	1,300,000.00	1,300,000.00	100
5243	Ayuda Social a Instituciones	552,340.23	309,105.50	55.96
Total		\$7,386,872.15	\$2,502,635.58	33.88

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 66 Con Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la subcuenta 5241-4-441001 Apoyos Económicos, por importe de \$5,534,531.92 y se fiscalizó un importe de \$893,530.08, que representa el 16.14%, verificándose que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, detectándose pólizas de diario y egresos en las cuales afectan la subcuenta 5241-4-441001 Apoyos Económicos, observándose que algunos conceptos registrados en esta partida no corresponden a la naturaleza del gasto. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza		Documento Comprobatorio		Concepto/Usó Destino	Debió registrarse en la cuenta
Número y Fecha	Importe	Número y Fecha	Importe		
EA0000088 06/07/2018	\$1,000.00	Recibo 04/07/2018	\$1,000.00	Apoyo para renta de transporte de viaje de estudios de alumnos de jardín de niños de la comunidad de Guayabito, Choix.	5243-4-443001 Apoyos a la Educación.



Póliza		Documento Comprobatorio		Concepto/Usó Destino	Debió registrarse en la cuenta
Número y Fecha	Importe	Número y Fecha	Importe		
EA0000122 11/07/2018	2,500.00	Recibo 11/07/2018	2,500.00	Apoyo para viaje de estudios de los alumnos del jardín de niños Cipriano Obezo Camargo, de la comunidad de Agua Caliente Grande.	5243-4-443001 Apoyos a la Educación.
EA0000125 11/07/2018	3,000.00	Recibo 09/07/2018	3,000.00	Apoyo para viaje de estudios de los alumnos de la Escuela Primaria de la comunidad de Guadalupe, Choix X V.	5243-4-443001 Apoyos a la Educación.
EA0000205 27/08/2018	10,000.00	Recibo 27/08/2018	10,000.00	Apoyo para la compra de uniformes deportivos de Béisbol del equipo Lobineros de la comunidad de San Javier, Choix segunda fuerza, Ángel Valenzuela Otáñez.	5243-4-443002 Apoyo al Deporte
EA0000167 19/09/2018	10,498.00	0350011643 12/07/2018	10,498.00	Apoyo para aula del plantel de COBAES 09 Gral. Benjamín Hill de Choix.	5243-4-443001 Apoyos a la Educación.
EA0000284	2,719.90	Recibo 27/11/2018	2,719.90	Apoyo económico para la renta de transporte, traslado alumnos de COBAES a una muestra "jornada de orientación educativa" a los Mochis, Sinaloa.	5243-4-443001 Apoyos a la Educación.
Total	\$29,717.90		\$29,717.90		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último Párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-66-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5242 Becas

Resultado Núm. 67 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Gasto Corriente de la subcuenta 5242-4-442001 Becas, del cual se seleccionó para su revisión un



importe de \$1,300,000.00, el cual se fiscalizó al 100%, se verificó que sus erogaciones se ajustaran al presupuesto de egresos, que estuvieran soportadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno en esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 77, 78, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XIX, XX y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayuda Social a Instituciones

Resultado Núm. 68 Con Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la subcuenta 5243-4-443001 Apoyos a la Educación, por importe de \$552,340.23, del cual se fiscalizó un importe de \$309,105.50, que representa el 55.96%, verificándose que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, detectándose pólizas de egresos en las cuales afectan la subcuenta 5243-4-443001 Apoyos a la Educación, observándose que algunos conceptos registrados en esta partida, no corresponden a la naturaleza del gasto. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza		Documento Comprobatorio		Concepto/Usó Destino	Debió Registrarse en la Cuenta
Número y Fecha	Importe	Número y Fecha	Importe		
EA0000159 21/02/2018	\$2,000.00	Recibo s/n 21/02/2018	\$2,000.00	Apoyo Económico para productores pecuarios del Municipio de Choix, para utilizarse en la compra de sementales. Aprobado en acta de cabildo 11.	5241-4-441001 Apoyos Económicos
EA0000125 19/04/2018	1,000.00	Recibo s/n 19/04/2018	1,000.00	Apoyo para pago de gastos funerarios.	5241-4-441001 Apoyos Económicos.
EA0000126 19/04/2018	1,000.00	Recibo s/n 19/04/2018	1,000.00	Apoyo para pago de gastos funerarios.	5241-4-441001 Apoyos Económicos.
EA0000151 17/09/2018	2,000.00	Recibo s/n 17/09/2018	2,000.00	Apoyo Económico para productores pecuarios del Municipio de Choix, para	5241-4-441001 Apoyos Económicos



Póliza		Documento Comprobatorio		Concepto/Usó Destino	Debió Registrarse en la Cuenta
Número y Fecha	Importe	Número y Fecha	Importe		
				utilizarse en la compra de sementales. Aprobado en acta de cabildo 11.	
Total	\$6,000.00		\$6,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último Párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-68-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69 Con Observación.

Al verificar la subcuenta 5243-4-443001 Apoyos a la Educación, que se contara con relación de las personas que recibieron el apoyo, se detectaron pólizas de diario por concepto de apoyo de combustible para traslado de estudiantes a diferentes comunidades de Choix, Sinaloa, observándose que no especifican a las personas a quienes les otorgaron el apoyo de combustible, ya que no cuentan con controles para el otorgamiento de estos apoyos, que registran contablemente el consumo de combustible en forma global, otorgado como apoyo, no especificando los litros e importes, personas, omitiendo también las notas o tickets firmados de autorizados por el suministro de apoyo de combustibles. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza de diario devengado			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000137	30/05/2018	\$16,850.00	FX 6772	24/05/2018	\$23,090.70	Apoyo para traslado a estudiantes de las diferentes comunidades de Choix, Sinaloa/Rio Choix S.A. de C.V.
			FX 6841	30/05/2018	28,770.00	
DD0000138	25/05/2018	48,800.00	FX 6766	24/05/2018	28,370.00	Apoyo para traslado a estudiantes de las diferentes comunidades de Choix, Sinaloa/Rio Choix S.A. de C.V.
			FX 6791	25/05/2018	35,200.00	



Póliza de diario devengado			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
			FX 6777	25/05/2018	32,315.00	
Total		\$65,650.00			\$147,745.70	

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-MUN-0282019-2018-PR-69-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

6000 Inversión Pública

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$65,526,701.49, y se fiscalizó un importe de \$31,524,341.86, que representa aproximadamente el 48.11%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Obra Pública Directa.	\$18,941,989.58	\$18,377,903.23	97.02 %
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	41,094,300.79	7,656,027.51	18.63
Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018.	5,023,359.39	5,023,359.39	100
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.	467,051.73	467,051.73	100
Total	\$65,526,701.49	\$31,524,341.86	48.11 %

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Eficacia

Resultado Núm. 70 Con Observación.

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la Propuesta Programática de Inversión Autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no proporcionó el Programa Anual de Obra Pública, por lo que este procedimiento no se pudo llevar a cabo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 17, 18 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones I, VIII, IX, XII y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-70-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Asignación de Contratos

Resultado Núm. 71 Con Observación.

Al evaluar el procedimiento que el Municipio de Choix, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante ejercicio fiscal 2018, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionó la relación de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2018 sin especificar los contratistas que ejecutaron las obras, por lo tanto, no es posible realizar un análisis detallado de la distribución de los mismos.

AECF-MUN-0282019-2018-RE-71-03 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendientes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados



en su padrón de contratistas, asimismo, por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

Obra Pública Directa

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, por un importe de \$18,941,989.58, de los cuales se fiscalizó un importe de \$18,377,903.23, que representa el 97.02% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	GC/PLAZOLET A/115/CH/18 /CP	C. Arq. Luis Alberto Torres Cota	Acta número 49 de Sesión de Cabildo.	Construcción de plazoleta en la colonia centro, de la Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa.	\$2,000,000.00	\$1,993,922.72	\$1,993,922.71
2	Licitación Pública.	FISE-CHOIX-BLVDALVADO -DOP-LPE-03-2017	Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V.	Convenio de Colaboración para la Inversión en Obra Pública.	Pavimento a base de concreto hidráulico en boulevard salida al vado del km 0+505 al 1+910 en la Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	26,082,859.84	25,960,950.26	16,383,980.52
Total:								\$18,377,903.23

Nota: Cabe aclarar, que para la obra número 2, solamente se auditó el importe correspondiente a las estimaciones registradas con cargo a los recursos de Obra Pública Directa en el ejercicio fiscal 2018, ya que dicha obra fue revisada en el Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2017.

Del análisis a las obras anteriormente señaladas se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 72 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de plazoleta en la colonia centro, de la Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, a la cual fue adjudicada al C. Arq. Luis Alberto Torres Cota, mediante contrato número GC/PLAZOLETA/115/CH/18/CP, por un importe de \$1,993,922.72, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 49 de Sesión de Cabildo de fecha 16 de agosto de 2018, por un importe de \$2,000,000.00.
	Se constató que la obra cuenta con la evidencia de la posesión del terreno donde se construye la obra, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene cédula de información básica, memoria descriptiva, presupuesto base, explosión de insumos y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador del concurso por invitación a cuando menos tres personas, cumple con la solicitada en las bases.
	Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al sitio de los trabajos de fecha 27 de agosto de 2018, acta de junta de aclaraciones de fecha 27 de agosto de 2018, acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 03 de septiembre de 2018 y acta de fallo de fecha 05 de septiembre de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número GC/PLAZOLETA/115/CH/18/CP, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el C. Arq. Luis Alberto Torres Cota, por un importe de \$1,993,922.72 de fecha 10 de septiembre de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 10 de septiembre al 31 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el C. Arq. Luis Alberto Torres Cota, adjudicado con la obra por invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Choix, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1981271-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos del contrato número GC/PLAZOLETA/115/CH/18/CP, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 10 de septiembre de 2018 a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones números 01 y 02 finiquito que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades de los conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 73 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de plazoleta en la colonia centro, de la Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, a la cual fue adjudicada al C. Arq. Luis Alberto Torres Cota, mediante contrato número GC/PLAZOLETA/115/CH/18/CP, por un importe de \$1,993,922.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de excepción a la licitación pública.
2) Programa de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de personal base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de maquinaria base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de suministros base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Análisis de costos horarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Proyecto general arquitectónico. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Oficio de asignación del residente de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Oficio de asignación del superintendente de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Números generadores de estimación 2 finiquito.
12) Croquis estimación 2 finiquito.
13) Reporte fotográfico estimación 2 finiquito. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
14) Bitácora de obra.
15) Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
16) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
17) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
18) Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
19) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
20) Acta de entrega recepción contratista – Ayuntamiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XII, 27, 28 fracciones II y V inciso b), 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafos, 77 párrafo cuarto, 78 párrafos primero y segundo fracciones I y III y último, 86 tercer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 88, 97, 100 fracciones IX y XIV, 102 fracciones II, IV incisos e), f), X y XIV, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118 fracciones I, II y III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado



en las cláusulas cuarta y décima primera del contrato número GC/PLAZOLETA/115/CH/18/CP.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-73-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de los dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimento a base de concreto hidráulico en boulevard salida al vado del km 0+505 al 1+910 en la Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., mediante contrato número FISE-CHOIX-BLVDALVADO-DOP-LPE-03-2017, por un importe de \$25,960,950.26, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones números 01, 02 y 03 normal que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que en la revisión de las estimaciones números 01, 02 y 03 normal, se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató el aviso de terminación de los trabajos por parte de la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., con fecha 31 de enero de 2018.
	Se constató el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría con fecha 30 de enero de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa;



5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 75 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Pavimento a base de concreto hidráulico en boulevard salida al vado del km 0+505 al 1+910 en la Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., mediante contrato número FISE-CHOIX-BLVDALVADO-DOP-LPE-03-2017, por un importe de \$25,960,950.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Factura de estimación número 3. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Bitácora de Obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Autorización de precios extraordinarios por titular del área.
4) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos.
5) Acta de entrega contratista – Ayuntamiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 fracción I, 84 penúltimo párrafo, 86 cuarto párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción I, V, XVI, 102 fracción IV inciso d), V, VII, VIII y XIX, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas cuarta y décima primera del contrato número FISE-CHOIX-BLVDALVADO-DOP-LPE-03-2017.



AECF-MUN-0282019-2018-PR-75-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de los dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimento a base de concreto hidráulico en boulevard salida al vado del km 0+505 al 1+910 en la Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., mediante contrato número FISE-CHOIX-BLVDALVADO-DOP-LPE-03-2017, por un importe de \$25,960,950.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (normal), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$63,166.18, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Colaboración para la Inversión en Obra Pública), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001D/CP.2018 de fecha 04 de septiembre de 2019; como a continuación se describen:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación	
	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.								
EXT-01	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CERCO DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTE DE MADERA DE 4" DE DIÁMETRO CON 5 HILOS, P.U.O.T.	ML	720.00	0.00	720.00	\$75.63	\$54,453.60	2	
Subtotal							\$54,453.60		
IVA							8,712.58		
Total							\$63,166.18		

El concepto observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
2 (Normal)	EV0000001	07/03/2018	\$2,208,279.47	0355476103	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1	07/03/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafos, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI y 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas sexta primer párrafo, décima primera, décima cuarta primer párrafos, décima quinta del contrato número FISE-CHOIX-BLVDALVADO-DOP-LPE-03-2017.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-76-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$63,166.18 (sesenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos 18/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Colaboración para la Inversión en Obra Pública), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-76-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$41,094,300.79, de los cuales se fiscalizó un importe de \$7,656,027.51, que representa el 18.63% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)



impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Contratista / Ejecutor	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
3	Adjudicación Directa.	FISM-AMP/ELÉCTRICA /CH-18-34	C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía.	Acta Número 4 del Subcomité de Desarrollo Social.	Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de La Estancia sector "Igalama" (estadio) Arcenia Valenzuela Verdugo.	\$676,507.53	\$676,507.53	\$2,074,836.75
4	Adjudicación Directa.	-	Municipio de Choix, Sinaloa.	Acta número 4 del Subcomité de Desarrollo Social.	Mejoramiento para Escuela Secundaria Francisco R. Serrano, Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa.	930,000.00	-	929,889.83
5	Adjudicación Directa.	FISM-EDU-SANIT-CH-18-69	C. Ing. Efraín Gastélum Meza.	Acta número 4 del Subcomité de Desarrollo Social.	Construcción de sanitarios para Escuela Secundaria Federal Francisco R. Serrano, Cabecera Municipal de Choix.	473,371.49	473,371.49	473,371.48
6	Adjudicación Directa.	FISM-AMP/ELÉCTRICA /CH-18-36	C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía	Acta número 4 del Subcomité de Desarrollo Social.	Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad La Estancia sector "Hipólito Gastélum Valenzuela".	436,271.31	436,271.31	436,271.32
7	Adjudicación Directa.	-	Municipio de Choix, Sinaloa.	Acta número 6 del Subcomité de Desarrollo Social.	Construcción de piso firme de concreto (ruta #4) en la colonia Aguajito, Ampliación Aguajito, Reforma, Ayuntamiento 89, Centro, Conchas, Ejidal, Fco. I. Madero, Higuierita, los Tepehuajes y Reforma, en la Cabecera Municipal del Municipio de Choix, Sinaloa.	426,061.51	-	425,739.16
8	Adjudicación Directa.	-	Municipio de Choix, Sinaloa.	Acta número 6 del Subcomité de Desarrollo Social.	Construcción de piso firme de concreto (ruta #2), en Aguazarca, El Babu, El Guayabito, El Mochiqui, El Nacimiento, Guadalupe, La Ciénega, Los Chinitos y Venicia, del Municipio de Choix, Sinaloa.	424,948.07	-	424,936.98
9	Adjudicación Directa.	-	Municipio de Choix, Sinaloa.	Acta número 5 del	Mejoramiento de Escuela Primaria de	390,000.00	-	389,976.44



Número	Modalidad	Contrato	Contratista / Ejecutor	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
				Subcomité de Desarrollo Social.	Baca, Municipio de Choix, Sinaloa.			
10	Adjudicación Directa.	FISM-AMP/ELÉCTRICA /CH-18-35	C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía.	Acta número 4 del Subcomité de Desarrollo Social.	Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de La Estancia sector "Pozo de Agua Sra. Laura Torres".	381,849.26	381,849.26	381,849.26
11	Adjudicación Directa.	FISM-AMP/ELÉCTRICA /CH-18-45	C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía.	Acta número 4 del Subcomité de Desarrollo Social.	Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de Aguacaliente Grande sector "Manuel Soto".	359,746.69	359,746.69	359,746.69
12	Adjudicación Directa.	-	Municipio de Choix, Sinaloa.	Acta número 5 del Subcomité de Desarrollo Social.	Mejoramiento para Escuela Secundaria de la comunidad de Baca, Municipio de Choix, Sinaloa.	355,800.00	-	355,778.67
13	Adjudicación Directa.	FISM/PAVIMENTACIÓN/CH/18-211-CP	C. Ing. César Tomás Gastélum Padilla	Acta número 4 del Subcomité de Desarrollo Social.	Pavimento a base de concreto hidráulico en calle Niños Héroes, sector Oriente de la colonia Huítes, Cabecera Municipal de Choix.	369,152.07	369,152.07	351,931.79
14	Adjudicación Directa.	FISM-ED-AULA-CH-18-68	C. Arq. Luis Alberto Torres Cota.	Acta número 1 del Subcomité de Desarrollo Social.	Construcción de aula aislada de 6.00 x 8.00 metros para Escuela Primaria Benjamín Hill, Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa.	330,000.00	330,000.00	330,000.00
15	Adjudicación Directa.	-	Municipio de Choix, Sinaloa.	Acta número 6 del Subcomité de Desarrollo Social.	Construcción de rampa a base de concreto hidráulico frente a Primaria de la comunidad de El Potrero de Cancio, Municipio de Choix, Sinaloa.	250,000.00	-	250,000.00
16	Adjudicación Directa.	-	Municipio de Choix, Sinaloa.	Acta número 5 del Subcomité de Desarrollo Social.	Mejoramiento para Escuela Secundaria de la comunidad de El Colexio, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	243,792.29	-	243,652.15
17	Adjudicación Directa.	FISM-AMP/ELÉCTRICA /CH-18-37	C. Ing. Óscar Javier Álvarez Hernández	Acta número 1 del Subcomité de Desarrollo Social.	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de El Potrero de Cancio, sector "José María López", Municipio de Choix, Sinaloa.	310,482.12	228,046.99	228,046.99
Total:								\$7,656,027.51



Del análisis a las obras anteriormente señaladas se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 77 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de La Estancia sector "Igualama" (estadio) Arcenia Valenzuela Verdugo, la cual fue adjudicada al C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, mediante contrato número FISM-AMP/ELECTRICA/CH-18-34, por un importe de \$676,507.53, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra incluida en el Acta número 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 29 de agosto de 2018, por un importe de \$676,507.53.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda (electrificación rural).
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene: cédula de información básica, oficio de excepción de impacto ambiental, memoria descriptiva, presupuesto base, análisis de precios unitarios, costos horarios de la maquinaria y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y cuenta con dictamen de adjudicación al contratista sin número de fecha 31 de agosto de 2018.
	Se constató que el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, al cual se le adjudicó la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas, período 2017-2018 del Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 29 de septiembre de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-34, celebrado entre del Municipio de Choix, Sinaloa y el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, por un importe de \$676,507.53 de fecha 31 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 31 de agosto al 31 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1937317, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1937320 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-34, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente, del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas en fechas 31 de agosto de 2018 a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 31 de agosto de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación única finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató la recepción de los trabajos y la elaboración del acta de entrega-recepción entre el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía y el Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía y el Municipio de Choix, Sinaloa.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 78 Con Observación.

Al analizar las pólizas emitidas por el Municipio de Choix, Sinaloa, de la subcuenta 1236-9-000911-000497 Construcciones en proceso en bienes propios- FAIS-3.- Ampliación de Red de Energía Eléctrica en la Comunidad Estancia Sector Igualama, afectadas presupuestalmente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$2,074,836.75, observándose que se encuentran registradas erróneamente 2 pólizas por un importe de \$1,398,329.22, debiendo ser a la subcuenta 1236-9-000911-000556 Construcciones en proceso en bienes propios-FAIS- Ampliación de Red de Energía Eléctrica para la Comunidad de Madriles. A continuación se detallan:

Póliza			Documento comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	
DD0000033	05/12/2018	\$1,105,987.17	47	05/12/2018	\$699,164.61	50% anticipo a obra ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para la comunidad de Madriles Municipio de Choix /Oscar Javier Álvarez Hernández.
DD0000034	19/12/2018	1,105,987.17	53	19/12/2018	699,164.61	Finiquito de obra ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para la comunidad de Madriles Municipio de Choix /Oscar Javier Álvarez Hernández.
Total		\$2,211,974.34			\$1,398,329.22	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 44 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer



párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Mango de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-78-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de La Estancia sector “Igualama” (estadio) Arcenia Valenzuela Verdugo, la cual fue adjudicada al C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, mediante contrato número FISM-AMP/ELECTRICA/CH-18-34, por un importe de \$676,507.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permiso de construcción.
2) Oficio de excepción a la licitación pública.
3) Programa de personal del presupuesto base.
4) Programa de maquinaria del presupuesto base.
5) Programa de suministros del presupuesto base.
6) Programa de personal del contratista.
7) Programa de maquinaria del contratista
8) Programa de suministros del contratista.
9) Oficio de asignación del residente de obra.
10) Oficio de asignación del superintendente de obra.
11) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70

fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones III y XII, 28 fracciones IV y V inciso b), 62 tercer y cuarto párrafos, 78 párrafos primero, segundo fracción I y último y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 70, 71, 79 fracciones I, III y IV, 97, 100 fracciones V y VII, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas cuarta y décima primera del contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-34.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-79-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 80 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de La Estancia sector "Igualama" (estadio) Arcenia Valenzuela Verdugo, la cual fue adjudicada al C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, mediante contrato número FISM-AMP/ELECTRICA/CH-18-34, por un importe de \$676,507.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan irregularidades en la obra por un importe de \$676,507.53, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se constató que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la construcción de la obra en cita, observándose que no se está beneficiando a la población en pobreza extrema, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que la línea no está energizada.

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación única finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$30,424.17 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$129,803.30, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según



consta en el Acta Administrativa número 007C/CP.2018 de fecha 03 de septiembre de 2019; como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Pecio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA CON CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR PIÑA 4R, ANCLA DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	6.00	4.00	2.00	\$4,706.87	\$9,413.74	Única Finiquito
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RSA CABLE AG 5/16, GUARDACABO G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR PIÑA 4R, ANCLA PRECOLADA DE CONCRETO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	6.00	5.00	1.00	4,455.84	4,455.84	Única Finiquito
13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN (1F-2H) 1-1/0 Y 1-1/0 ACSR INCLUYE: CATENARIA, TENDIDO, TENSIONADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	297.00	260.30	36.70	50.10	1,838.67	Única Finiquito
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE NEUTRANEL 2+1 CAL. 3/0 AWG.	ML	403.00	321.20	81.80	128.60	10,519.48	Única Finiquito
Subtotal							\$26,227.73	
IVA							4,196.44	
Total							\$30,424.17	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Pecio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
17	TRÁMITES ANTE C.F.E. SIGLA, PLANOS Y SEGUIMIENTO A EXPEDIENTE DE ENTREGA Y CONEXIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$31,610.00	\$31,610.00	Estimación Única Finiquito
18	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	48,679.40	48,679.40	Estimación Única Finiquito
19	PAGOS POR LIBRANZA ANTE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	31,610.00	31,610.00	Estimación Única Finiquito
Subtotal							\$111,899.40	
IVA							17,903.90	
Total							\$129,803.30	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Concepto	Factura No.	Importe Estimado	Cargo a La Obra	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Transferencia (Número de Referencia)	Importe Pagado	Fecha de Cobro
Anticipo (30%)	A-000128	-	\$202,952.27	EFA-73	20/09/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0365753997	2	\$202,952.27	20/09/2018
Estimación Única finiquito	A-000139	\$676,507.53	473,555.26	EFA-95	12/10/2018			2	473,555.26	21/09/2018
			\$676,507.53						\$676,507.53	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 75, 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafos, 88, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XII, XV, XVII y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2., 2.2., y 3.1.2. fracción I del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas cuarta y décima primera del contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-36.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-80-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$676,507.53 (seiscientos setenta y seis mil quinientos siete pesos 53/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), sin que la obra esté beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social al no encontrarse operando, además por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-80-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 81 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Mejoramiento para Escuela Secundaria Francisco R. Serrano, Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, por un importe autorizado de \$930,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 29 de agosto de 2018, por un importe de \$930,000.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de infraestructura básica del sector educativo.
	Se constató que el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con la capacidad técnica para realizar la obra por administración directa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con el soporte de la documentación comprobatoria (facturas por adquisición de materiales y lista de raya).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató con la revisión de las listas de raya y facturas de materiales que esto corresponde a los requeridos y utilizados en la obra, de acuerdo a los conceptos y cantidad de trabajo ejecutados en la misma.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 82 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Mejoramiento para Escuela Secundaria Francisco R. Serrano, Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada



mediante la modalidad de administración directa, por un importe autorizado de \$930,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de la obra por administración directa.
2) Avisos de inicio y terminación a la Contraloría.
3) Presupuesto de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Análisis de precios unitarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Explosión de insumos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Especificaciones de construcción.
7) Proyecto general.
8) Programa de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Programa de personal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Programa de suministros de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Bitácora de obra.
12) Oficio de asignación del residente de obra.
13) Destajos y números generadores de las listas de raya del 07 al 12 de mayo de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Destajos, números y generadores de las listas de raya del 14 al 19 de mayo de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15) Destajos y números generadores de las listas de raya del 21 al 26 de mayo de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
16) Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, II, V y XII, 27, 28 fracciones II, V incisos a) y b), 92 primer párrafo fracción I, 93 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción V, 97, 100 fracciones III y XIV y 102 fracción IV inciso a), 123 y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-82-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de los dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de sanitarios para Escuela Secundaria Federal Francisco R. Serrano, Cabecera Municipal de Choix, la cual fue adjudicada al C. Ing. Efraín Gastélum Meza, mediante contrato número FISM-EDU-SANIT-CH-18-69, por un importe de \$473,371.49, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión mediante Acta 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 29 de agosto de 2018, por un importe de \$473,371.49.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de Infraestructura básica del sector educativo.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el C. Ing. Efraín Gastélum Meza, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito al Padrón de Contratistas del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excedió de 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para contrataciones por adjudicación directa.
	Se constató que se elaboró el dictamen de adjudicación al contratista sin número con fecha 02 de mayo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-EDU-SANIT-CH-18-69 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el C. Ing. Efraín Gastélum Meza, por un importe \$473,371.49 con fecha 02 de mayo de 2018, el cual ampara el período de ejecución del 02 de mayo al 15 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1, 2 y 3, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1, 2 y 3.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II



y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 84 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de sanitarios para Escuela Secundaria Federal Francisco R. Serrano, Cabecera Municipal de Choix, la cual fue adjudicada al C. Ing. Efraín Gastélum Meza, mediante contrato número FISM-EDU-SANIT-CH-18-69, por un importe de \$473,371.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Liberación de predio.
2) Oficio de excepción a la licitación pública.
3) Presupuesto (base).
4) Programa de personal (base).
5) Programa de maquinaria (base).
6) Programa de suministros (base).
7) Oficio de asignación del residente de obra.
8) Oficio de asignación del superintendente de obra.
9) Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
10) Croquis de estimaciones 1, 2 y 3 finiquito.
11) Bitácora de obra.
12) Planos de obra terminados.
13) Aviso de inicio a la Contraloría.
14) Aviso de terminación a la Contraloría.
15) Aviso de terminación por el contratista.
16) Acta de entrega-recepción entre el contratista- Ayuntamiento.
17) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos.
18) Acta de entrega entre el Ayuntamiento – beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de



Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones II, III y XII, 28 fracciones III, IV y V inciso b), 62 tercer y cuarto párrafos, 73 fracción I, 75, 77, 78 párrafos primero, segundo fracción I y último, 79, 86 primer, tercer y cuarto párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 70, 71, 79 fracción IV, 97, 100 fracciones III, IX, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso e), X, XIV y XVIII, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118 fracciones I y II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en la cláusulas cuarta y décima primera del contrato número FISM-EDU-SANIT-CH-18-69.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-84-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad La Estancia sector "Hipólito Gastélum Valenzuela", la cual fue adjudicada al C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, mediante contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-36, por un importe de \$436,271.31, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra incluida en el Acta número 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 29 de agosto de 2018 por un importe de \$436,271.32.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda (electrificación rural).
	Se constató que se cuenta con el expediente técnico de la obra y que está integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excedió de 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para contrataciones por adjudicación directa.
	Se constató que el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, al cual se le adjudicó la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas período 2017-2018 del Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 29 de septiembre de 2017.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-36, que celebraron por una parte el Municipio de Choix, Sinaloa, y por otra parte el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, por un importe de \$436,271.32, de fecha 31 de agosto de 2018, el cual ampara el período de ejecución del 31 de agosto al 31 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1937314, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1937316 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-36, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10%, respectivamente, del importe contratado, la cual fue expedida en fecha 31 de agosto de 2018 a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 31 de agosto de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación única se encuentran sustentados con el número generador respectivo; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y la estimación única, que se aplicó la amortización total del anticipo otorgado.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía y el Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía y el Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía y el Municipio de Choix, Sinaloa, asumidos por ambas partes en el contrato de fecha 31 de octubre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 86 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad La Estancia sector "Hipólito Gastélum Valenzuela", la cual fue adjudicada al C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, mediante contrato número FISM-

AMP/ELÉCTRICA/CH-18-36, por un importe de \$436,271.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de excepción a la licitación pública.
2) Licencia y permiso de construcción.
3) Programa de personal (base).
4) Programa de maquinaria (base).
5) Programa de suministros (base).
6) Programa de personal del contratista.
7) Programa de maquinaria del contratista.
8) Programa de suministros del contratista.
9) Oficio de asignación del residente de obra.
10) Oficio de asignación del superintendente de obra.
11) Croquis de estimación única.
12) Bitácora de obra.
13) Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XII, 28 fracciones IV y V inciso b), 62 tercer y cuarto párrafos, 78 párrafos primero, segundo fracción I y último, 79, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 70, 71, 79 fracciones I, III y IV, 97, 100 fracciones VI, VII y XIV, 102 fracciones IV inciso e), X y XIV, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas cuarta y décima primera del contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-36.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-86-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad La Estancia sector "Hipólito Gastélum Valenzuela", la cual fue adjudicada al C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, mediante contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-36, por un importe de \$436,271.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan irregularidades en la obra por un importe de \$436,271.32, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se constató que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la construcción de la obra en cita, observándose que no se está beneficiando a la población en pobreza extrema debido a que la obra no se encuentra operando ya que la línea no está energizada.

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$22,241.61 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$75,798.01, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002B/CP.2018 de fecha 29 de agosto de 2019; como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA CON CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR PIÑA 4R, ANCLA DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA.	9.00	8.00	1.00	\$2,141.59	\$2,141.59	Única
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RSA CABLE AG 5/16, GUARDACABO G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR PIÑA 4R, ANCLA PRECOLADA DE CONCRETO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA.	4.00	1.00	3.00	1,952.21	5,856.63	Única
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RBA CON CABLE 5/16.	PZA.	1.00	0.00	1.00	3,486.56	3,486.56	Única
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE NEUTRANEL 2+1 CAL. 3/0 AWG.	ML	260.00	153.00	107.00	71.86	7,689.02	Única
Subtotal							\$19,173.80	
IVA							3,067.81	
Total							\$22,241.61	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
18	TRÁMITES ANTE C.F.E. SIGLA, PLANOS Y SEGUIMIENTO A EXPEDIENTE DE ENTREGA Y CONEXIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	\$23,847.85	\$23,847.85	Única
19	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	17,647.41	17,647.41	Única
20	PAGOS POR LIBRANZA ANTE C.F.E.	PZA.	1.00	0.00	1.00	23,847.85	23,847.85	Única
Subtotal							\$65,343.11	
IVA							10,454.90	
Total							\$75,798.01	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Concepto	Factura No.	Importe Estimado	Cargo a La Obra	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Transferencia (Número de Referencia)	Importe Pagado	Fecha de Cobro	
Anticipo (30%)	A-000131	-	\$130,881.40	EFA-72	20/09/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0365753997	1	\$130,881.40	20/09/2018	
Estimación Única	A-000134	\$436,271.31	305,389.92	EFA-99	12/10/2018			1	305,389.92	12/10/2018	
Total			\$436,271.32							\$436,271.32	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 75, 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafos, 88, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XII, XV, XVII y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2., 2.2., y 3.1.2. fracción I del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas primera, tercera, sexta primer párrafo, décima primera, décima cuarta primer párrafo y décima quinta del contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-36.



AECF-MUN-0282019-2018-PO-87-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$436,271.32 (cuatrocientos treinta y seis mil doscientos setenta y un pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), sin que la obra esté beneficiando a población en pobreza extrema y rezago social al no encontrarse operando, además por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-87-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de piso firme de concreto (ruta #4) en la colonia Aguajito, Ampliación Aguajito, Reforma, Ayuntamiento 89, Centro, Conchas, Ejidal, Fco. I. Madero, Higuierita, los Tepehuajes y Reforma, en la Cabecera Municipal del Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, por un importe autorizado de \$426,061.51, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 6 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de octubre de 2018, por un importe de \$426,061.51.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de mejoramiento de vivienda.
	Se constató que el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con la capacidad técnica para realizar la obra por administración directa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con el soporte de la documentación comprobatoria (factura por adquisición de materiales y listas de raya).
	Se constató con la revisión de las listas de raya y facturas de materiales que éstos corresponden a los requeridos y utilizados en la obra, de acuerdo a los conceptos y cantidades de trabajo ejecutados en la misma.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución de la obra pública y entrega-recepción, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 89 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de piso firme de concreto (ruta #4) en la colonia Aguajito, Ampliación Aguajito, Reforma, Ayuntamiento 89, Centro, Conchas, Ejidal, Fco. I. Madero, Higuierita, los Tepehuajes y Reforma, en la Cabecera Municipal del Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, por un importe autorizado de \$426,061.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, según consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa.
2) Proyecto y planos.
3) Presupuesto. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Análisis de precios unitarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Explosión de insumos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de obra.
7) Programa de suministro de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Programa de personal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Bitácora de obra.
10) Aviso de inicio y terminación a la Contraloría.
11) Oficio de asignación del residente de obra.
12) Destajos y números generadores de las listas de raya del 10 al 15 de septiembre de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Destajos y números generadores de las listas de raya del 17 al 22 de septiembre de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Planos de obra terminada.
15) Acta de entrega-recepción entre el Ayuntamiento-beneficiarios.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones II, V y XII, 27, 28 fracciones II y V incisos a) y b), 78 fracción I, 92 primer párrafo fracción I, 93, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VII y XIV, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-89-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de piso firme de concreto (ruta #2), en Aguazarca, El Babu, El Guayabito, El Mochiqui, El Nacimiento, Guadalupe, La Ciénega, Los Chinitos y Venicia, del Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, por un importe autorizado de \$424,948.07, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 6 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de octubre de 2018, por un importe de \$424,948.07.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de mejoramiento de vivienda.
	Se constató que el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con la capacidad técnica para realizar la obra por administración directa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con el soporte de la documentación comprobatoria (factura por adquisición de materiales y listas de raya).



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató con la revisión de las listas de raya y facturas de materiales que éstos corresponden a los requeridos y utilizados en la obra, de acuerdo a los conceptos y cantidades de trabajo ejecutados en la misma.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 91 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de piso firme de concreto (ruta #2), en Aguazarca, El Babu, El Guayabito, El Mochiqui, El Nacimiento, Guadalupe, La Ciénega, Los Chinitos y Venicia, del Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, por un importe autorizado de \$424,948.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, según consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
<ol style="list-style-type: none"> 1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa. 2) Proyecto y planos. 3) Presupuesto. 4) Análisis de precios unitarios. 5) Explosión de insumos. 6) Programa de obra. 7) Programa de suministro de materiales. 8) Programa de personal. 9) Bitácora de obra. 10) Aviso de inicio y terminación a la Contraloría. 11) Oficio de asignación del residente de obra.



Documentación Faltante
12) Destajos y números generadores de las listas de raya del 01 al 06 de octubre de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Destajos y números generadores de las listas de raya del 08 al 13 de octubre de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Planos de obra terminada.
15) Acta de entrega-recepción entre el Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones II, V y XII, 27, 28 fracciones II, V incisos a) y b), 78 fracción I, 92 primer párrafo fracción I, 93, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VII y XIV, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-91-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Mejoramiento de Escuela Primaria de Baca, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, por un importe autorizado de \$390,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada por el Subcomité de Desarrollo Social mediante Acta número 1 de fecha 21 de febrero de 2018 por un importe de \$267,155.18, para posteriormente tener una modificación mediante el Acta número 5 de fecha 13 de septiembre de 2018, por un importe de \$390,000.00.
	Se constató que la obra cumplió con los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de infraestructura básica del sector educativo.
	Se constató que el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con la capacidad técnica para realizar la obra por administración directa.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con el soporte de la documentación comprobatoria (facturas por adquisición de materiales y lista de raya).
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de la obra al Órgano de Control Interno con fecha 02 de abril de 2018.
	Se constató que cuenta con la bitácora de obra.
	Se constató que se designó al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 02 de abril de 2018.
	Se constató con la revisión de las listas de raya y facturas de materiales que esto corresponde a los requeridos y utilizados en la obra, de acuerdo a los conceptos y cantidad de trabajo ejecutados en la misma.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano de Control Interno con fecha 29 de octubre de 2018

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 93 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Mejoramiento de Escuela Primaria de Baca, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, por un importe autorizado de \$390,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir



en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de obra por administración directa.
2) Presupuesto de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Explosión de insumos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Análisis precio de precios unitarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Proyecto general.
6) Programa de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de personal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Programa de suministro de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Destajos y números generadores de las listas de raya del 09 al 14 de abril de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Destajos y números generadores de las listas de raya del 16 al 21 de abril de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Destajos y números generadores de las listas de raya del 23 al 28 de abril de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Planos de obra terminada.
13) Acta de entrega-recepción Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones II, V y XII, 27, 28 fracciones II y V incisos a) y b), 92 primer párrafo fracción I, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-93-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de La Estancia sector "Pozo de Agua Sra. Laura Torres", la cual fue adjudicada al C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, mediante contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-35, por un importe de \$381,849.26, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra incluida en el Acta número 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 29 de agosto de 2018 por un importe de \$381,849.26.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda (electrificación rural).
	Se constató que se cuenta con el expediente técnico de la obra y que está integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excedió de 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para contrataciones por adjudicación directa.
	Se constató que el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas período 2017-2018 del Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 29 de septiembre de 2017.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-35 que celebraron por una parte el Municipio de Choix, Sinaloa y por otra parte el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, por un importe \$381,849.26 de fecha 31 de agosto de 2018, el cual ampara el período de ejecución del 31 de agosto al 31 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1938573, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-35, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 06 de septiembre de 2018 a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Choix, Sinaloa, con de fecha 31 de agosto de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación única se encuentran sustentado con el número generador respectivo; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató el aviso de terminación de los trabajos por parte del C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el oficio de terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató la recepción de los trabajos y la elaboración del acta de entrega-recepción entre el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía y el Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía y el Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía y el Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía y el Municipio de Choix, Sinaloa, asumidos por ambas partes en el contrato de fecha 31 de octubre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II



y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. Fracción X y 3.1.2. Fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 95 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de La Estancia sector "Pozo de Agua Sra. Laura Torres", la cual fue adjudicada al C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, mediante contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-35, por un importe de \$381,849.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de excepción a la licitación pública.
2) Licencia y permiso de construcción.
3) Programa de personal (base).
4) Programa de maquinaria (base).
5) Programa de suministros (base).
6) Proyecto general de ingeniería.
7) Programa de personal del contratista.
8) Programa de maquinaria del contratista.
9) Programa de suministros del contratista.
10) Oficio de asignación del residente de obra.
11) Oficio de asignación del superintendente de obra.
12) Bitácora de obra.
13) Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, III y XII, 28 fracciones II, IV y V inciso b), 62 tercer y cuarto párrafo, 78 párrafos primero, segundo fracción I y último, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 70, 71, 79 fracciones I, III y IV, 97, 100 fracciones III, VI y XIV, 102 fracciones IV incisos a) y e) y XIV, 109, 110, 111, 112,



113, 114 y 118 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas cuarta y décima primera del contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-35.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-95-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de La Estancia sector “Pozo de Agua Sra. Laura Torres”, la cual fue adjudicada al C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, mediante contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-35, por un importe de \$381,849.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan irregularidades en la obra por un importe de \$381,849.26, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se constató que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la construcción de la obra en cita, observándose que no se está beneficiando a la población en pobreza extrema debido a que la obra no se encuentra operando ya que la línea no está energizada.

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$83,320.48 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$80,366.37, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003B/CP.2018 de fecha 29 de agosto de 2019; como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N/RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750 INCLUYE: AISLADOR, HERRAJE, POSTE DE	PZA	5.00	2.00	3.00	\$15,067.34	\$45,202.02	Única



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
	CONCRETO PC-12-750, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA CON CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR PIÑA 4R, ANCLA DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	11.00	3.00	8.00	2,702.76	21,622.08	Única
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RSA CABLE AG 5/16, GUARDACABO G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR PIÑA 4R, ANCLA PRECOLADA DE CONCRETO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	0.00	2.00	2,501.95	5,003.90	Única
Subtotal							\$71,828.00	
IVA							11,492.48	
Total							\$83,320.48	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
15	TRÁMITES ANTE C.F.E. SIGLA, PLANOS Y SEGUIMIENTO A EXPEDIENTE DE ENTREGA Y CONEXIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	\$25,285.16	\$25,285.16	Única
16	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	18,711.03	18,711.03	Única
17	PAGOS POR LIBRANZA ANTE C.F.E.	PZA.	1.00	0.00	1.00	25,285.16	25,285.16	Única
Subtotal							\$69,281.35	
IVA							11,085.02	
Total							\$80,366.37	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Concepto	Factura No.	Importe Estimado	Cargo a La Obra	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Transferencia (Número de Referencia)	Importe Pagado	Fecha de Cobro
Estimación Única	A-000136	\$381,849.26	\$381,849.26	EFA-97	12/10/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0365753997	4	\$381,849.26	12/10/2018
			\$381,849.26						\$381,849.26	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 75, 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafos, 88, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV y

XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XII, XV, XVII y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2., 2.2., y 3.1.2. fracción I del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas primera, tercera, sexta primer párrafo, décima primera, décima cuarta primer párrafo y décima quinta del contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-35.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-96-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$381,849.26 (trescientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), sin que la obra esté beneficiando a población en pobreza extrema y rezago social al no encontrarse operando, además por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-96-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de Aguacaliente Grande sector "Manuel Soto", la cual fue adjudicada al C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, mediante contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-45, por un importe de \$359,746.69, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra incluida en el Acta número 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 29 de agosto de 2018, por un importe de \$359,746.69.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda (electrificación rural).
	Se constató que se cuenta con el expediente técnico de la obra y que está integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa.
	Se constató que el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas período 2017-2018 del Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 29 de septiembre de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-45 que celebraron por una parte el Municipio de Choix, Sinaloa, y por otra parte el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, por un importe \$359,746.69 con fecha 31 de agosto de 2018, el cual ampara el período de ejecución del 31 de agosto al 31 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1938504, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-45, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 06 de septiembre de 2018 a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 31 de agosto de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación única se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía y el Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía y el Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía y el Municipio de Choix, Sinaloa, asumidos por ambas partes en el contrato de fecha 31 de octubre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 98 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de Aguacaliente Grande sector "Manuel Soto", la cual fue adjudicada al C. Ing. Jesús Alonso Espinoza Mejía, mediante contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-45, por un importe de \$359,746.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de excepción a la licitación pública.
2) Licencia y permiso de construcción.
3) Liberación del predio.
4) Programa de personal (base).
5) Programa de maquinaria (base).
6) Programa de suministros (base).
7) Proyecto general de ingeniería.
8) Programa de personal del contratista.
9) Programa de maquinaria del contratista.
10) Programa de suministro de materiales del contratista.
11) Oficio de asignación del residente de obra.
12) Oficio de asignación del superintendente de obra.
13) Bitácora de obra.
14) Planos de obra terminada.
15) Aviso de terminación del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, II, III y XII, 28 fracciones II, III, IV y V inciso b), 62 párrafos tercero y cuarto, 78 párrafos primero y segundo fracción I y último, 86 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XI, 70, 71 y 79 fracciones I, III y IV, 100 fracciones III, VI y XIV, 102 fracciones IV incisos a) y e) y XIV, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado



en las cláusulas cuarta y décima primera del contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-45.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-98-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de los dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de Aguacaliente Grande sector "Manuel Soto", la cual fue adjudicada al C. Jesús Alonso Espinoza Mejía, mediante contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-45, por un importe de \$359,746.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra por un importe de \$359,746.69, se constató que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la construcción de la obra en cita, observándose que no se está beneficiando a la población en pobreza extrema debido a que la obra no se encuentra operando ya que la línea no está energizada.

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$56,839.92 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$100,469.22, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004B/CP.2018 de fecha 29 de agosto de 2019; como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N/RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750 INCLUYE: AISLADOR, HERRAJE, POSTE DE CONCRETO PC-12-750, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA.	3.00	0.00	3.00	\$13,494.63	\$40,483.89	Única



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA CON CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR PIÑA 4R, ANCLA DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA.	3.00	0.00	3.00	2,838.68	8,516.04	Única
Subtotal							\$48,999.93	
IVA							7,839.99	
Total							\$56,839.92	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
15	TRÁMITES ANTE C.F.E. SIGLA, PLANOS Y SEGUIMIENTO A EXPEDIENTE DE ENTREGA Y CONEXIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	\$31,610.00	\$31,610.00	Única
16	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	23,391.40	23,391.40	Única
17	PAGOS POR LIBRANZA ANTE C.F.E.	PZA.	1.00	0.00	1.00	31,610.00	31,610.00	Única
Subtotal							\$86,611.40	
IVA							13,857.82	
Total							\$100,469.22	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Concepto	Factura No.	Importe Estimado	Cargo a La Obra	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Transferencia (Número de Referencia)	Importe Pagado	Fecha de Cobro
Estimación Única	A-000137	\$359,746.69	\$359,746.69	EFA-98	12/10/2018	Banorte	0365753997	5	\$359,746.69	12/10/2018
			\$359,746.69						\$359,746.69	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 75, 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafos, 88, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo, 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XII, XV, XVII y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2., 2.2., y 3.1.2. fracción I del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten



los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas primera, tercera, sexta primer párrafo, décima primera, décima cuarta primer párrafo y décima quinta del contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-45.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-99-20 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$359,746.69 (trescientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), sin que la obra esté beneficiando a población en pobreza extrema y rezago social al no encontrarse operando, además por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-99-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Mejoramiento para Escuela Secundaria de la comunidad de Baca, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, por un importe autorizado de \$355,800.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 5 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de septiembre de 2018, por un importe de \$390,000.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamiento Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de infraestructura básica del sector educativo.
	Se constató que el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con la capacidad técnica para realizar la obra por administración directa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con el soporte de la documentación comprobatoria (facturas por adquisición de materiales y lista de raya).
	Se constató que cuenta con la bitácora de obra.
	Se constató con la revisión de las listas de raya y facturas de materiales que esto corresponde a los requeridos y utilizados en la obra, de acuerdo a los conceptos y cantidad de trabajo ejecutados en la misma.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operación.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 101 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Mejoramiento para escuela secundaria de la comunidad de Baca, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, por un importe autorizado de \$355,800.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa. 2) Proyecto y planos. 3) Presupuesto. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4) Análisis de precios unitarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Documentación Faltante
5) Explosión de insumos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de suministro de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Programa de personal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Oficio de asignación del residente de obra.
10) Aviso de inicio a la contraloría.
11) Destajos y números generadores de las listas de raya del 16 al 21 de julio de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Destajos y números generadores de las listas de raya del 23 al 28 de julio de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Destajos y números generadores de las listas de raya del 30 de julio al 04 de agosto de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Póliza EFA-86 del 24 de septiembre de 2018, con su respectivo soporte del gasto por un importe de \$3,641.24 (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15) Póliza EFA-68 del 11 de octubre de 2018, con su respectivo soporte del gasto por un importe de \$2,300.00. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
16) Planos de obra terminada.
17) Acta de entrega-recepción entre el Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones II, V y XII, 27, 28 fracciones II y V incisos a) y b), 92 primer párrafo fracción I, 93, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-101-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Pavimento a base de concreto hidráulico en calle Niños Héroe, sector Oriente de la colonia Huites, Cabecera Municipal de Choix, a la cual fue adjudicada al C. Ing. César Tomás Gastélum Padilla, mediante contrato número FISM/PAVIMENTACIÓN/CH/18-211-CP, por un importe de \$369,152.07, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta número 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 29 de agosto de 2018 por un importe de \$369,152.07.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de Urbanización (Pavimentación).
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene: cédula de información básica, oficio de excepción de impacto ambiental, memoria descriptiva, presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, catálogo de mano de obra, costos horarios de la maquinaria y materiales, de personal y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excedió de 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para contrataciones por adjudicación directa.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como se indica en oficio sin número carta de adjudicación de fecha 11 de septiembre de 2018.
	Se constató que el C. Ing. César Tomás Gastélum Padilla, al cual se le adjudicó la obra, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas del Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 28 de abril de 2017.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FISM/PAVIMENTACIÓN/CH/18-211-CP, que celebraron por una parte el Municipio de Choix, Sinaloa, y por otra parte el contratista C. Ing. César Tomás Gastélum Padilla, por un importe de \$369,152.07 de fecha 11 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de septiembre al 30 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 07 de septiembre de 2018.
	Se constató que en las estimaciones números 01 y 02 finiquito que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que se elaboró bitácora convencional de obra, en la cual se indica el nombre de la obra, número de contrato, contratista, superintendente y residente de obra, se encuentran foliadas sus hojas y cuenta con un consecutivo de notas con sus respectivas fechas de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizadas.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado

en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 103 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Pavimento a base de concreto hidráulico en calle Niños Héroe, sector Oriente de la colonia Huites, Cabecera Municipal de Choix, a la cual fue adjudicada al C. Ing. César Tomás Gastélum Padilla, mediante contrato número FISM/PAVIMENTACIÓN/CH/18-211-CP, por un importe de \$369,152.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de excepción a la licitación pública.
2) Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
3) Programa de personal (base).
4) Programa de maquinaria (base).
5) Programa de suministros (base).
6) Proyecto general de ingeniería.
7) Programa de personal del contratista.
8) Programa de maquinaria del contratista.
9) Programa de suministros de materiales.
10) Oficio de asignación del residente de obra.
11) Oficio de asignación del superintendente de obra.
12) Números generadores de estimación 1.
13) Croquis de estimación 1.
14) Pruebas de laboratorio de terracerías y concretos.
15) Planos de obra terminada.
16) Aviso de terminación a la Contraloría.
17) Aviso de terminación por parte del contratista.
18) Acta de entrega del contratista al Ayuntamiento.
19) Acta de extinción de derechos y/o finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, XII, 28 fracción II y V inciso b), 62 tercer y cuarto párrafos, 73 fracción I, 74, 75, 78 párrafos primero, segundo fracciones I y III y último, 79 segundo párrafo, 86 párrafos primero, tercero y cuarto, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 79 fracciones I, III y IV, 88, 97, 100 fracciones III, VI, IX, y XIV, 102 fracciones I, II, IV inciso a) y X, 118 fracciones II y III, 120 y



122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas cuarta y décima primera del contrato número FISM/PAVIMENTACIÓN/CH/18-211-CP.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-103-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de aula aislada de 6.00 x 8.00 metros para Escuela Primaria Benjamín Hill, Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Arq. Luis Alberto Torres Cota, mediante contrato número FISM-ED-AULA-CH-18-68, por un importe de \$330,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 21 de febrero de 2018, por un importe de \$330,000.00
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de Infraestructura básica del sector educativo.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el C. Arq. Luis Alberto Torres Cota, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excedió de 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para contrataciones por adjudicación directa.
	Se constató que se elaboró el dictamen de adjudicación al contratista sin número con fecha 04 de abril de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-ED-AULA-CH-18-68 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el C. Arq. Luis Alberto Torres Cota, por un importe de \$330,000.00 de fecha 04 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 04 de abril al 15 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 y 2 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 y 2 finiquito.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la recepción de los trabajos y la elaboración del acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 105 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de aula aislada de 6.00 x 8.00 metros para Escuela Primaria Benjamín Hill, Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Arq. Luis Alberto Torres Cota, mediante contrato número FISM-ED-AULA-CH-18-68, por un importe de \$330,000.00 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permiso de construcción. 2) Oficio de excepción a la licitación pública. 3) Fianza de cumplimiento. 4) Fianza de vicios ocultos.



Documentación Faltante
5) Programa de obra (base).
6) Programa de personal (base).
7) Programa de maquinaria (base).
8) Programa de suministros de materiales (base).
9) Análisis de precios unitarios (base).
10) Análisis de costos horarios (base).
11) Proyecto general de ingeniería.
12) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15) Programa de suministros del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
16) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
17) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
18) Análisis factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
19) Oficio de asignación del residente de obra.
20) Oficio de asignación del superintendente de obra.
21) Croquis de estimación 1 y 2 finiquito.
22) Bitácora de obra.
23) Pruebas de laboratorio del concreto.
24) Aviso de inicio a la Contraloría.
25) Aviso de terminación a la Contraloría.
26) Aviso de terminación por el contratista.
27) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, III y XII, 27, 28 fracciones II, IV y V inciso b), 62 tercer y cuarto párrafos, 73 fracción I, 74, 75, 77 cuarto párrafo, 78 párrafos primero y último, 79 segundo párrafo, 86 primer, tercer y cuarto párrafos, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 70, 71, 79 fracciones I, II, III, IV y V, 88, 97, 100 fracciones III y VI, 102 fracciones IV incisos a) y e) y X, 118 fracciones II y III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas cuarta y décima primera del contrato número FISM-ED-AULA-CH-18-68.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-105-74 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de rampa a base de concreto hidráulico frente a Primaria de la comunidad de El Potrero de Cancio, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, por un importe autorizado de \$250,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 6 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de octubre de 2018, por un importe de \$250,000.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamiento Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de Urbanización (Pavimentación).
	Se constató que el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con la capacidad técnica para realizar la obra por administración directa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con el soporte de la documentación comprobatoria (facturas por adquisición de materiales y lista de raya).
	Se constató que cuenta con la bitácora de obra.
	Se constató con la revisión de las listas de raya y facturas de materiales que éstos corresponden a los requeridos y utilizados en la obra, de acuerdo a los conceptos y cantidad de trabajo ejecutados en la misma.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operación.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado



en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 107 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de rampa a base de concreto hidráulico frente a Primaria de la comunidad de El Potrero de Cancio, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, por un importe autorizado de \$250,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Proyecto y planos.
3) Presupuesto. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Análisis de precios unitarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Explosión de insumos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de suministro de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Programa de personal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Oficio de asignación del residente de obra.
10) Aviso de inicio a la Contraloría.
11) Destajos y números generadores de las listas de raya del 10 al 15 de septiembre de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Destajos y números generadores de las listas de raya del 17 al 22 de septiembre de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Destajos y números generadores de las listas de raya del 24 al 29 de septiembre de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Destajos y números generadores de las listas de raya del 1 al 6 de octubre de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15) Listas de raya del 8 al 13 de octubre de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
16) Póliza de materiales EFA-249 de fecha 29 de octubre de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
17) Planos de obra terminada.
18) Acta de entrega-recepción entre el Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones II, V y XII, 27, 28 fracciones II, V incisos a) y b), 92 primer párrafo fracción I, 93, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.



AECF-MUN-0282019-2018-PR-107-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de los dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Mejoramiento para Escuela Secundaria de la comunidad de El Colexio, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, por un importe autorizado de \$243,792.29, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 5 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de septiembre de 2018, por un importe de \$243,792.29.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamiento Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de infraestructura básica del sector educativo.
	Se constató que el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con la capacidad técnica para realizar la obra por administración directa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con el soporte de la documentación comprobatoria (facturas por adquisición de materiales y lista de raya).
	Se constató que cuenta con la bitácora de obra.
	Se constató con la revisión de las listas de raya y facturas de materiales que éstos corresponden a los requeridos y utilizados en la obra, de acuerdo a los conceptos y cantidad de trabajo ejecutados en la misma.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de



planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 109 Con Observación.

Al verificar las pólizas afectadas a la obra 1236-9-000911-000485 Construcciones en Proceso en Bienes Propios- FAIS- 16.- Mejoramiento para escuela secundaria de la Comunidad de El Colexio, Municipio de Choix, Sinaloa, FISM-CH-18-106, durante el ejercicio fiscal 2018, ejercida con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que éstas estuvieran registrados contablemente, se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto y se encuentren soportados con documentación comprobatoria y justificativa, se detectaron 3 (tres) pólizas de egresos, por un importe total de \$44,100.00, por concepto de pago de mano de obra, observándose que omiten documentación justificativa consistente en listas de raya, derivado de una incorrecta supervisión e integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza			Cheque / Transferencia				Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	Fecha Cobro S/Edo. Cta. Banorte, S.A. Cta. 0365753997	
EFA000075	14/06/2018	\$14,700.00	Ch. 311	14/06/2018	\$14,700.00	05/07/2018	Pago de mano de obra del 11 al 16 de junio de 2018, Mejoramiento para escuela secundaria de la comunidad de El Colexio FISM-CH-18-106
EFA0000087	21/06/2018	14,700.00	Ch. 323	21/06/2018	14,700.00	26/06/2018	Pago de mano de obra del 18 al 23 de junio de 2018, Mejoramiento para escuela secundaria de la comunidad de el Colexio FISM-CH-18-106
EFA0000139	28/06/2018	14,700.00	Ch. 364	28/06/2018	14,700.00	29/06/2018	Pago de mano de obra del 25 al 30 de junio de 2018, Mejoramiento para escuela secundaria de la comunidad de el Colexio FISM-CH-18-106
Totales		\$44,100.00			\$44,100.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 007/028-2019 de fecha 08 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 primer



párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-109-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$44,100.00 (cuarenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), por concepto de mano de obra omitiendo la evidencia justificativa consistente en listas de raya.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-109-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Mejoramiento para Escuela Secundaria de la comunidad de El Colexio, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, por un importe autorizado de \$243,792.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa.
2) Proyecto y planos.
3) Presupuesto. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Análisis de precios unitarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Explosión de insumos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de suministro de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Programa de personal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Documentación Faltante

- 9) Oficio de asignación del residente de obra.
- 10) Aviso de inicio a la Contraloría.
- 11) Destajos y números generadores de las listas de raya del 28 de mayo al 02 de junio de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 12) Destajos y números generadores de las listas de raya del 4 al 9 de junio de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 13) Lista de raya del 11 al 16 de junio de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 14) Póliza número EFA- 87 de fecha 21 de junio de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 15) Póliza número EFA- 139 de fecha 28 de junio de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 16) Póliza número EFA- 75 de fecha 16 de agosto de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 17) Destajos y números generadores de las listas de raya del 15 al 20 de octubre de 2018. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 18) Planos de obra terminada.
- 19) Acta de entrega recepción entre el Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones II, V y XII, 27, 28 fracciones II y V incisos a) y b), 92 primer párrafo fracción I, 93, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-110-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de El Potrero de Cancio, sector "José María López", Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Ing. Óscar Javier Álvarez Hernández, mediante contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-37, por un importe de \$228,046.99, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra incluida en el Acta número 1 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 21 de febrero de 2018 por un importe de \$310,482.12.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda (electrificación rural).
	Se constató que se cuenta con el expediente técnico de la obra y que está integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excedió de 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para contrataciones por adjudicación directa.
	Se constató que el C. Ing. Óscar Javier Álvarez Hernández, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas período 2017-2018 del Municipio de Choix, Sinaloa, con fecha 07 de junio de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-37 que celebraron por una parte el Municipio de Choix, Sinaloa y por otra parte al C. Ing. Óscar Javier Álvarez Hernández, por un importe \$228,046.99 con fecha 29 de noviembre de 2018, el cual ampara el período de ejecución del 03 al 25 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 2014245-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 2014246-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-37, siendo éstas por el equivalente del 50% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 29 de noviembre de 2018 a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación única se encuentran sustentado con el número generador respectivo; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y la estimación única, que se aplicó la amortización total del anticipo otorgado.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 112 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de El Potrero de Cancio, sector "José María López", Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Ing. Óscar Javier Álvarez Hernández, mediante contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-37, por un importe de \$228,046.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de excepción a la licitación pública.
2) Licencia y permiso de construcción.
3) Programa de obra (base).
4) Programa de personal (base).
5) Programa de maquinaria (base).
6) Programa de suministros (base).
7) Análisis de precios unitarios (base).
8) Análisis de costos horarios (base).
9) Especificaciones generales.
10) Programa de obra del contratista.
11) Programa de personal del contratista.
12) Programa de maquinaria del contratista.
13) Programa de suministros del contratista.
14) Oficio de asignación del residente de obra.
15) Oficio de asignación del superintendente de obra.
16) Números generadores de estimación 1 finiquito.
17) Croquis de estimación 1 finiquito.
18) Reporte fotográfico de estimación 1 finiquito.
19) Bitácora de obra.
20) Aviso de inicio a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, III y XII, 27, 28 fracciones II, IV y V inciso b), 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 77 cuarto párrafo, 78 párrafos primero, segundo fracciones I y III y último, 79, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 70, 71, 79 fracciones I, II, III y IV, 97, 100 fracciones III, VI y XIV, 102 fracciones IV incisos a) y e), X y XIV, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones



II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en la cláusulas cuarta y décima primera del contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-37.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-112-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de los dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de El Potrero de Cancio, sector "José María López", Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Ing. Óscar Javier Álvarez Hernández, mediante contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-37, por un importe de \$228,046.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omitieron aplicar las penas convencionales por un importe de \$22,804.70, ya que el contratista no dio cumplimiento al programa de obra; según la fecha de terminación del plazo de ejecución feneció el 25 de diciembre de 2018, aun cuando la obra se encuentra pagada en su totalidad al 28 de diciembre de 2018 (según pólizas de egresos y transferencias), hecho que se hizo constar en el Acta Administrativa número 007B/CP.2018 de fecha 09 de agosto de 2019; como a continuación se detalla:

Penas Convencionales						
Importe de los Trabajos Faltantes	Plazo de Ejecución		Fecha de la Inspección Física	Meses Transcurridos	Importe de Pena Convencional	Importe de Fianza de Cumplimiento
	Inicio	Terminación				
\$169,612.45	03/12/2018	25/12/2018	09/08/2019	8.00	\$135,689.96	\$22,804.70

Cláusula décima octava del contrato de obra pública número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-37, que a la letra dice: *A fin de verificar si "El Contratista" está ejecutando los trabajos objeto de este contrato con el programa y montos mensuales de obra propuestos por él mismo y aprobados por "El Municipio", éste comparará mensualmente si el importe de los trabajos ejecutados coincide con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en la inteligencia de que al efectuar la comparación, los trabajos mal ejecutados se tendrán por no realizados.*



Si, como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor que el de los que debieron realizarse, "El Municipio de Choix", Sinaloa, podrá retener a "El Contratista" en total, el 10% (diez por ciento) de la diferencia de dichos importes, multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha señalada para la iniciación de los trabajos hasta la de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se le hará a "El Contratista" la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si, de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "El Municipio de Choix" a título de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Concepto	Factura No.	Importe Estimado	Cargo a la Obra	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Transferencia (Número de Referencia)	Importe Pagado	Fecha de Cobro
Anticipo (50%)	41	-	\$114,023.50	EFA0000006	10/12/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0365753997	10122018	\$114,023.50	10/12/2018
Estimación Única	48	\$228,046.99	114,023.49	EFA0000026	28/12/2018			271218	114,023.49	28/12/2018
			\$228,046.99						\$228,046.99	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66, 67, 77 tercer párrafo, 78 párrafos primero y segundo fracciones II y V, 84, 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96 y 100 primer párrafo fracciones I, II, VI y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas primera, tercera, sexta primer párrafo, décima primera, décima cuarta primer párrafo, décima quinta y décima octava del contrato número FISM-AMP/ELECTRICA/CH-18-37.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-113-22 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,804.70 (veintidós mil ochocientos cuatro pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte del contratista en el período de ejecución de la obra en cita al no estar concluida.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-113-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de El Potrero de Cancio, sector "José María López", Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Ing. Óscar Javier Álvarez Hernández, mediante contrato número FISM-AMP/ELÉCTRICA/CH-18-37, por un importe de \$228,046.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan irregularidades en la obra por un importe de \$228,046.99, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se constató que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la construcción de la obra en cita, observándose que no se está beneficiando a la población en pobreza extrema debido a que la obra no se encuentra operando ya que la línea no está energizada.

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$169,612.45, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 007B/CP.2018 de fecha 09 de agosto de 2019; como a continuación se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
1.001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RP1N 33 KV EN POSTE EXISTENTE DE CONCRETO.	EST	1.00	0.00	1.00	\$3,333.11	\$3,333.11	Única
1.002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RP1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PCR-C 12-750.	EST	1.00	0.00	1.00	14,998.08	14,998.08	Única
1.003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA 1R3 EN POSTE DE CONCRETO PCR 9-400.	EST	1.00	0.00	1.00	10,979.99	10,979.99	Única
1.004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA 1R3/1R3 EN POSTE DE CONCRETO PCR-C 9-400.	EST	2.00	0.00	2.00	11,339.31	22,678.62	Única
1.005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RDA EN POSTE DE CONCRETO.	EST	2.00	0.00	2.00	5,143.60	10,287.20	Única
1.006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RSA EN POSTE DE CONCRETO (L.S.).	EST	4.00	0.00	4.00	4,931.75	19,727.00	Única
1.007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACSR-1/0 AWG.	KGS	18.00	0.00	18.00	139.91	2,518.38	Única
1.008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE MÚLTIPLE (2+1) 3/0.	MTS	150.00	0.00	150.00	271.30	40,695.00	Única
1.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TIERRAS EN POSTE DE CONCRETO.	EST	2.00	0.00	2.00	3,335.13	6,670.26	Única
1.011	COBRO DE CONEXIÓN DE LÍNEA PRIMARIA DE LA OBRA POR PARTE DE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,332.56	3,332.56	Única
1.012	COBRO DE PRUEBA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE C.F.E.	PZA	5.00	0.00	5.00	866.46	4,332.30	Única
1.013	COBRO POR REVISIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA POR PARTE DE C.F.E.	LOTE	1.00	0.00	1.00	4,665.58	4,665.58	Única
1.014	COBRO DE SUPERVISIÓN DE OBRA CONSTRUIDA POR PARTE DE C.F.E.	PZA	5.00	0.00	5.00	399.91	1,999.55	Única
Subtotal							\$146,217.63	
IVA							23,394.82	
Total							\$169,612.45	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Concepto	Factura No.	Importe Estimado	Cargo a La Obra	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Transferencia (Número de Referencia)	Importe Pagado	Fecha de Cobro
Anticipo (50%)	41	-	\$114,023.50	EFA0000006	10/12/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0365753997	10122018	\$114,023.50	10/12/2018
Estimación Única	48	228,046.99	114,023.49	EFA0000026	28/12/2018					114,023.49
			\$228,046.99						\$228,046.99	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo

párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 88, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XII, XV, XVII y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2., 2.2., y 3.1.2. fracción I del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas primera, tercera, sexta primer párrafo, décima primera, décima cuarta primer párrafo y décima quinta del contrato número FISM-AMP/ELECTRICA/CH-18-37.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-114-23 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$228,046.99 (doscientos veintiocho mil cuarenta y seis pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), sin que la obra esté beneficiando a población en pobreza extrema y rezago social al no encontrarse operando, además por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-114-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, por un importe de \$5,023,359.39, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al



Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
18	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	CANCHA/FUTBOL-URUGUAYO-E1-2018	C. José Leonardo Gastélum Ayala	Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018.	Construcción de cancha de futbol uruguayo en la unidad deportiva de la Cabecera Municipal de Choix, Municipio de Choix, Sinaloa.	\$3,054,079.04	\$3,050,788.24	\$3,050,788.24
19	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	TECHUMBRE/TELES ECUNDARIA-E2-2018	C. José Leonardo Gastélum Ayala	Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018.	Construcción de techumbre metálica de 19.00 x 30.00 m. en Telesecundaria 1848 en Tasajeras, Municipio de Choix, Sinaloa.	1,250,000.00	1,246,110.77	1,246,110.77
20	Adjudicación Directa.	TECHUMBRE/BUYU BAMPO/04/2018	C. Alejandro Alexiz Osorio Reynaga.	Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018.	Construcción de techumbre metálica 10.00 x 15.00 mts. en Escuela Primaria "Primero de Mayo", en Buyubampo, Municipio de Choix, Sinaloa.	363,230.19	363,230.19	363,230.19
21	Adjudicación Directa.	TECHUMBRE/AGU ACALIENTE/03/2018	C. Alejandro Alexiz Osorio Reynaga	Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018.	Construcción de techumbre metálica de 10.00 x 15.00 mts. en Jardín de Niños "Amado Nervo", en Aguacaliente Grande, Municipio de Choix, Sinaloa.	363,230.19	363,230.19	363,230.19
TOTAL:								\$5,023,359.39

Del análisis a las obras señaladas anteriormente, se detectaron las siguientes situaciones:

Resultado Núm. 115 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de cancha de futbol uruguayo en la unidad deportiva de la Cabecera Municipal de Choix, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. José Leonardo Gastélum Ayala, mediante el contrato número CANCHA/FUTBOL-URUGUAYO-E1-2018 por un importe de \$3,050,788.24, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018 de fecha 25 de abril de 2018 que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por otra el Gobierno del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe total de \$3,054,079.04, donde el Municipio de Choix, Sinaloa, asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, y de cualquier tipo relacionadas con las



Procedimiento	Descripción del Resultado
de la obra pública.	acciones destinadas al Fortalecimiento Financiero, así como lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia según corresponda. Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, análisis factor de salario real y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la invitación a cuando menos tres personas, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net).
	Se constató que se elaboró el acta de junta de aclaraciones con fecha 14 de junio de 2018, acta de presentación y apertura de proposiciones con fecha de 20 de junio de 2018, acta de fallo y dictamen de análisis de las proposiciones para adjudicación del contrato ambas con fecha 26 de junio de 2018.
	Se constató que el C. José Leonardo Gastélum Ayala, al cual se le adjudicó la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CANCHA/FUTBOL-URUGUAYO-E1-2018 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el C. José Leonardo Gastélum Ayala, por un importe \$3,050,788.24 con fecha 28 de junio de 2018, el cual ampara un plazo de ejecución del 29 de junio al 27 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Pagos realizados de la obra	Se constató que el contratista otorgó fianza número 2219295, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 2219313 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CANCHA/FUTBOL-URUGUAYO-E1-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 29 de junio de 2018 a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.
	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos), se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató en la revisión de facturas y estimaciones 01 (uno) y 02 (dos) que se aplicó la amortización del 100% del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos).
	Se constató que se encuentra operando.
	Se constató que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 116 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Construcción de cancha de futbol uruguayo en la unidad deportiva de la Cabecera Municipal de Choix, Municipio de Choix,



Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. José Leonardo Gastélum Ayala, mediante el contrato número CANCHA/FUTBOL-URUGUAYO-E1-2018 por un importe de \$3,050,788.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Presupuesto base.
2) Programa de obra base.
3) Programa de personal base.
4) Programa de maquinaria base.
5) Programa de suministros base.
6) Análisis de precios unitarios base.
7) Análisis de costos horarios base.
8) Especificaciones generales.
9) Proyecto general de ingeniería.
10) Oficio de asignación del residente de obra.
11) Asignación del superintendente de obra.
12) Planos de obra terminados.
13) Aviso de terminación por el contratista.
14) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos.
15) Acta de entrega recepción entre el contratista – Ayuntamiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracción XII, 24 cuarto párrafo, 31 fracciones XVII y XIX, 52, 53 párrafo primero y último, 64, 68, 74 penúltimo párrafo y 113 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 13, 22, 23, 111, 112, primer párrafo, 113 fracciones VII y XIV, 115 fracción XVIII, 116, 168, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas décima primera y décima cuarta primer párrafo del contrato número CANCHA/FUTBOL-URUGUAYO-E1-2018.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-116-81 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de cancha de futbol uruguayo en la unidad deportiva de la Cabecera Municipal de Choix, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. José Leonardo Gastélum Ayala, mediante el contrato número CANCHA/FUTBOL-URUGUAYO-E1-2018 por un importe de \$3,050,788.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación 02 (finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$112,532.71, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003A/CP.2018 de fecha 27 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación Donde se Pagó el Concepto	
6.1	SUM. Y COLOC. DE POSTE METÁLICO DE 9 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: CRUCETA PT-200 Y ANCLA DE CONCRETO.	PZA	4.00	0.00	4.00	\$7,975.81	\$31,903.24	02 (finiquito)	
6.2	SUM. Y COLOC. DE REFLECTOR LED TIPO HALCÓN DE 100 WATTS.	PZA	12.00	0.00	12.00	3,043.60	36,523.20	02 (finiquito)	
6.3	SUM. Y COLOC. DE REGISTRO TIPO CUBETA, AHOGADO PERIMETRALMENTE EN CONCRETO.	PZA	4.00	0.00	4.00	1,078.82	4,315.28	02 (finiquito)	
6.4	SUM. Y COLOC. DE POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD DE 1 ½".	ML	170.00	0.00	170.00	44.80	7,616.00	02 (finiquito)	
6.5	SUM.Y COLOC. CABLE XLP DE ALUMINIO (2+1) CAL 6.	ML	180.00	0.00	180.00	58.46	10,522.80	02 (finiquito)	
6.6	SUM.Y COLOC. DE CONECTOR BIMETÁLICO 1/0.	PZA	12.00	0.00	12.00	71.06	852.72	02 (finiquito)	
6.7	SUM.Y COLOC. DE CABLE DE CAL #10.	ML	144.00	0.00	144.00	32.32	4,654.08	02 (finiquito)	
6.8	SUM.Y COLOC. DE CABLE DE USO RUDO (2+1) CAL #10.	ML	12.00	0.00	12.00	51.97	623.64	02 (finiquito)	
							Subtotal	\$97,010.96	
							IVA	15,521.75	
							Total	\$112,532.71	

Los conceptos fueron pagados por el Municipio de Choix, Sinaloa, de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EFF0000001	06/08/2018	\$915,236.47	1007748722	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1	06/08/2018
Estimación 01	EFF0000001	27/09/2018	581,074.15	1007748722	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1	27/09/2018
Estimación 02 (finiquito)	EFF0000001	17/10/2018	1,554,477.62	1007748722	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1	17/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones I, V, X, XVII, y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas sexta primer párrafo, décima primera, décima cuarta primer párrafo y décima quinta del contrato número CANCHA/FUTBOL-URUGUAYO-E1-2018.

AECF-MUN-0282019-2018-PO-117-24 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$112,532.71 (ciento doce mil quinientos treinta y dos pesos 71/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-117-82 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de techumbre metálica de 19.00 x 30.00 m. en Telesecundaria 1848 en Tasajeras, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. José Leonardo Gastélum Ayala mediante el contrato número TECHUMBRE/TELESECUNDARIA-E2-2018 por un importe de \$1,246,110.77, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018 de fecha 25 de abril de 2018 que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por otra el Gobierno del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe total de \$1,250,000.00, donde el Municipio de Choix, Sinaloa, asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, y de cualquier tipo relacionadas con las acciones destinadas al Fortalecimiento Financiero, así como lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia según corresponda.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la invitación a cuando menos tres personas, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net).
	Se constató que se elaboró el acta de visita al lugar de los trabajos con fecha 14 de junio de 2018, acta de junta de aclaraciones con fecha 14 de junio de 2018, acta de presentación y apertura de proposiciones con fecha de 20 de junio de 2018, acta de fallo y dictamen de análisis de las proposiciones para adjudicación del contrato ambas con fecha 26 de junio del 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número TECHUMBRE/TELESECUNDARIA-E2-2018 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el C. José Leonardo Gastélum Ayala, por un importe \$1,246,110.77 con fecha 28 de junio de 2018, el cual ampara un plazo de ejecución del 29 de junio al 27 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 2219336, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 2219346 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número TECHUMBRE/TELESECUNDARIA-E2-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 29 de junio de 2018 a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 (uno), además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató en la revisión de facturas y estimación 01 (única) que se aplicó la amortización del 100% del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 119 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Construcción de techumbre metálica de 19.00 x 30.00 m. en Telesecundaria 1848 en Tasajeras, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. José Leonardo Gastélum Ayala, mediante el contrato número TECHUMBRE/TELESECUNDARIA-E2-2018 por un importe de \$1,246,110.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se



encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos de construcción.
2) Oficio de excepción a la licitación pública.
3) Presupuesto base.
4) Programa de obra base.
5) Programa de personal base.
6) Programa de maquinaria base.
7) Programa de suministros base.
8) Análisis de precios unitarios base.
9) Análisis de costos horarios base.
10) Especificaciones generales.
11) Proyecto general de ingeniería.
12) Oficio de asignación del residente de obra.
13) Oficio de asignación del superintendente de obra.
14) Generadores de estimación 01 (única).
15) Croquis de estimación 01 (única).
16) Reporte fotográfico de estimación 01 (única).
17) Bitácora de obra electrónica.
18) Planos de obra terminados.
19) Aviso de terminación por el contratista.
20) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos.
21) Acta de entrega contratista – Ayuntamiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 19, 21 fracciones XI, XII y XIV, 24 cuarto párrafo, 31 fracciones XVII y XIX, 41 segundo párrafo, 46 último párrafo, 52, 53 párrafos primero y último, 54, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 13, 22, 23, 73, 111, 112 primer párrafo, 113 fracciones V, VII, IX y XIV, 115 fracciones IV incisos d), e) y f), VII, X y XVIII, 116, 122, 123, 125, 126, 132 fracciones I, III y IV, 168, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas cuarta, décima primera y décima cuarta primer párrafo del contrato número TECHUMBRE/TELESECUNDARIA-E2-2018.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-119-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de techumbre metálica de 10.00 x 15.00 mts. en Escuela Primaria “Primero de Mayo”, en Buyubampo, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Alejandro Alexiz Osorio Reynaga, mediante contrato número TECHUMBRE/BUYUBAMPO/04/2018, por un importe de \$363,230.19, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018 de fecha 25 de abril de 2018 que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por otra el Gobierno del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe total de \$363,230.19, donde el Municipio de Choix, Sinaloa, asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, y de cualquier tipo relacionadas con las acciones destinadas al Fortalecimiento Financiero, así como lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia según corresponda.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, análisis factor de salario real y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista sin número de fecha 03 de julio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número TECHUMBRE/BUYUBAMPO/04/2018 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el C. Alejandro Alexiz Osorio Reynaga, por un importe \$363,230.19 con fecha 03 de julio de 2018, el cual ampara un plazo de ejecución del 03 de julio al 10 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 2258247 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número TECHUMBRE/BUYUBAMPO/04/2018, siendo ésta por el equivalente al 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 03 de julio de 2018 a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 (finiquito), además, que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 (finiquito).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el C. Alejandro Alexiz Osorio Reynaga con fecha 10 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el C. Alejandro Alexiz Osorio Reynaga, con fecha 10 de septiembre de 2018, asimismo, en ella se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 121 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Construcción de techumbre metálica 10.00 x 15.00 mts. en Escuela Primaria "Primero de Mayo", en Buyubampo, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Alejandro Alexiz Osorio Reynaga, mediante el contrato número TECHUMBRE/BUYUBAMPO/04/2018 por un importe de \$363,230.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos de construcción.
2) Oficio de excepción a la licitación pública.
3) Programa de personal (base).
4) Programa de maquinaria (base).
5) Programa de suministros (base).
6) Programa de personal del contratista.
7) Programa de maquinaria del contratista.
8) Programa de suministros del contratista.
9) Oficio de asignación del residente de obra.
10) Oficio de asignación del superintendente de obra.
11) Números generadores de estimaciones 1 y 2 (finiquito).
12) Croquis de estimaciones 1 y 2 (finiquito).
13) Reporte fotográfico de estimaciones 1 y 2 (finiquito).
14) Planos de obra terminados.
15) Aviso de terminación por el contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 19, 21 fracciones XI, XII y XIV, 31 fracción XIX, 41 segundo párrafo, 53 párrafos primero y último, 54, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 13, 73, 111, 112 primer párrafo, 113 fracción IX, 115 fracciones IV incisos e) y f) y X y 132 fracciones I, III y IV del Reglamento



de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas cuarta, décima primera y décima cuarta primer párrafo del contrato número TECHUMBRE/BUYUBAMPO/04/2018.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-121-84 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de los dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 20.- Construcción de techumbre metálica 10.00 x 15.00 mts. en Escuela Primaria “Primero de Mayo”, en Buyubampo, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Alejandro Alexiz Osorio Reynaga, mediante el contrato número TECHUMBRE/BUYUBAMPO/04/2018 por un importe de \$363,230.19, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fechas de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada.	Se observa que la bitácora de obra se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-122-85 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de los dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de techumbre metálica de 10.00 x 15.00 mts. en Jardín de Niños "Amado Nervo", en Aguacaliente Grande, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Alejandro Alexiz Osorio Reynaga, mediante contrato número TECHUMBRE/AGUACALIENTE/03/2018, por un importe de \$363,230.19, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018 de fecha 25 de abril de 2018 que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por otra el Gobierno del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe total de \$363,230.19, donde el Municipio de Choix, Sinaloa, asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, y de cualquier tipo relacionadas con las acciones destinadas al Fortalecimiento Financiero, así como lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia según corresponda.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, análisis factor de salario real y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista sin número de fecha 03 de julio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número TECHUMBRE/AGUACALIENTE/03/2018 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el C. Alejandro Alexiz Osorio Reynaga, por un importe \$363,230.19 con fecha 3 de julio de 2018, el cual ampara un plazo de ejecución del 3 de julio al 10 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 2258269 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número TECHUMBRE/AGUACALIENTE/03/2018, siendo ésta por el equivalente al 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 03 de julio de 2018 a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 (finiquito); además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 (finiquito).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el C. Alejandro Alexiz Osorio Reynaga con fecha 10 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el C. Alejandro Alexiz Osorio Reynaga, con fecha 10 de septiembre de 2018, asimismo, en ella se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 124 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Construcción de techumbre metálica de 10.00 x 15.00 mts. en Jardín de Niños "Amado Nervo", en Aguacaliente Grande, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa C. Alejandro Alexiz Osorio Reynaga, mediante el contrato número TECHUMBRE/AGUACALIENTE/03/2018 por un importe de \$363,230.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos de construcción.
2) Oficio de excepción a la licitación pública.
3) Programa de personal (base).
4) Programa de maquinaria (base).
5) Programa de suministros (base).
6) Programa de personal del contratista.
7) Programa de maquinaria del contratista.
8) Programa de suministros del contratista.
9) Oficio de asignación del residente de obra.
10) Oficio de asignación del superintendente de obra.
11) Números generadores de estimaciones 1, 2 y 3 (finiquito).
12) Croquis de estimaciones 1, 2 y 3 (finiquito).
13) Reporte fotográfico de estimaciones 1, 2 y 3 (finiquito).
14) Planos de obra terminada.
15) Aviso de terminación por el contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 19, 21 fracciones XI, XII y XIV, 31 fracción XIX, 41 segundo párrafo, 53 párrafos primero y último, 54, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 13, 73, 111, 112, primer párrafo, 113 fracción IX, 115 fracciones IV incisos e) y f) y X y 132 fracciones I, III y IV del Reglamento

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas cuarta, décima primera y décima cuarta primer párrafo del contrato número TECHUMBRE/AGUACALIENTE/03/2018.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-124-86 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de los dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 21.- Construcción de techumbre metálica de 10.00 x 15.00 mts. en Jardín de Niños "Amado Nervo", en Aguacaliente Grande, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa C. Alejandro Alexiz Osorio Reynaga, mediante el contrato número TECHUMBRE/AGUACALIENTE/03/2018 por un importe de \$363,230.19, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada.	Se observa que la bitácora de obra se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-125-87 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de los dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, por un importe de \$467,051.73, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
22	Adjudicación Directa.	CHOIX/FONDOMINERO/PARQUE/18-01-CP	C. Javier Torres Gastélum	Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa.	Construcción de 1 parque recreativo en la colonia Poblado Nuevo Huites, Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa	\$483,400.00	\$483,400.00	\$236,866.00
23	Adjudicación Directa.	CHOIX/FONDOMINERO/PAVIMENTO/18-02-CP	ESC Empresa Constructora Supervisora, S.A. de C.V.	Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa.	Construcción de 508 m2 de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Joaquín Guerra, entre calle Independencia y calle sin nombre de la colonia Ayuntamiento 89, Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa.	564,667.00	564,667.00	230,185.73
TOTAL:								\$467,051.73

Del análisis a las obras anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 126 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de 1 parque recreativo en la colonia Poblado Nuevo Huites, Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Javier Torres Gastélum, mediante el contrato número CHOIX/FONDOMINERO/PARQUE/18-01-CP por un importe de \$483,400.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa, de fecha 02 de mayo de 2018 por un importe de \$483,400.00.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto, planos, análisis factor de salario real y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista sin número de fecha 10 de septiembre de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CHOIX/FONDOMINERO/PARQUE/18-01-CP celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el C. Javier Torres Gastélum, por un importe \$483,400.00 con fecha 10 de septiembre de 2018, el cual ampara un plazo de ejecución del 10 de septiembre al 31 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 2259617 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CHOIX/FONDOMINERO/PARQUE/18-01-CP, siendo ésta por el equivalente al 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 10 de septiembre de 2018 a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 127 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Construcción de 1 parque recreativo en la colonia Poblado Nuevo Huites, Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Javier Torres Gastélum, mediante el contrato número CHOIX/FONDOMINERO/PARQUE/18-01-CP por un importe de \$483,400.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.



Documentación Faltante
1) Convenio de coordinación.
2) Licencia y permiso de construcción.
3) Liberación de predio.
4) Oficio de excepción a la licitación pública.
5) Programa de personal (base).
6) Programa de maquinaria (base).
7) Programa de suministros (base).
8) Análisis de costos horarios (base).
9) Programa de personal del contratista.
10) Programa de maquinaria del contratista.
11) Programa de suministros del contratista.
12) Oficio de asignación del residente de obra.
13) Oficio de asignación del superintendente de obra.
14) Números generadores de estimación 1.
15) Croquis de estimación 1.
16) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 14, 19, 21 fracciones XI, XII y XIV, 31 fracción XIX, 41 segundo párrafo, 46 párrafos primero fracción V y último, 53 párrafos primero y último, 54 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 primer párrafo fracción VII, 45 punto A fracción XI, incisos a), b) y c), 73, 111, 112 primer párrafo, 113 fracciones V y IX, 115 fracciones IV incisos d), e) y f), VII y X, 122, 123, 125, 126 y 132 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas cuarta, décima primera y décima cuarta primer párrafo del contrato número CHOIX/FONDOMINERO/PARQUE/18-01-CP.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-127-88 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 22.- Construcción de 1 parque recreativo en la colonia Poblado Nuevo Huites, Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Javier



Torres Gastélum, mediante el contrato número CHOIX/FONDOMINERO/PARQUE/18-01-CP por un importe de \$483,400.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.	Se observa que no se encuentra terminada, presentando un avance físico aproximado del 42.24% y según contrato número CHOIX/FONDOMINERO/PARQUE/18-01-CP, la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 31 de octubre de 2018, según consta en el Acta Administrativa número 004A/CP.2018 de fecha 27 de agosto de 2019.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por, ni de haber aplicado las penas convencionales, esto en relación a lo que establece el contrato CHOIX/FONDOMINERO/PARQUE/18-01-CP, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de octubre de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el Acta Administrativa número 004A/CP.2018 de fecha 27 de agosto de 2019, cabe mencionar que no se aplicaron penas convencionales ya que la obra no se encuentra pagada en su totalidad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52, 60, 63, 64, 67, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 113 fracciones I, II, VIX, XI, XII, XIV, XV y XVI, 115 fracciones I, II, V, VI, XII, XVII y XIX y 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas primera, segunda, tercera, octava primer párrafo, décima primera, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima octava y décima novena del contrato número CHOIX/FONDOMINERO/PARQUE/18-01-CP.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-128-89 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de 1 parque recreativo en la colonia Poblado Nuevo Huites, Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Javier Torres Gastélum, mediante el contrato número CHOIX/FONDOMINERO/PARQUE/18-01-CP por un importe de \$483,400.00, que forma parte

de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$32,673.94, con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004A/CP.2018 de fecha 27 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación Donde se Pagó el Concepto	
TRAZO	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y NIVELETAS, INCLUYE: LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	921.64	784.80	136.84	\$7.98	\$1,091.98	Estimación 01	
20714	DALA DE CERRAMIENTO EN CIMENTACIÓN CON SECCIÓN DE 15 X 20 CM., CON ARMEX. CONCRETO ASENTADO A MANO DE F'C=150 KG/CM2, R.N. AGREGADO MÁXIMO ¾".	ML	239.69	148.50	91.19	195.44	17,822.17	Estimación 01	
60109	PISO DE FIRME DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO, CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=100 KG/CM2.	M2	50.03	0.00	50.03	184.95	9,253.04	Estimación 01	
							Subtotal	\$28,167.19	
							IVA	4,506.75	
							Total	\$32,673.94	

Los conceptos fueron pagados por el Municipio de Choix, Sinaloa, de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Número de Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 01	EFM000001	31/10/2018	\$236,866.00	0359837672	Banco Mercantil del Norte, S.A.	171	01/11/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones I, V, X, XVII, y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo de los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; así como lo estipulado en las cláusulas sexta primer párrafo, décima primera, décima cuarta primer párrafo y décima quita del contrato número CHOIX/FONDOMINERO/PARQUE/18-01-CP.



AECF-MUN-0282019-2018-PO-129-25 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$32,673.94 (treinta y dos mil seiscientos setenta y tres pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-129-90 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de 508 m2 de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Joaquín Guerra, entre calle Independencia y calle sin nombre de la colonia Ayuntamiento 89, Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ESC Empresa Constructora Supervisora, S.A. de C.V., mediante contrato CHOIX/FONDOMINERO/PAVIMENTO/18-02-CP, por un importe de \$564,667.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el acta de la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa, de fecha 2 de mayo de 2018 por un importe de \$564,667.00.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto, programas de obra, especificaciones, análisis factor de salario real y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista sin número de fecha 10 de septiembre de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CHOIX/FONDOMINERO/PAVIMENTO/18-02-CP celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el la empresa ESC Empresa Constructora Supervisora, S.A. de C.V., por un importe \$564,667.00 con fecha 10 de septiembre de 2018, el cual ampara un plazo de ejecución del 10 de septiembre al 30 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 3476-03405-0 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CHOIX/FONDOMINERO/PAVIMENTO/18-02-CP, siendo ésta por el equivalente al 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 10 de septiembre de 2018 a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución de la obra pública y entrega-recepción de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 131 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Construcción de 508 m2 de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Joaquín Guerra, entre calle Independencia y calle sin nombre de la colonia Ayuntamiento 89, Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ESC Empresa Constructora Supervisora, S.A. de C.V., mediante contrato CHOIX/FONDOMINERO/PAVIMENTO/18-02-CP, por un importe de \$564,667.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019.

Documentación Faltante
1) Convenio de coordinación.
2) Oficio de excepción a la licitación pública.
3) Proyecto general de ingeniería.
4) Oficio de asignación del residente de obra.
5) Oficio de asignación del superintendente de obra.
6) Croquis de estimación 1.
7) Pruebas de laboratorio de terracerías.
8) Pruebas de laboratorio de concreto.
9) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos.
10) Acta de entrega contratista - Ayuntamiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la



Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 14, 24 cuarto párrafo, 31 fracción XVII, 41 segundo párrafo, 52, 53 párrafo primero y último, 54 primer párrafo, 64 segundo párrafo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 primer párrafo fracción VII, 23, 73, 111, 112 primer párrafo, 113 fracciones VII y XIV, 115 fracciones IV incisos f) y g) y X, 115 fracción XVIII, 116, 132 fracciones III y IV, 168, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; así como lo estipulado en las cláusulas décima primera y décima cuarta primer párrafo del contrato número CHOIX/FONDOMINERO/PAVIMENTO/18-02-CP.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-131-91 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de los dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 23.- Construcción de 508 m2 de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Joaquín Guerra, entre calle Independencia y calle sin nombre de la colonia Ayuntamiento 89, Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ESC Empresa Constructora Supervisora, S.A. de C.V., mediante contrato CHOIX/FONDOMINERO/PAVIMENTO/18-02-CP, por un importe de \$564,667.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada.	Se observa que la bitácora de obra se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.



AECF-MUN-0282019-2018-PR-132-92 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de los dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Se verificó que se cumpla con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte.

Resultado Núm. 133 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que cuente de la documentación justificativa y comprobatoria y que cumpla con los requisitos fiscales y esté cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, se detectó que registran pólizas por concepto de aportaciones municipales a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix y Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), por importe de \$4,408,349.69, para diferentes obras del Municipio de Choix, Sinaloa, observándose que omiten recibo oficial de ingresos y/o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso expedido por Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix y Secretaría de Administración y Finanzas (SAF). A continuación se detallan:

Póliza			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe	
EFA0000041	15/05/2018	\$199,895.87	Aportación Municipal de la obra FISM-CH-18-01 Construcción de drenaje sanitario en colonia Chulavista sector Alan Corrales, Cabecera Municipal Choix /Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix.
EFA0000182	17/10/2018	79,968.76	Aportación Municipal de la obra FISM-CH-18-01 Construcción de drenaje sanitario en colonia Chulavista sector Alan Corrales, Cabecera Municipal Choix /Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix.
EFA0000042	15/05/2018	222,696.96	Aportación Municipal de la obra FISM-CH-18-09 de Rehabilitación de sistema de agua potable en la comunidad de el Cajón de Cancio /Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix.



Póliza			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe	
4EFA0000057	13/06/2018	2,033,349.18	Aportación Municipal de la construcción de colector de aguas negras en la colonia Las Conchas sector Arroyo el Mono FISM-CH-18-02 /Secretaría de Administración y Finanzas.
			Aportación Municipal de la construcción de sistema de alcantarillado con tubería de acero de 12' y descargas domiciliarias en el Barrio Aguajito, FISM-CH-18-08 /Secretaría de Administración y Finanzas.
EFA0000110	26/06/2018	298,263.71	Aportación Municipal de la obra FISM-CH-18-44 construcción de línea de agua potable para la comunidad de la Piedra Bola /Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix.
EFA0000115	26/06/2018	293,938.50	Aportación Municipal de la obra FISM-CH-18-14 Ampliación de red de agua potable para la colonia Aguajito (sector salida a las Rastras) /Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix.
EFA0000114	26/06/2018	335,496.00	Aportación Municipal de la obra FISM-CH-18-50 Suministro e instalación de 350 llaves de banqueta en diferentes colonias de la cabecera /Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix.
EFA0000026	05/07/2018	234,886.80	Aportación Municipal de la obra FISM-CH-18-88 Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar al sector Gloria Figueroa, Telebachillerato Miguel Gastélum, Molienda de la Localidad Baymena/Secretaría de Administración y Finanzas.
EFA0000026	09/10/2018	709,853.91	Aportación Municipal de la obra FISM-CH-18-39 Construcción de línea de agua potable para la comunidad de Potrerillos /Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix.
Total		\$4,408,349.69	

1)

1) En la póliza de egreso EFA0000057 con fecha 13/06/2018, con un importe \$2,033,349.18, se proporciona un recibo 77270, con fecha 14/06/2018

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 007/C.P. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-133-93 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Desarrollo Institucional.

Resultado Núm. 134 Sin Observación.

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Choix, Sinaloa, destinó hasta un 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional y se constató que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno del Estado de Sinaloa y que financió actividades encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional, asegurando el fortalecimiento del Municipio, la gestión y la calidad en el ejercicio del gasto público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Gastos Indirectos.

Resultado Núm. 135 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya destinado hasta un 3% de los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser aplicados como Gastos Indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, situación que se observó en la cuenta de activos fijos adquiridos durante el ejercicio 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 33 apartado A, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 136 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos.

Resultado Núm. 137 Sin Observación.

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinarán a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de

Coordinación Fiscal; y 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 138 Sin Observación.

Al verificar que previamente a la contratación de Deuda Pública, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y que se encuentre inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como el manejo y aplicación del financiamiento, además de dar cumplimiento al marco jurídico aplicable, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Choix, Sinaloa, no contrató una nueva deuda pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV, 49, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 39 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 fracción XXIV y 76 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; y 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 139 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, no se pagaron plazas distintas a las autorizadas al Presupuesto de Egresos 2018 y que las remuneraciones salariales, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 55 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 140 Con Observación.

Al verificar que para el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Choix, Sinaloa, dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, se observa que el Municipio no dispuso de un programa de seguridad pública para el ejercicio 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282019-2018-PR-140-94 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Proceso de Compras

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Resultado Núm. 141 Sin Observación.

Se verificó que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas durante el ejercicio fiscal 2018, con recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados y que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación, están motivados con el soporte suficiente; asimismo, que estén amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicio contratados hayan garantizado el cumplimiento de las condiciones pactadas, los anticipos otorgados y en su caso, los vicios ocultos, así como los plazos de entrega efectuados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 25 fracción IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26, 29, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49 y 53 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías relativas al ejercicio fiscal 2017, así como los de los períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas observaciones no solventadas a las cuales se le dio seguimiento correspondiente al amparar de la auditoría al ejercicio fiscal 2018; obteniendo lo siguiente:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
6000 Inversión Pública	Seguimiento Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$142,055.90	\$142,055.90	100
Total			\$142,055.90	\$142,055.90	100

De las cuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Número	Modalidad	Contrato	Contratista / Ejecutor	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
24	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JAPAMCH-FISM-AP-CH-17-09	Mínimum Tecnología Ambiental, S.A. de C.V.	\$1,315,032.58	Construcción del sistema de agua potable para la comunidad de El Saquillo, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	Acta no. 6 de Subcomité de Desarrollo Social.	\$1,315,032.58	\$0.00
25	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JAPAMCH-FISM-AP-CH-17-08	Ixpalino Construcciones, S.A. de C.V.	916,338.88	La construcción del sistema de agua potable para abastecer a la comunidad de El Mochiqui, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	Acta no. 6 de Subcomité de Desarrollo Social.	916,338.88	0.00
26	Administración Directa		Municipio de Choix, Sinaloa.	837,183.22	Construcción de piso firme de concreto en varias comunidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	Acta no. 6 de Subcomité de Desarrollo Social.	N/A	0.00
27	Administración Directa		Municipio de Choix, Sinaloa.	830,708.20	Construcción de piso firme de concreto en varias comunidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	Acta no. 6 de Subcomité de Desarrollo Social.	N/A	0.00
28	Administración Directa		Municipio de Choix, Sinaloa.	798,579.94	Rehabilitado de vivienda con techo firme de lámina	Acta no. 6 de	N/A	0.00



Número	Modalidad	Contrato	Contratista / Ejecutor	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					galvanizada en una superficie de 20 m2 c/u, en varias localidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	Subcomité de Desarrollo Social.		
Total:								\$0.00

Resultado Núm. 142 Con Observación.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 82 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física de la obra número 09.- Construcción del sistema de agua potable para la comunidad de El Saquillo, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$58,026.32, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa No. 001B/CP.2017de fecha 30 de abril de 2018; como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								Estimaciones
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	
	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE EL SAQUILLO,							
1	CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA FILTRANTE VERTICAL DE 2.00 MTS DE							
4080 05	CIMBRA ACABADO NO APARENTE EN MUROS MEDIDA POR SUPERFICIE DE CONTACTO DE 0.00 A 3.00 MTS DE ALTURA INCLUYE HABILITADO, COLOCACIÓN Y DESCIMBRA.	M2	94.56	81.05	13.51	302.35	\$4,084.75	EST.1
4080 04	CIMBRA ACABADO NO APARENTE EN LOSA MEDIDA POR SUPERFICIE DE CONTACTO DE 0.00 A 3.00 MTS DE ALTURA INCLUYE HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRA.	M2	3.50	2.56	0.94	297.91	280.04	EST.1
	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE GALERÍA FILTRANTE VERTICAL A TANQUE DE							
8056 16	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO.	ML	32.50	18.00	14.50	453.50	6,575.75	EST.1
2280 06	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO.	ML	32.50	18.00	14.50	42.83	621.04	EST.1
8004 02	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC SISTEMA INGLES RD-26 DE 2" DE DIÁMETRO, INCLUYE EMPAQUE.	ML	373.00	382.00	-9.00	46.23	-416.07	EST.1



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								Estimaciones
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	
2040 01	INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE P.V.C. DE 2" DE DIÁMETRO.	ML	373.00	382.00	-9.00	15.50	-139.50	EST.1
	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE 20.00 M3 DE CAPACIDAD.							
4030 05	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C= 250 KG/CM2 EN ESTRUCTURA HASTA 3.00 MTS DE ALTURA.	M3	7.63	7.98	-0.35	3,967.51	-1,388.63	EST.1
4030 04I	IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUE A BASE DE APLICACIÓN DE SELLOPAC GRIS SOBREPUESTO CON LLANA Y UN ACABADO SELLOPAC BLANCO APLICADO CON BROCHA MEDIDO TERMINADO	M2	38.40	40.46	-2.06	337.71	-695.68	EST.1
4140 03	APLANADO DE TANQUE DE CONCRETO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1 A 3 DE 2 CMS. DE ESPESOR INCLUYE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL.	M2	38.40	40.46	-2.06	184.32	-379.70	EST.1
4130 04	CHAFLÁN CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1 A 3 DE 15 X 15 CMS. DE SECCIÓN.	ML	12.80	14.92	-2.12	185.14	-392.50	EST.1
	RED DE DISTRIBUCIÓN.							
8004 11	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC SISTEMA INGLES RD-32.5 DE 3" DE DIÁMETRO, INCLUYE EMPAQUE.	ML	1,796.80	1,660.50	136.30	64.67	8,814.52	EST.1
2040 015	INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PVC DE 3" DE DIÁMETRO.	ML	1,796.80	1,660.50	136.30	18.25	2,487.48	EST.1
8056 18	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO CEDULA 40 DE 3" DE DIÁMETRO.	ML	82.70	33.30	49.40	568.44	28,080.94	EST.1
2280 08	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 3" DE DIÁMETRO.	ML	82.70	33.30	49.40	50.41	2,490.25	EST.1
Subtotal							\$50,022.69	
I.V.A.							8,003.63	
Total							\$58,026.32	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Transferencia/ Póliza de Cheque	Fecha	Importe	Cuenta	Banco	Fecha De Cobro
ANTICIPO	PE-04	421641	01/12/2017	\$460,261.40	0486274810	BANORTE, S.A.	01/12/2017
EST. N° 01	PE-50	0081	20/12/2017	854,771.18			03/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 78 y 79 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas



y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones I, IV, X, XI, XII, XVI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VII, VIII y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; cláusulas sexta, décima primera y décima quinta del contrato número JAPAMCH-FISM-AP-CH-17-09.

Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 24.- Construcción del sistema de agua potable para la comunidad de El Saquillo, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 82 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad \$58,026.32, se efectuó la revisión física de la obra en cita, observándose que aún persiste la irregularidad, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de \$58,026.32, según consta en el Acta Administrativa número 001C/CP.2018 de fecha 02 de septiembre de 2019.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Transferencia/ Póliza de Cheque	Fecha	Importe	Cuenta	Banco	Fecha De Cobro
ANTICIPO	PE-04	421641	01/12/2017	\$460,261.40	0486274810	BANORTE, S.A.	01/12/2017
EST. N° 01	PE-50	0081	20/12/2017	854,771.18			03/01/2018

AECF-MUN-0282019-2018-PO-142-26 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$58,026.32 (cincuenta y ocho mil veintiséis pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 82 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Choix, Sinaloa.

Resultado Núm. 143 Con Observación.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 86 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se realizó el

seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física de la obra número 10.- La construcción del sistema de agua potable para abastecer a la comunidad de El Mochiqui, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$17,947.18, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa No. 001A/CP.2017 de fecha 30 de abril de 2018; como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación
	PIEZAS ESPECIALES EN LÍNEA DE TANQUE 600.00 M3 A CÁRCAMO DE REBOMBEO.							
228218	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FO.GO. CON DOS ROSCAS DE 3" DE DIÁMETRO.	PZA	22.00	1.00	21.00	\$40.67	\$854.07	ESTIMACIÓN 01
8056W8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 0.30 M X 3" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	1.00	1.00	300.14	300.14	
800701	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO (EXCLUYENDO EXTREMIDADES) EN OBRA DE 51 A 76 MM (2" A 3").	KG	14.00	0.00	14.00	106.24	1,487.36	
213001	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FO.FO.	KG	14.00	0.00	14.00	36.59	512.26	
	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE REBOMBEO DE 20 M3 DE CAPACIDAD.							
403005	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C=250 KG/CM2 EN ESTRUCTURAS HASTA 3.00 MTS DE ALTURA.	M3	10.23	8.78	1.45	3,383.93	4,906.70	
	ARREGLOS HIDRÁULICOS DE SALIDA EN EQUIPO DE BOMBEO EN CÁRCAMO.							
8056W6	SUMINISTRO DE NIPLE DE FO.GO. DE 0.30 M X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	3.00	0.00	3.00	168.73	506.19	
228216	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FO.GO. DOS ROSCAS 2" DE DIÁMETRO.	PZA	5.00	0.00	5.00	45.74	228.70	
800701	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO (EXCLUYENDO EXTREMIDADES) EN OBRA DE 51 A 76 MM (2" A 3").	KG	25.00	0.00	25.00	106.24	2,656.00	
213001	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FO.FO.	KG	25.00	0.00	25.00	36.59	914.75	
	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE CÁRCAMO A TANQUE EL MOCHIQUE.							
800404	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC SISTEMA INGLÉS RD-32.5 DE 3" DE DIÁMETRO, INCLUYE EMPAQUE.	ML	1,871.50	1,858.00	13.50	61.62	831.87	
2040012	INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE P.V.C. DE 3" DE DIÁMETRO.	ML	1,871.50	1,858.00	13.50	20.3	274.05	
800701	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO (EXCLUYENDO EXTREMIDADES) EN OBRA DE 51 A 76 MM (2" A 3").	KG	14.00	0.00	14.00	106.24	1,487.36	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación
2130 01	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FO.FO.	KG	14.00	0.00	14.00	36.59	512.26	
							Subtotal	\$15,471.71
							IVA	2,475.47
							Total	\$17,947.18

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Autorización de Pago	Fecha de Autorización de Pago	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO	PE-03	01/12/2017	\$320,718.61	0486274810	BANORTE, S.A.	416826	01/12/2017
ESTIMACIÓN 1	PE-46	20/12/2017	595,620.27			0077	03/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 78 y 79 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 Fracciones II, VII, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; cláusulas sexta, décima primera y décima quinta del contrato número JAPAMCH-FISM-AP-CH-17-08.

Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 25.- La construcción del sistema de agua potable para abastecer a la comunidad de El Mochiqui, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 86 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad \$17,947.18, se efectuó la revisión física de la obra en cita, observándose que aún persiste la irregularidad, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de \$17,947.18, según consta en el Acta Administrativa número 005C/CP.2018 de fecha 03 de septiembre de 2019.

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Estimación	Autorización de Pago	Fecha de Autorización de Pago	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO	PE-03	01/12/2017	\$320,718.61	0486274810	BANORTE, S.A.	416826	01/12/2017
ESTIMACIÓN 1	PE-46	20/12/2017	595,620.27			0077	03/01/2018

AECF-MUN-0282019-2018-PO-143-27 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,947.18 (diecisiete mil novecientos cuarenta y siete pesos 18/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 86 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Choix, Sinaloa.

Resultado Núm. 144 Con Observación.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 89 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física de la obra número 11.- Construcción de piso firme de concreto en varias comunidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$21,073.94, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a la muestra seleccionada de las comunidades que contiene la obra, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas No. 003B/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018 y 004B/CP.2017 de misma fecha; como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE EL CAJÓN DE LOS FÉLIX, MUNICIPIO DE CHOIX.							
	FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON ACABADO SEMI-PULIDO. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, COMPACTADO DE TERRENO NATURAL, CIMBRA Y	M2	171.82	130.83	40.99	\$186.79	\$7,656.52



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe
	DESCIMBRA EN FRONTERAS, FABRICACIÓN Y COLOCADO DE CONCRETO, CURADO CON AGUA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.						
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE EL AGUAJITO DEL BÁJAHUI, MUNICIPIO DE CHOIX.							
	FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON ACABADO SEMI-PULIDO. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, COMPACTADO DE TERRENO NATURAL, CIMBRA Y DESCIMBRA EN FRONTERAS, FABRICACIÓN Y COLOCADO DE CONCRETO, CURADO CON AGUA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	300.00	243.73	56.27	186.79	10,510.67
SUBTOTAL							\$18,167.19
IVA							2,906.75
TOTAL							\$21,073.94

La diferencia en metros cuadrados por beneficiarios se integra de la siguiente manera:

Nombre de Beneficiario	Metros Cuadrados Pagados	Metros Pagados Verificados	Diferencia
[REDACTED]			
VENANCIA COTA RUIZ	33.50	20.15	13.35
OFELIA BUELNA SÁNCHEZ	12.00	11.65	0.35
NORMA AURELIA GASTÉLUM RUIZ	19.32	18.34	0.98
LUZ ARMIDA VALENZUELA LAUREAN	15.75	13.12	2.63
MANUELA OFELIA MONTEA COTA	12.00	13.98	-1.98
MARÍA LUZ BERRELLEZA RUIZ	9.00	8.59	0.41
HERMILIA RUIZ CAMARGO	9.00	9.30	-0.30
LORENA RIVERA LEÓN	16.00	18.50	-2.50
LIDIA ELIZETH MÁRQUEZ BURBOA	16.00	17.20	-1.20
ADELINA LUGO ORDUÑO	29.25	0.00	29.25
SUMAS	171.82	130.83	40.99
[REDACTED]			
RAMONA ARMENTA MORA	35.00	31.24	3.76
SOCORRO ORDUÑO CHINCHILLAS	32.00	25.41	6.59
YANI YUDITH VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	34.00	30.64	3.36
ÁNGEL SERNA SALAS	26.00	25.55	0.45
GABRIELA CORRALES CORRALES	15.00	16.00	-1.00
ROSA ADRIANA CORRALES CORRALES	19.00	18.29	0.71
RAÚL ENRIQUE BELTRÁN RODRÍGUEZ	32.00	29.70	2.30
ARIEL OSVALDO BELTRÁN RODRÍGUEZ	18.00	16.38	1.62
JULIO ADRIÁN MERCADO URÍAS	19.00	15.66	3.34
FIDELIA MEZA URRITIA	24.00	34.86	-10.86
JESÚS CARABEO BERRELLEZA	28.00	0.00	28.00
MARÍA EMA ESTRADA FÉLIX	18.00	0.00	18.00
SUMAS	300.00	243.73	56.27

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:



Póliza	Fecha de Elaboración	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Número de Cheque	Fecha de Cobro
EFS0000185	26/12/2017	\$84,600.00	0484702337	BANORTE, S.A.	1043	26/12/2017
EFS0000269	29/12/2017	23,500.00			0000317	17/03/2018
EFS0000262	29/12/2017	13,399.66			0000310	17/03/2018
EFS0000253	29/12/2017	36,013.50			0000301	06/03/2018
EFS0000252	29/12/2017	33,395.85			0000300	21/03/2018
EFS0000204	28/12/2017	9,000.00			396021	28/12/2017
EFS0000187	22/12/2017	5,830.00			571969	22/12/2017
EFS0000180	26/12/2017	3,000.00			144030	26/12/2017
EFS0000161	21/12/2017	35,325.00			0000252	15/01/2018
EFS0000121	21/12/2017	84,600.00			517998	21/12/2017
EFS0000119	19/12/2017	84,600.00			989	19/12/2017
EFS0000108	14/12/2017	30,690.00			0000211	02/02/2018
EFS0000107	14/12/2017	9,630.00			0000210	02/01/2018
EFS0000100	14/12/2017	72,798.40			611599	14/12/2017
EFS0000098	14/12/2017	84,600.00			939	14/12/2017
EFS0000089	14/12/2017	4,000.00			608359	14/12/2017
EFS0000079	11/12/2017	6,305.00			920328	11/12/2017
EFS0000069	08/12/2017	4,176.00			022470	08/12/2017
EFS0000055	07/12/2017	21,375.00			0000196	11/12/2017
EFS0000134	30/11/2017	5,661.00			0000168	01/12/2017
EFS0000104	29/11/2017	84,601.58			187713	29/11/2017
EFS0000101	28/11/2017	4,176.00			693379	28/11/2017
EFS0000086	23/11/2017	9,304.65			0000161	15/12/2017
EFS0000076	27/11/2017	84,601.58			026055	27/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 79 primero y segundo párrafo, 92 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones X y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, VII, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.

Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 26.- Construcción de piso firme de concreto en varias comunidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 89 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad \$21,073.94, se efectuó la revisión física de la obra en cita, observándose que aún persiste la irregularidad, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de \$21,073.94, según consta en las Actas Administrativas número 001B/CP.2018 y 005B/CP.2018 de fechas 29 y 30 de agosto de 2019, respectivamente.



Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Póliza	Fecha de Elaboración	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Número de Cheque	Fecha de Cobro
EFS0000185	26/12/2017	\$84,600.00	0484702337	BANORTE, S.A.	1043	26/12/2017
EFS0000269	29/12/2017	23,500.00			0000317	17/03/2018
EFS0000262	29/12/2017	13,399.66			0000310	17/03/2018
EFS0000253	29/12/2017	36,013.50			0000301	06/03/2018
EFS0000252	29/12/2017	33,395.85			0000300	21/03/2018
EFS0000204	28/12/2017	9,000.00			396021	28/12/2017
EFS0000187	22/12/2017	5,830.00			571969	22/12/2017
EFS0000180	26/12/2017	3,000.00			144030	26/12/2017
EFS0000161	21/12/2017	35,325.00			0000252	15/01/2018
EFS0000121	21/12/2017	84,600.00			517998	21/12/2017
EFS0000119	19/12/2017	84,600.00			989	19/12/2017
EFS0000108	14/12/2017	30,690.00			0000211	02/02/2018
EFS0000107	14/12/2017	9,630.00			0000210	02/01/2018
EFS0000100	14/12/2017	72,798.40			611599	14/12/2017
EFS0000098	14/12/2017	84,600.00			939	14/12/2017
EFS0000089	14/12/2017	4,000.00			608359	14/12/2017
EFS0000079	11/12/2017	6,305.00			920328	11/12/2017
EFS0000069	08/12/2017	4,176.00			022470	08/12/2017
EFS0000055	07/12/2017	21,375.00			0000196	11/12/2017
EFS0000134	30/11/2017	5,661.00			0000168	01/12/2017
EFS0000104	29/11/2017	84,601.58			187713	29/11/2017
EFS0000101	28/11/2017	4,176.00			693379	28/11/2017
EFS0000086	23/11/2017	9,304.65			0000161	15/12/2017
EFS0000076	27/11/2017	84,601.58			026055	27/11/2017

AECF-MUN-0282019-2018-PO-144-28 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,073.94 (veintiún mil setenta y tres pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 89 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Choix, Sinaloa.

Resultado Núm. 145 Con Observación.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 92 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física de la obra número 12.- Construcción de piso firme de concreto en varias comunidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$25,994.67, con



recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a la muestra seleccionada de las comunidades que contiene la obra, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas No. 004A/CP.2017, No. 007A/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018 y No. 010A/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018; como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE VENICIA, MUNICIPIO DE CHOIX.							
A.1	FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON ACABADO SEMI-PULIDO. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, COMPACTADO DE TERRENO NATURAL, CIMBRA Y DESCIMBRA EN FRONTERAS, FABRICACIÓN Y COLOCADO DE CONCRETO, CURADO CON AGUA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	320.00	294.20	25.80	\$186.79	\$4,819.18
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE EL GUAYABITO, MUNICIPIO DE CHOIX.							
A.1	FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON ACABADO SEMI-PULIDO. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, COMPACTADO DE TERRENO NATURAL, CIMBRA Y DESCIMBRA EN FRONTERAS, FABRICACIÓN Y COLOCADO DE CONCRETO, CURADO CON AGUA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	438.22	360.93	77.29	186.79	14,437.00
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS CHINOS, MUNICIPIO DE CHOIX.							
A.1	FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON ACABADO SEMI-PULIDO. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, COMPACTADO DE TERRENO NATURAL, CIMBRA Y DESCIMBRA EN FRONTERAS, FABRICACIÓN Y COLOCADO DE CONCRETO, CURADO CON AGUA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	76.20	59.32	16.88	186.79	3,153.02
Subtotal:							\$22,409.20
IVA:							3,585.47
Total:							\$25,994.67

La diferencia en metros cuadrados por beneficiarios se integra de la siguiente manera:

Nombre de Beneficiario	Metros Cuadrados Pagados	Metros Pagados Verificados	Diferencia
	40.00	32.32	7.68
	21.00	21.00	0.00
	9.00	9.30	-0.30
	18.00	16.49	1.51
	24.00	24.64	-0.64
	24.00	23.40	0.60
	16.00	18.50	-2.50
	9.00	10.54	-1.54
	16.00	13.51	2.49
	16.00	16.64	-0.64
	16.00	16.00	0.00
	24.00	18.85	5.15
	41.00	29.26	11.74



Nombre de Beneficiario	Metros Cuadrados Pagados	Metros Pagados Verificados	Diferencia
	18.00	18.00	0.00
	12.00	10.50	1.50
	16.00	15.25	0.75
	32.00	35.28	-3.28
	71.78	64.99	6.79
	27.39	0.00	27.39
	14.72	24.32	-9.60
	28.50	15.02	13.48
	11.56	11.06	0.50
	19.46	11.05	8.41
	10.80	10.78	0.02
	29.25	0.00	29.25
	27.26	21.54	5.72
	24.00	22.40	1.60
	28.00	32.19	-4.19
	45.00	39.13	5.87
	43.50	52.83	-9.33
	25.00	20.34	4.66
	11.20	9.06	2.14
	16.50	11.38	5.12
	28.00	16.01	11.99
	20.50	22.87	-2.37
SUMAS	834.42	714.45	119.97

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Póliza	Fecha De Elaboración	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Número De Cheque	Fecha De Cobro
EFS0000270	30/12/2017	\$18,000.00	0484702337	BANORTE, S.A.	0000318	02/02/2018
EFS0000265	29/12/2017	46,198.98			0000313	28/02/2018
EFS0000263	29/12/2017	5,000.01			0000311	27/03/2018
EFS0000254	29/12/2017	9,594.00			0000302	19/02/2018
EFS0000234	30/12/2017	14,335.27			254470	29/12/2017
EFS0000214	27/12/2017	84,600.00			1067	27/12/2017
EFS0000186	22/12/2017	5,624.00			571245	22/12/2017
EFS0000182	26/12/2017	9,000.00			147124	26/12/2017
EFS0000179	26/12/2017	3,000.00			140310	26/12/2017
EFS0000160	21/12/2017	18,765.00			0000251	27/03/2018
EFS0000127	21/12/2017	84,600.00			721725	21/12/2017
EFS0000106	14/12/2017	26,190.00			0000209	15/12/2017
EFS0000097	14/12/2017	84,600.00			935	14/12/2017
EFS0000091	14/12/2017	4,000.00			607770	14/12/2017
EFS0000078	11/12/2017	6,000.00			919852	11/12/2017
EFS0000070	08/12/2017	4,176.00			020271	08/12/2017
EFS0000059	07/12/2017	22,590.00			0000200	22/12/2017
EFS0000058	07/12/2017	24,840.00			0000199	22/12/2017
EFS0000145	30/11/2017	9,246.60			0000179	01/12/2017
EFS0000141	30/11/2017	19,442.70			0000175	01/12/2017
EFS0000133	30/11/2017	7,487.10			0000167	01/12/2017
EFS0000100	28/11/2017	4,176.00			693846	28/11/2017
EFS0000091	27/11/2017	84,601.58			021923	27/11/2017
EFS0000087	23/11/2017	7,676.85			000162	29/11/2017
EFS0000083	23/11/2017	16,037.55			0000158	15/12/2017
EFS0000073	21/11/2017	42,001.51			374900	21/11/2017
EFS0000068	17/11/2017	84,600.00			850222	17/11/2017
EFS0000058	16/11/2017	13,525.05			0000147	23/11/2017



Póliza	Fecha De Elaboración	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Número De Cheque	Fecha De Cobro
EFS0000047	13/11/2017	64,800.00			600	13/11/2017
EFS0000031	09/11/2017	6,000.00			0000135	14/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 79 primero y segundo párrafo, 92 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones X y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, VII, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.

Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 27.- Construcción de piso firme de concreto en varias comunidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 92 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, para los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad \$25,994.67, se efectuó la revisión física de la obra en cita, observándose que aún persiste la irregularidad, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de \$25,994.67, según consta en las Actas Administrativas número 006B/CP.2019 de fecha 30 de agosto de 2019, 008B/CP.2019 y 009B CP.2019 de fechas 06 de septiembre de 2019.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Póliza	Fecha De Elaboración	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Número De Cheque	Fecha De Cobro
EFS0000270	30/12/2017	\$18,000.00	0484702337	BANORTE, S.A.	0000318	02/02/2018
EFS0000265	29/12/2017	46,198.98			0000313	28/02/2018
EFS0000263	29/12/2017	5,000.01			0000311	27/03/2018
EFS0000254	29/12/2017	9,594.00			0000302	19/02/2018
EFS0000234	30/12/2017	14,335.27			254470	29/12/2017
EFS0000214	27/12/2017	84,600.00			1067	27/12/2017
EFS0000186	22/12/2017	5,624.00			571245	22/12/2017
EFS0000182	26/12/2017	9,000.00			147124	26/12/2017
EFS0000179	26/12/2017	3,000.00			140310	26/12/2017
EFS0000160	21/12/2017	18,765.00			0000251	27/03/2018
EFS0000127	21/12/2017	84,600.00			721725	21/12/2017
EFS0000106	14/12/2017	26,190.00			0000209	15/12/2017
EFS0000097	14/12/2017	84,600.00			935	14/12/2017
EFS0000091	14/12/2017	4,000.00			607770	14/12/2017



Póliza	Fecha De Elaboración	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Número De Cheque	Fecha De Cobro
EFS0000078	11/12/2017	6,000.00			919852	11/12/2017
EFS0000070	08/12/2017	4,176.00			020271	08/12/2017
EFS0000059	07/12/2017	22,590.00			0000200	22/12/2017
EFS0000058	07/12/2017	24,840.00			0000199	22/12/2017
EFS0000145	30/11/2017	9,246.60			0000179	01/12/2017
EFS0000141	30/11/2017	19,442.70			0000175	01/12/2017
EFS0000133	30/11/2017	7,487.10			0000167	01/12/2017
EFS0000100	28/11/2017	4,176.00			693846	28/11/2017
EFS0000091	27/11/2017	84,601.58			021923	27/11/2017
EFS0000087	23/11/2017	7,676.85			000162	29/11/2017
EFS0000083	23/11/2017	16,037.55			0000158	15/12/2017
EFS0000073	21/11/2017	42,001.51			374900	21/11/2017
EFS0000068	17/11/2017	84,600.00			850222	17/11/2017
EFS0000058	16/11/2017	13,525.05			0000147	23/11/2017
EFS0000047	13/11/2017	64,800.00			600	13/11/2017
EFS0000031	09/11/2017	6,000.00			0000135	14/11/2017

AECF-MUN-0282019-2018-PO-145-29 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$25,994.67 (veinticinco mil novecientos noventa y cuatro pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 92 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Choix, Sinaloa.

Resultado Núm. 146 Con Observación.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 97 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física de la obra número 14.- Rehabilitado de vivienda con techo firme de lámina galvanizada en una superficie de 20 m² c/u, en varias localidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$19,013.79, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a la muestra seleccionada de las comunidades que contiene la obra, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas No. 006A/CP.2017 y No. 008A/CP.2017 ambas de fecha 02 de mayo de 2018; como a continuación se describe:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON TECHO FIRME DE LÁMINA GALVANIZADA EN UNA SUPERFICIE DE 20 M2 C/U, EN LA LOCALIDAD DE BAJÓSORI, MUNICIPIO DE CHOIX, ESTADO DE SINALOA.							
A	RETIRO DE TECHUMBRE EXISTENTE DE LÁMINA NEGRA DE CARTÓN U OTROS MATERIALES DE DESECHO Y ESTRUCTURA DE MADERA EN MAL ESTADO. INCLUYE EL RETIRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES PARA SU POSTERIOR REINSTALACIÓN. MANO DE OBRA.	M2	400.00	360.00	40.00	\$16.00	\$640.00
B	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE BARROTES DE MADERA DE PINO ASERRADA DE 2"X3"X14'. INCLUYE SU FIJACIÓN A LOS MUROS CON ALAMBRE DE USO COMÚN PROPORCIONADO POR EL BENEFICIARIO. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PIEZA	120.00	108.00	12.00	139.13	1,669.56
C	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE FAJILLAS DE MADERA DE PINO ASERRADA DE 1"X3"X18'. INCLUYE SU FIJACIÓN A LOS BARROTES CON CLAVO COMÚN DE 2.5 PULGADAS. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PIEZA	140.00	126.00	14.00	102.52	1,435.28
D	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CALIBRE 28 DE 14 PIES. INCLUYE SU FIJACIÓN CON CLAVO DE 2.5 Y FICHA METÁLICA. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PIEZA	140.00	126.00	14.00	470.74	6,590.36
E	TRABAJOS ELÉCTRICOS, CONSIDERANDO LOS MATERIALES EXISTENTES EN BUEN ESTADO, RETIRADOS PREVIAMENTE. MANO DE OBRA.	LOTE	20.00	18.00	2.00	313.04	626.08
F	LIMPIEZA GENERAL DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS. (RECOLECTANDO TODO TIPO DE ESCOMBROS, PEDACERÍA DE ALAMBRE, CLAVOS, RECORTES DE MADERA, ETC). MANO DE OBRA.	M2	400.00	360.00	40.00	9.50	380.00
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON TECHO FIRME DE LÁMINA GALVANIZADA EN UNA SUPERFICIE DE 20 M2 C/U, EN LA LOCALIDAD DE EL GUAYABITO, MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA.							
A	RETIRO DE TECHUMBRE EXISTENTE DE LÁMINA NEGRA DE CARTÓN U OTROS MATERIALES DE DESECHO Y ESTRUCTURA DE MADERA EN MAL ESTADO. INCLUYE EL RETIRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES PARA SU POSTERIOR REINSTALACIÓN. MANO DE OBRA.	M2	260.00	240.00	20.00	16.00	320.00
B	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE BARROTES DE MADERA DE PINO ASERRADA DE 2"X3"X14'. INCLUYE SU FIJACIÓN A LOS MUROS CON ALAMBRE DE USO COMÚN PROPORCIONADO POR EL BENEFICIARIO. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PIEZA	78.00	72.00	6.00	139.13	834.78
C	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE FAJILLAS DE MADERA DE PINO ASERRADA DE 1"X3"X18'. INCLUYE SU FIJACIÓN A LOS BARROTES CON CLAVO COMÚN DE 2.5 PULGADAS. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PIEZA	91.00	84.00	7.00	102.52	717.64
D	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CALIBRE 28 DE 14 PIES. INCLUYE SU FIJACIÓN CON CLAVO DE 2.5 Y FICHA METÁLICA. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PIEZA	91.00	84.00	7.00	470.74	3,295.18



Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Póliza	Fecha de Elaboración	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Número de Cheque	Fecha de Cobro
EFS0000032	06/12/2017	\$432,117.40	0484702337	BANORTE, S.A.	837	06/12/2017
EFS0000075	08/12/2017	173,991.79			876	08/12/2017
EFS0000123	18/12/2017	48,001.28			0000218	02/01/2018
EFS0000124	18/12/2017	48,001.28			0000219	02/01/2018
EFS0000125	18/12/2017	48,001.28			0000220	02/01/2018
EFS0000358	30/12/2017	48,466.91			0000404	26/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 79 primero y segundo párrafo, 92 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones X y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, VII, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.

Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 28.- Rehabilitado de vivienda con techo firme de lámina galvanizada en una superficie de 20 m2 c/u, en varias localidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 97 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad \$19,013.79, se efectuó la revisión física de la obra en cita, observándose que aún persiste la irregularidad, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de \$19,013.79, según consta en las actas administrativas número 001E/CP.2019 y 002E/CP.2019 de fechas 10 de septiembre de 2019.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Póliza	Fecha de Elaboración	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Número de Cheque	Fecha de Cobro
EFS0000032	06/12/2017	\$432,117.40	0484702337	BANORTE, S.A.	837	06/12/2017
EFS0000075	08/12/2017	173,991.79			876	08/12/2017
EFS0000123	18/12/2017	48,001.28			0000218	02/01/2018
EFS0000124	18/12/2017	48,001.28			0000219	02/01/2018
EFS0000125	18/12/2017	48,001.28			0000220	02/01/2018
EFS0000358	30/12/2017	48,466.91			0000404	26/01/2018



AECF-MUN-0282019-2018-PO-146-30 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$19,013.79 (diecinueve mil trece pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 97 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Choix, Sinaloa.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Choix, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el acta de conclusión número 008/CP.2018 de fecha 08 de noviembre de 2019, remitió oficio número 393, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación números 16, 22, 23, 25 y 33.

Respecto a los resultados con observación números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 78, 79, 80, 82, 84, 86, 87, 89, 91, 93, 95, 96, 98, 99, 101, 103, 105, 107, 109, 110, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 121, 122, 124, 125, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 140, 142, 143, 144, 145 y 146 no se otorgó respuesta por el Municipio de Choix, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros, se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentren firmados por los funcionarios responsables.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago.
9. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
10. Analizar las bajas de activos fijos, durante el periodo auditado, así como el cumplimiento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
11. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
12. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores”, durante el periodo auditado de conformidad con la normativa aplicable.
13. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Predial Urbano y su Rezago, se hayan realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
14. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico), se haya realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
15. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Participaciones Federales, Estatales, Apoyos y demás, de acuerdo con la normativa aplicable.
16. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Aportaciones Federales, de acuerdo con la normativa aplicable.
17. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Convenios, de acuerdo con la normativa aplicable.

18. Verificar que los montos erogados por concepto de Erogaciones al Personal de Carácter Permanente, se encuentren contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal auditado y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas.
19. Verificar que los montos erogados por concepto de Erogaciones al Personal de Carácter Transitorio, se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable.
20. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con la autorización y regulación autorizada, además, se verificó selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio.
21. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
22. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Servicios de Básicos, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales, se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
23. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Ayudas Sociales a Personas, Becas y Ayuda Social a Instituciones se realicen atendiendo la normatividad aplicable.

24. Verificar que las Adquisiciones de Activo no Circulante, se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
25. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
26. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
27. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
28. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
29. Verificar en obra pública los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
30. Verificar que, en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
31. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
32. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
33. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
34. Verificar el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses realizados durante el periodo auditado y que se cuente con el CFDI correspondiente.
35. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
36. Verificar que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio auditado, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Choix, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra.
37. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
38. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	78	21	0	57	2	5	55	15
Revisión a la Obra Pública	68	23	0	45	1	0	39	15
Totales	146	44	0	102	3	5	94	30

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 28 Con Observación.	Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	29,016.54	29,016.54
Resultado Núm. 31 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	54,500.00	54,500.00
Resultado Núm. 32 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	609,082.29	609,082.29
Resultado Núm. 33 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	3,089,214.09	3,089,214.09
Resultado Núm. 37 Con Observación.	Registros de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	7,522.00	7,522.00
Resultado Núm. 38 Con Observación.	Registro de un importe incorrecto.	0.00	31,921.08	31,921.08



Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 47 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	56,526.06	56,526.06
Resultado Núm. 49 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	40,774.44	40,774.44
Resultado Núm. 50 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	5,104.00	5,104.00
Resultado Núm. 51 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	734,452.06	734,452.06
Resultado Núm. 56 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	69,600.00	69,600.00
Resultado Núm. 60 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	41,893.92	41,893.92
Resultado Núm. 61 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	19,081.50	19,081.50
Resultado Núm. 63 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	49,239.32	49,239.32
Resultado Núm. 64 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	99,760.00	99,760.00
Resultado Núm. 66 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	29,717.90	29,717.90
Resultado Núm. 68 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	6,000.00	6,000.00
Resultado Núm. 78 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	1,398,329.22	1,398,329.22
Totales		\$0.00	\$6,371,734.42	\$6,371,734.42

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	69,299.25	0.00	3,719,433.45	3,788,732.70
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	2,499,755.22	2,499,755.22
Totales	\$69,299.25	\$0.00	\$6,219,188.67	\$6,288,487.92

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.



Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.C.F. Esteban Jesús Carlos Palafox, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, Ing. Daniel Alberto Rivas Saiz, Ing. Rafael Orozco Palazuelos, Arq. Cristian Roberto Angulo Morales, Arq. Rey David Villanazul Álvarez y Arq. José Israel Herrera Kordell; con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe de Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Choix, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignación federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 146 resultados, integrados por:

- 44 resultados sin observación.
- 102 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 3 recomendaciones, 5 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 94 promociones de responsabilidad administrativa y 30 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$6,219,188.67 (seis millones doscientos diecinueve mil ciento ochenta y ocho pesos 67/100 M.N.), originado principalmente por: pagos de diversos conceptos de gastos, omitiendo anexar la documentación comprobatoria o justificativa de los gastos realizados; pago de activos fijos los cuales no fueron localizados físicamente; pago de retenciones de cuotas obrero patronales y préstamos, enteradas en cantidad mayor a la debida; pago de actualizaciones e intereses moratorios por no haber enterado en tiempo y forma las retenciones de cuotas y préstamos ISSSTE; pago de obra sin que esté beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social al no encontrarse operando; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$4,424,767.57 (cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos sesenta y siete pesos 57/100 M.N.) y \$774,896.37 (setecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos 37/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Choix, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditara Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado
SINALOA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.

